CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 029-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 14 que dice: *"… se podrá modificar ocasionalmente el día y hora …"*, y, Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día martes 05 de diciembre de 2023, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°028, realizada el 27 de noviembre de 2023;
4. Conocimiento de la RESOLUCIÓN Nro. 079-CP-GADPPz-2023 del Consejo Provincial de Pastaza; y, Autorización para que el señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy participe en el evento "28VA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO", que se realizará en el EXPO CITY Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 06 de diciembre a partir de las 17H30 al 12 de diciembre de 2023;
5. Conocimiento del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y Aprobación de la Ordenanza para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, en segundo y definitivo debate;
6. Clausura.

Esperanza y progreso

G.A.D.M. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL Arajuno Esperanza y Progreso ALCALDÍA 2023 - 2027 CANTÓN ARAJUNO

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 029-2023
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 029-CM-GADMIPA-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°028, realizada el 27 de noviembre de 2023;
4. Conocimiento de la RESOLUCIÓN Nro. 079-CP-GADPPz-2023 del Consejo Provincial de Pastaza; y, Autorización para que el señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy participe en el evento "28VA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO", que se realizará en el EXPO CITY Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 06 de diciembre a partir de las 17H30 al 12 de diciembre de 2023;
5. Conocimiento del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y Aprobación de la Ordenanza para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, en segundo y definitivo debate;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para iniciar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que existe quorum para instalar la sesión ordinaria Nro. 029-2023.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, agradece a dios por otorgar un día más de trabajo en beneficio del pueblo del cantón Arajuno, saluda y da la bienvenida a cada uno de los señores concejales presentes, vicealcalde, asesor jurídico y secretario general, menciona que está previsto realizar la sesión ordinaria los días miércoles, pero esta vez se ha convocado para esta fecha, porque se necesita analizar y aprobar temas muy importantes de la institución y sobre el viaje que se realizará al exterior, se convocó para las 9 de la mañana y no hemos podido iniciar a la hora señalada, porque han llegado varios sectores, comisiones de las diferentes comunidades rurales y la parte urbana, a quienes lo hemos atendido, en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H53 am deja instalada la Sesión Ordinaria 029-CM-GADMIPA-2023.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, presenta al pleno de concejo, el orden del día para que los señores concejales sugieran o caso contrario mocionen la aprobación de la misma.

El señor vicealcalde Iván Molina, saluda a cada una de las autoridades presentes, manifiesta que se ha recibido la convocatoria para la sesión ordinaria Nro. 029 con anticipación, existen dos puntos que se va a tratar, Autorización para el viaje del señor alcalde y la aprobación del presupuesto económico del año fiscal 2024, por lo que mociona aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 029.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada una de las autoridades presentes, técnicos, por la urgencia de los temas que se va a tratar, el señor alcalde ha convocado para este fecha, se ha revisado claramente los puntos a tratar, está de acuerdo, por lo que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde Iván Molina, para aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 029.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 099-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 029, realizada el 05 de diciembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 029, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°028, realizada el 29 de noviembre de 2023.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 028, realizado el 29 de noviembre de 2023.

El señor secretario procede a dar la lectura del acta anterior y culminada la lectura, el señor alcalde indica que se ha dado lectura del acta y sus resoluciones, pongo a consideración señores concejales para su respectiva observación, caso contrario mocionen para su aprobación.

El señor vicealcalde Iván Molina señala que existe una incoherencia en el punto cuatro, en el proyecto de Reencuentro Cultural, el señor Pedro Tzerembo indica que hay un valor de 6.100 USD, pero en el siguiente párrafo, el señor concejal Misael Grefa señala que el monto del proyecto es de 6.832 USD, por favor verificar si esta correcto o no.

El señor secretario general indica que en el valor de 6.100 USD no incluye el IVA y en los 6.832 USD está incluido el IVA, por esa razón existe esa diferencia de los valores, de conformidad a lo que señala el proyecto presentado por la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

El señor concejal Libio Dahua, señala que se debe cambiar la palabra monigotes por viuda, se repite dos veces, por favor rectificar.

El señor concejal Misael Grefa, manifiesta que se ha escuchado detalladamente la lectura del acta anterior, tiene una observación en la página Nro. 3, donde señalé que el presupuesto del año 2024 es más o menos 6.800.000 USD, sugiero que se coloque el valor real del presupuesto económico del año 2024, según el informe presentado, con esta observación mociono para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 028.

El señor vicealcalde Iván Molina señala que apoya la moción propuesta por el señor concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales al acta de la sesión anterior, el señor Alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 028 de fecha 29 de noviembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 100-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico…", que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 029, realizada el 05 de diciembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 028, con fecha 29 de noviembre de 2023.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CUATRO. - Conocimiento de la RESOLUCIÓN Nro. 079-CP-GADPPz-2023 del Consejo Provincial de Pastaza; y, Autorización para que el señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy participe en el evento "28VA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO", que se realizará en el EXPO CITY Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 06 de diciembre a partir de las 17H30 al 12 de diciembre de 2023.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita al señor secretario general que de lectura de la RESOLUCIÓN Nro. 079-CP-GADPPz-2023 emitido por el pleno del Consejo Provincial de Pastaza,

El señor Secretario General procede a dar lectura de la RESOLUCIÓN Nro. 079-CP-GADPPz-2023, de fecha 01 de diciembre de 2023: El suscrito Secretario del

Consejo Provincial, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales Presentes, en la Sesión Extraordinaria Nro. 015-CP-GADPPz-2023, efectuada el 30 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN Nro. 079-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 015-CP-GADPPz-2023, efectuada el 30 de noviembre de 2023, y en uso de las atribuciones que les confiere el Art. 47 lit. c y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art. 9 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; el Art. 7 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior y Art. 25 del Reglamento Interno de Viáticos del Gobierno Provincial de Pastaza **RESUELVE:** Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior, al señor Prefecto de la provincia de Pastaza MSc. André Granda Garrido y al Sr. Consejero Provincial Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, para que participen en el evento "**28VA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO**", que se realizará del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en el **EXPO CITY Dubái Emiratos Árabes Unidos**; así como, la salida del País del **6 al 12 de diciembre de 2023**; al mismo tiempo comunicar al señor Prefecto para los respectivos trámites de legalización para poder salir del país, a la Dirección de Administración de Talento Humano para el respectivo registro. Por lo expuesto, la Sra. Viceprefecta Lcda. Lineth Calapucha Cerda, subrogará el cargo de Prefecto de la provincia de Pastaza, por el tiempo que dure la comisión otorgada.

Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto, la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción de los consejeros Sr. Marco Santi Vargas e Ing. Wilmer Gómez, delegado del señor Alcalde del cantón Pastaza, quienes votaron en contra.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que se ha escuchado la lectura de la resolución emitida por el Consejo Provincial, donde autorizan la salida del país al señor prefecto de la provincia de Pastaza y al consejero provincial, en este caso al señor alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, por lo que pongo a consideración del Concejo Municipal para que me autoricen la salida del país, para participar en el **evento "28VA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO", que se realizará en el EXPO CITY Dubái, Emiratos Árabes Unidos.** Señala que los viáticos y gastos de movilización (pasaje Aéreo), no serán cubiertos por la municipalidad, sino es un apoyo externo de ONG que aportan en este tipo de procesos referentes a conservación y cambio climático a las instituciones públicas como los GDz.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que es muy importante el viaje que realizarán los señores prefecto de la provincia de Pastaza y el alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, conocemos que el cantón Arajuno es rico en biodiversidad y se deberá hacer conocer a nivel internacional que Arajuno existe y tiene una diversidad de ecosistemas como es el caso del YASUNI, buscar contactos con ONG, para poder generar recursos en bien del cantón Arajuno, por lo que mociono para Autorizar la salida del país al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que la provincia de Pastaza, en especial Arajuno, es rico en biodiversidad, es por esta razón que han invitado a los países amazónicos, los proyectos que va a llevar señor alcalde, es muy importante, se debe presentar ante las instituciones, ONG que van a estar presentes. El viaje va a durar algunos días, de conformidad al COOTAD, debe dejar subrogando las funciones de la alcaldía, mediante acción de personal al señor vicealcalde, que este proceso se realice de manera correcta, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

El señor alcalde señala que son muy importante las sugerencias dadas por los concejales, en conjunto con el procurador síndico y Talento Humano se realizará el respectivo procedimiento para que el señor vicealcalde subrogue el cargo de Alcalde por el lapso del permiso, del 07 al 12 de diciembre de 2023.

El señor concejal Alfonso Santi, saludad a cada uno de las autoridades presentes, se escucha una propuesta muy importante para el cantón Arajuno, las autoridades están justamente para buscar recurso en bien del cantón Arajuno a nivel nacional y a nivel internacional, como legislador y fiscalizador, debo señalar que este tipo de viajes que hacen nuestras autoridades, no debe ser en vano, deben ir a proponer proyectos o propuestas que beneficien al pueblo del cantón Arajuno, eso he venido señalando desde que he estado como autoridad, en este contexto, señor alcalde llévese esta reflexión y las propuestas en nombre de nuestro cantón, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a las autoridades presentes, conocemos que el señor alcalde viajará a Dubai, es muy importante este tipo de viajes, pero deben ser provechosos estos viajes, donde debemos presentar proyectos que beneficien a nuestro cantón, muchas veces, las autoridades han viajado, pero no se ha tenido resultados positivos, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el señor Abraham Boyotai.

El señor concejal Libio Dahua, agradece por el espacio dado, en el cual señala que este tema ya se hizo conocer en la anterior sesión, hoy se ha dado las respectivas recomendaciones de parte de concejo al señor alcalde, debo señalar que todo trabajo debe ir en beneficio del pueblo de Arajuno, confiamos en Usted señor alcalde, que participara en representación de nuestro cantón, con estas observaciones apoyo la moción dada por el concejal Abraham Boyotai.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor Alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para AUTORIZAR la salida del país al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GADMIPA para participar en el evento **"28VA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO"**, que se realizará en el EXPO CITY Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 06 al 12 de diciembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 101-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: Considerando que, la letra l) del numeral 7) del artículo 76 la constitución de la república del Ecuador, ordena: "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"; qué, el artículo 226, de la carta fundamental del estado, determina: las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una

potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley; que, el artículo 227, de la ley de leyes, dice: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que autonomía política, administrativa y financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)"; que, la letra s) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo"; que, la Ley Orgánica de Servicio Público –LOSEP- en la letra g) del artículo 23 prescribe que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley; mientras que el reglamente general a la ley orgánica de servicio público, en su artículo 50 manifiesta: "las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, ..., previas las autorizaciones correspondientes. (...); y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesaque, mediante Resolución Nro. 079-CP-GADPPz-2023, El Consejo Provincial Pastaza, Resuelve Aprobar y Declarar de Comisión de Servicio al Exterior al señor prefecto de la provincia de Pastaza MSc. André Granda Garrido y al Sr. Consejero Provincial Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy para que participe en el evento **"28VA CONFERENCIA DE LAS**

NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO", que se realizara del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en el EXPO CITY Dubái, Emiratos Árabes Unidos, así como la salida del país del 6 al 12 de diciembre de 2023; que, de conformidad a lo que le confiere la constitución de la república del Ecuador y leyes de la república, en sesión ordinaria realizada el 05 de diciembre del 2023, por Unanimidad resuelve: **PRIMERO:** Dar por conocido la RESOLUCIÓN Nro. 079-CP-GADPPz-2023 emitido por el Consejo Provincial de Pastaza; **SEGUNDO:** El Concejo, Declara en comisión de servicio con remuneración y Autoriza la salida del país al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno para que participe en el evento **"28VA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO"**, que se realizará en el EXPO CITY Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 07 al 12 de diciembre de 2023; **TERCERO:** El señor vicealcalde Ing. Iván Molina Manya subrogará el cargo de Alcalde del cantón Arajuno, por el tiempo que dure la comisión otorgada, del 07 al 12 de diciembre de 2023; **CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la notificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO QUINTO. – Conocimiento del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y Aprobación de la Ordenanza para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, en segundo y definitivo debate.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita al señor secretario general que de lectura del oficio Nro. 007-CPP-GADMIPA-2023, emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto.

El señor secretario general da lectura al oficio Nro. 007-CPP-GADMIPA-2023, emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto, de fecha 04 de diciembre de 2023, el cual detalla lo siguiente: Recomendación de la comisión permanente de planificación y presupuesto en referencia al proyecto del presupuesto para el año fiscal 2024. Con los antecedentes expuestos, analizados el informe de presupuesto de gastos por programa y conforme la RESOLUCION Nro. 002-CPPP-12-2023 del Acta de la 5º sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros; recomiendan a Usted en calidad de máxima autoridad, tratar en sesión de Concejo de la segunda revisión y análisis del proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024, conforme a la resolución de la comisión de planificación y presupuesto.

El señor alcalde solicita que se dé lectura del Informe Nro. 002-CPPP-2023: Por disposición del Sr. Alcalde, y en respuesta a la Resolución Nro. 096-CM-GADMIPA-2023 remitida con Memorando Nro.045-SG-GADMIPA-2023 y previa convocatoria se reúne el jueves 30 de noviembre de 2023 a las 08:00am en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión y miembros Tglo. Abraham Boyotai, para tratar varios puntos, entre ellos el proyecto del presupuesto para el año fiscal 2024: con las siguientes consideraciones:

1.- En concordancia al art. 244 el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó y analizó por segunda ocasión el proyecto de Presupuesto para el año fiscal 2024 en el cuarto punto del orden del día de la sesión según Acta N° 0 de la Sesión Ordinaria del día jueves 30 de noviembre de 2023; y; da a conocer la resolución mencionada de la comisión:

RESOLUCION N.º 002-CPPP-12-2023: Revisados y analizados en segunda ocasión el proyecto del presupuesto para el año fiscal 2024; la comisión permanente por mayoría resuelve lo siguiente:

a) Solicitar el proyecto o perfil de proyecto al director de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, para el gasto de la partida "Fortalecimiento a la identidad cultural en el mes de Turismo" con código 73.02.05.001, misma que será analizada en la sesión de consejo.
b) Acogerse a la recomendación mayoritaria en el Programa 210: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**: del traspaso por el valor de $47.378,25 de la partida "Obra de infraestructura turística" con código 75.01.07 a la partida "Contraparte de convenio para el sector vulnerable" con código 73.02.05.036.

c) Acogerse a la recomendación mayoritaria de mantener o incrementar el presupuesto que la ley establece de al menos el 10% para la atención del sector vulnerable.

d) Recomendar la presencia en la sesión de consejo de cada uno de los directores cuyo objetivo es justificar los gastos asignados a cada rubro;

e) Sugerir a la máxima autoridad se incorpore en el orden del día para la sesión del consejo, lo tratado en la sesión ordinaria de la comisión de Planificación y Presupuesto.

CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto se circunscribe en el empeño del GADMIPA de fortalecer la organización social a través de los presupuestos

participativos y el desarrollo sostenido del Cantón en pleno ejercicio de sus atribuciones sugiere que el Consejo Cantonal en pleno acoja las recomendaciones efectuadas al proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024 conforme a sus resoluciones.

RECOMENDACIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda que se notifique al personal necesario y a las direcciones para que estén al pendiente el día en que se realice la sesión de consejo para tratar el proyecto del año fiscal 2024, de tal forma que puedan facilitar la asesoría necesaria para una adecuada toma de decisiones, en base el segundo debate del proyecto.

El señor alcalde señala que se ha escuchado detalladamente el informe de la comisión de Planificación y Presupuesto, del equipo técnico del departamento financiero, solicito a los señores concejales si tienen alguna observación o sugerencias al tema que se está tratando, caso contrario poder aprobar en segundo y definitivo debate el presupuesto económico del año fiscal 2024.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a cada uno de las autoridades presentes, la comisión de Planificación y Presupuesto ha convocado a la sesión de la comisión, donde se ha analizado el presupuesto económico del año fiscal 2024, están las sugerencias y recomendaciones en el informe que se está presentando al pleno de Concejo Municipal. Debo informar que solo en el programa 210 de Desarrollo Económico, queremos realizar algunos cambios en los proyectos que no son parte del 10 % para el sector vulnerable, proyectos culturales y turístico que no se han utilizado, allí queremos sugerir los cambios. Con estas observaciones quiero dar el espacio para que el director del departamento Financiero, Lcdo. Pedro Noteno para que pueda exponer el proyecto de presupuesto económico del año 2024, para su aprobación definitivo.

El señor director del Departamento Financiero, Lcdo. Pedro Noteno saluda a cada una de las autoridades que están presentes en la sesión ordinaria, en referencia al tratamiento en segundo debate del proyecto del presupuesto económico 2024, se ha hecho mayor énfasis en el programa de la dirección de Desarrollo Económico y Social, donde se hizo llegar a la comisión de Planificación el Oficio Nro. 056 del 24 de noviembre de 2023, con el cual solicitan la debida autorización de un cambio en el POA del 2024, ya que existe un trámite adelantado con respecto a donaciones de equipos para un laboratorio medico a través de una organización de los estados unidos, por lo que se requiere una contraparte municipal, por lo que solicito se realice la supresión de la obra infraestructura en la dirección de Desarrollo Económico y Social, ese valor se incremente a la partida de contraparte de convenios para el sector vulnerable, de conformidad a la solicitud se analizó en la comisión.

Hay una propuesta de Cooperación Internacional para entregar equipos nuevos a la municipalidad por parte de una fundación de los Estados Unidos, denominada FUNDACIÓN CHARITY ANYWHERE, el cual proviene de una iglesia cristiana. La entrega de estos equipos de salud está valorados en 600.000 USD y la contraparte del GADMIPA es de 56.000 USD que corresponde a gastos de desaduanización y transporte de los bienes desde estados unidos hasta el puerto y de allí hasta el cantón Arajuno.

El señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto señala que si es verdad, se recibió el oficio solicitando un cambio en el POA de parte del departamento de Desarrollo Económico, en el análisis, con la experiencia que se ha tenido en los periodos anteriores, como institución podemos recibir mediante donación, pero este tipo de apoyo a generado problemas legales y quienes son sancionados, son las autoridades que estamos al frente, como comisión no hemos aprobado nada, pero dejar como recomendación para poder analizar y ver si es provechoso y legal realizar este proceso, además señor director siempre hemos solicitado el proyecto con el cual se va a proceder a solicitar esta donación, no existe señores concejales, mientras no haya un proyecto no vamos a aprobar.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que estos temas son muy delicados, debemos tener un criterio jurídico bien claro para no poder tener inconvenientes en lo posterior, se ha tenido ya experiencias en otras administraciones, la propuesta planteada por el director es muy bueno, pero también debemos conocer si la Unidad de Gestión Social puede o adquirir estos bienes con el recurso que tiene, además, no existe ningún proyecto que justifique y no podemos aprobar ningún recurso que genere compromiso.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que la comisión de Planificación y Presupuesto ya se ha analizado con el apoyo de los técnicos de la dirección financiera, para el buen funcionamiento de las actividades en la municipalidad, vamos a solicitar que cada departamento emita proyectos, propuestas que verdaderamente apoye al desarrollo del cantón, muchas veces se discute temas que no es respaldado por algún documento, mientras no exista algún proyecto referente a este tema no podemos aprobar.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, la gestión que pretende realizar el director de desarrollo económico y social es muy importante, pero escucho que recién están elaborando el proyecto, eso ya tenía que estar listo, de la misma manera como sabemos que los bienes que

vienen son nuevos, ya hemos tenido experiencias sobre las donaciones a la municipalidad, así no se puede aprobar. También debo señalar que, el traspaso de 56.000 USD que solicita la dirección, no quiere decir que se va a gastar ese recurso, si no se efectiviza el proceso, no se utilizara y podremos proponer realizar otro tipo de actividades.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila señala que si no gestionamos, no realizamos algún gasto necesario, difícilmente podremos adquirir algún beneficio para el pueblo de Arajuno, si ha existido experiencia, pero hoy, como nueva administración podemos realizar una buena gestión, fiscalización, controlando los recursos entre todas las autoridades, este recurso no se está transfiriendo a la empresa o fundación, sino estamos traspasando de un programa a otro, creando una partida, si no se realiza este proceso, simplemente no se gasta el recurso, luego se podrá destinar para otro proceso señores concejales.

El señor director del Departamento Financiero, Lcdo. Pedro Noteno, señala que se ha informado de manera clara el proyecto de ordenada del presupuesto económico del año 2024 para el conocimiento de concejo municipal, con todas las sugerencias, observaciones emitidas en la sesión se aprobara en segunda y definitivo debate proyecto del presupuesto económico del años 2024.

El señor alcalde señala que se ha analizado de conformidad al informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto, solicito a los señores concejales emitir su observación o moción para aprobar el proyecto de ordenanza del presupuesto económico del año 2024.

El señor concejal Alfonso Santi, manifiesta que es muy importante ir conociendo este tipo de procesos, pero también he señalado que los cinco concejales debemos participar en las sesiones de análisis referente al presupuesto, deben invitar a todos los técnicos que conocen sobre el tema, invitar al procurador sindico, es muy importante las sugerencias legales que emite. Hoy estamos en el último debate para aprobar el presupuesto económico del año 2024, tenemos que menorar el gasto corriente y subir el gasto de inversión, mociono para aprobar en segundo y definitivo debate el Presupuesto económico del año fiscal 2024.

El señor vicealcalde Iván Molina inicia felicitando a la comisión de Planificación y Presupuesto, a los técnicos, procurador sindico, señor alcalde, quienes han aportado en el análisis del presupuesto, las comunidades están preguntando si hemos considerado alguna obra, estanos socializando de que no hay mucho presupuestos para poder apoyar a todos, cada se ira apoyando, pero debemos

planificar y ayudar a quienes verdaderamente necesitan, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el señor concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor Alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Aprobar la Ordenanza para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, en segundo y definitivo debate, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 102-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: que el numeral 3 del art. 100 de la Constitución de la república del Ecuador (cre) dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: Núm. 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; que, el art. 238 de la constitución de la república manifiesta: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, nuestra constitución de la república, en su art. 239 dispone que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo; que, la norma suprema del estado, en el art. 264, determina cuales

son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, siendo: se encuentran las competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: "es así que debe planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural".; que, el art. 270 y 271 de la constitución de la república del ecuador, expresan que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. De la misma forma estos participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el art. 293 de la ley de leyes manifiesta: "la formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al plan nacional de desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los planes cantonales, en el marco del Plan Nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía"; que, en el inciso tercero, del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización COOTAD define que: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley"; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el Art. 215 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "**Presupuesto**. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados

deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley…"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece en el artículo 216 que: "Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior"; que, el art. 245 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, el legislativo del gobierno autónomos descentralizados estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; que, el inciso cuarto del art. 34, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del plan nacional de desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El plan nacional de desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno"; que, el art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana prescribe que el presupuesto participativo es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; que, el art. 70 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo; que, el Código Orgánico Administrativo –COA- en su artículo 100, en cuanto a la motivación del acto administrativo expresa: "en la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. (…) si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado"; que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- textualmente dice: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; Considerando que, mediante Oficio Nro. 007-CPP-GADMIPA-2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Misael Grefa, concejal y presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, dirigido al señor Alcalde Darwin Tanguila Andy, en el cual remite el acta de la sesión ordinaria de la comisión de Planificación y la resolución Nro. 002-CPPP-

12-2023, con la finalidad de que por su intermedio se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, la segunda revisión y análisis del proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en virtud a sus atribuciones conferidas por el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: por UNANIMIDAD resuelve: Aprobar la Ordenanza para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, en segundo y definitivo debate. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO SEXTO. – Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece por el trabajo que cada uno de las autoridades lleva al frente en beneficio del cantón Arajuno, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 029-CM-GADMIPA-2023, siendo las 12H38pm.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 029-2023

RESOLUCIÓN Nro. 099-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 029, realizada el 05 de diciembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 029, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 100-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico…", que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 029, realizada el 05 de diciembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 028, con fecha 29 de noviembre de 2023.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 101-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: Considerando que, la letra l) del numeral 7) del artículo 76 la constitución de la república del Ecuador, ordena: "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"; qué, el artículo 226, de la carta fundamental del estado, determina: las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley; que, el artículo 227, de la ley de leyes, dice: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que autonomía política, administrativa y financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule

el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)"; que, la letra s) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo"; que, la Ley Orgánica de Servicio Público –LOSEP- en la letra g) del artículo 23 prescribe que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley; mientras que el reglamente general a la ley orgánica de servicio público, en su artículo 50 manifiesta: "las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, ..., previas las autorizaciones correspondientes. (...); y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesaque, mediante Resolución Nro. 079-CP-GADPPz-2023, El Consejo Provincial Pastaza, Resuelve Aprobar y Declarar de Comisión de Servicio al Exterior al señor prefecto de la provincia de Pastaza MSc. André Granda Garrido y al Sr. Consejero Provincial Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy para que participe en el evento **"28VA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO", que se realizara del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en el** EXPO CITY Dubái, Emiratos Árabes Unidos, así como la salida del país del 6 al 12 de diciembre de 2023; que, de conformidad a lo que le confiere la constitución de la república del Ecuador y leyes de la república, en sesión ordinaria realizada el 05 de diciembre del 2023, por Unanimidad resuelve: **PRIMERO:** Dar por conocido la RESOLUCIÓN Nro. 079-CP-GADPPz-2023 emitido por el Consejo Provincial de

Pastaza; **SEGUNDO:** El Concejo, Declara en comisión de servicio con remuneración y Autoriza la salida del país al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno para que participe en el evento **"28VA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO"**, que se realizará en el EXPO CITY Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 07 al 12 de diciembre de 2023; **TERCERO:** El señor vicealcalde Ing. Iván Molina Manya subrogará el cargo de Alcalde del cantón Arajuno, por el tiempo que dure la comisión otorgada, del 07 al 12 de diciembre de 2023; **CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la notificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 102-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: que el numeral 3 del art. 100 de la Constitución de la república del Ecuador (cre) dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: Núm. 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; que, el art. 238 de la constitución de la república manifiesta: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, nuestra constitución de la república, en su art. 239 dispone que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo; que, la norma suprema del estado, en el art. 264, determina cuales son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, siendo: se encuentran las competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: "es así que debe planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural".; que, el art. 270 y 271 de la constitución de la república del ecuador, expresan que, los gobiernos autónomos

descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. De la misma forma estos participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el art. 293 de la ley de leyes manifiesta: "la formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al plan nacional de desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los planes cantonales, en el marco del Plan Nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía"; que, en el inciso tercero, del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización COOTAD define que: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley"; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el Art. 215 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "**Presupuesto**. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley..."; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece en el artículo 216 que: "Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior"; que, el

art. 245 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, el legislativo del gobierno autónomos descentralizados estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; que, el inciso cuarto del art. 34, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del plan nacional de desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El plan nacional de desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno"; que, el art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana prescribe que el presupuesto participativo es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; que, el art. 70 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo; que, el Código Orgánico Administrativo –COA- en su artículo 100, en cuanto a la motivación del acto administrativo expresa: "en la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. (...) si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado"; que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- textualmente dice: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; Considerando que, mediante Oficio Nro. 007-CPP-GADMIPA-2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el señor Misael Grefa, concejal y presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, dirigido al señor Alcalde Darwin Tanguila Andy, en el cual remite el acta de la sesión ordinaria de la comisión de Planificación y la resolución Nro. 002-CPPP-12-2023, con la finalidad de que por su intermedio se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, la segunda revisión y análisis del proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en virtud a sus atribuciones conferidas por el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: por UNANIMIDAD resuelve: Aprobar la Ordenanza para el ejercicio económico del año fiscal 2024 del GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, en segundo y definitivo debate. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Tangüila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 05 de diciembre de 2023.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 029

FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA	APROB. ACTA Nro. 028 SES.ORD.	AUTOR. SALIDA AL EXTERIOR DEL SR. ALCALDE DEL 7 AL 12 DE DICIEMBRE	APROBA. DE LA ORDENAN. EJERCICIO ECONO. AÑO 2024, SEGUNDO Y DEFIN. DEBATE
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 029

FECHA: 05 DE DICIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 029

FECHA: 04 DE DICIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	04-12/2023	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	04/12/2023	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	04/12/2023	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	04/12/2023	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	04/12/2023	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	04/12/2023	

Esperanza y progreso

GOBIERNO DE PASTAZA
El Gobierno del Amor

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Provincial, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales Presentes, en la Sesión Extraordinaria Nro. 015-CP-GADPPz-2023, efectuada el 30 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN Nro. 079-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día, del Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 015-CP-GADPPz-2023, efectuada el 30 de noviembre de 2023, y en uso de las atribuciones que les confiere el Art. 47 lit. c y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art. 9 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; el Art. 7 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior y Art. 25 del Reglamento Interno de Viáticos del Gobierno Provincial de Pastaza **RESUELVE:** Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior, al señor Prefecto de la provincia de Pastaza MSc. André Granda Garrido y al Sr. Consejero Provincial Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, para que participen en el evento "**28VA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO**", que se realizará del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en el **EXPO CITY Dubái Emiratos Árabes Unidos**; así como, la salida del País del **6 al 12 de diciembre de 2023**; al mismo tiempo comunicar al señor Prefecto para los respectivos trámites de legalización para poder salir del país, a la Dirección de Administración de Talento Humano para el respectivo registro. Por lo expuesto, la Sra. Viceprefecta Lcda. Lineth Calapucha Cerda, subrogará el cargo de Prefecto de la provincia de Pastaza, por el tiempo que dure la comisión otorgada.

Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto, la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción de los consejeros Sr. Marco Santi Vargas e Ing. Wilmer Gomez, delegado del señor Alcalde del canton Pastaza, quienes votaron en contra.

Puyo, 01 de diciembre de 2023.

LO CERTIFICO;

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL

GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Amor

CONVOCATORIA Nro. 015-CP-GADPPz-2023.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se convoca a la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales, a la **Sesión Extraordinaria de Consejo**, que se llevará a efecto el **jueves 30 de noviembre del 2023**, a partir de las **16:00**, de manera telemática mediante la aplicación Microsoft Teams, **Link corto:** https://n9.cl/ys6ev; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día.

1. Instalación de la Sesión;

2. Autorización de la Cámara Provincial, para que el señor Prefecto Provincial Msc. André Granda Garrido, pueda crear el Consorcio "Reforestación Pastaza" para la ejecución del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE 500 HECTAREAS MEDIATE LA RESTAURACIÓN FORESTAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS DE LOS CANTONES PASTAZA Y ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, que ejecutara The Nature Conservancy y el GAD provincial de Pastaza";

3. Autorización de la Cámara Provincial, para que el señor Prefecto Provincial Msc. André Granda Garrido, pueda suscribir el CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO FIEDS-26-2022 DENOMINADO "REACTIVACIÓN ECONOMICA FAMILIAR Y RECUPERACIÓN DE AREAS DEFORESTADAS EN COMUNIDADES DE LA NACIONALIDAD KICHWA DE LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA – ÑUKANCHIK: TARPURINCHIKMI KUNCHIK- KATUNSHUNCHIK (NOSOTROS: SEMBRAMOS COMEMOS – VENDEMOS)" entre el fondo Italo ecuatoriano para el desarrollo sostenible y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

4. Autorización de la Cámara Provincial, para que el señor Prefecto Provincial Msc. André Granda Garrido, pueda suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TARQUI, para la ejecución del PROYECTO DE DESARROLLO FIEDS-26-2022 DENOMINADO "REACTIVACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR Y RECUPERACIÓN DE AREAS DEFORESTADAS EN COMUNIDADES DE LA NACIONALIDAKICHWA DE LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA – ÑUKANCHIK: TARPURINCHIKMIKUNCHIK- KATUNSHUNCHIK (NOSOTROS: SEMBRAMOS COMEMOS – VENDEMOS";

5. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Msc. André Mauricio Granda Garrido y el Sr. Consejero Provincial y Alcalde del cantón Arajuno Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy puedan salir del país desde el miércoles 06 de diciembre de 2023, a partir de las 17h30 y el retorno el día martes 12 de diciembre de 2023, con la finalidad de participar en el evento **"28VA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO"**, el mismo que se celebrará en el EXPO CITY Dubái Emiratos Árabes Unidos, del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, y,

6. Clausura.

Puyo, 29 de noviembre de 2023.

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga.
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL

الهيئة الاتحادية للهوية والجنسية والجمارك وأمن المنافذ
FEDERAL AUTHORITY FOR IDENTITY, CITIZENSHIP, CUSTOMS & PORT SECURITY
الإدارة العامة للإقامة و شؤون الأجانب - دبي
GENERAL DIRECTORATE OF RESIDENCY AND FOREIGNERS AFFAIRS - DUBAI

United Arab Emirates

إذن دخول الكتروني – eVisa

22310161888128/1

0702042023140392

خاصة
Private (Special Visa)

ENTRY PERMIT NO :	204/2023/20140392		إذن دخول رقم :
Date & Place of Issue :	27-11-2023 Dubai	2023-11-27 دبي	تاريخ ومحل الإصدار :
Valid Until :	12-12-2023	2023-12-12	تاريخ صلاحية الدخول :
U.I.D. No. :	239349784		الرقم الموحد :
Allowed to Enter U.A.E to :			أجيز بدخول دولة الامارات العربية المتحدة الى :
Full Name :	Mr. DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY	داروين فرانسيسكو تانجويلا اندى	الاسم الكامل :
Nationality :	ECUADOR	الاكوادور	الجنسية :
Place of Birth :	ECUADOR	إكودور	مكان الميلاد :
Date of Birth :	03/07/1986	1986/07/03	تاريخ الميلاد :
Passport No. :	Normal / A9604384	عادي / A9604384	رقم الجواز :
Profession :	ADMINISTRATIVE DIRECTOR	مدير ادارى	المهنة :

Note :	To save and protect the environment's resources please utilize the version of digital visa	يمكنك استخدام التأشيرة الرقمية و التي لا تتطلب الطباعة حفاظا على الموارد البيئية	ملاحظة:

COP28 UAE

دبي 2040 DUBAI

Director General of Residency & Foreigners Affairs

استوفيت الرسوم

الإدارة العامة للإقامة و شؤون الأجانب

تتواصل مع الإدارة، يرجى الإتصال بخدمة آمر
هاتف: 04-3139999 / 8005111
For any inquiry please call AMER SERVICE
tel : 04-3139999 / 8005111

خدمة آمر AMER SERVICE 800 5111

كن آمنا في مجتمعك، تعامل مع الأمين
A safer neighbourhood is a safer home.
Toll free 8004888. www.alameen.ae

تكافل مجتمعي أمن مستدام
Community Solidarity . Sustainable Security
800 4444 www.alameen.gov.ae

الأمين AL AMEEN

United Nations
Climate Change Secretariat

Nations Unies
Secrétariat sur les changements climatiques

Secretariat of the United Nations Framework Convention on Climate Change / Platz der Vereinten Nationen 1 / 53113 Bonn, Germany

Registration code: SEM548

To Diplomatic Missions: Please take note of the registration code SEM548 that may be used to confirm this registration. Please log into the system to find the most updated information.

ACKNOWLEDGEMENT OF PARTICIPANT'S NOMINATION / UNFCCC VISA SUPPORT LETTER

This is to acknowledge that a National Focal Point (NFP) nominated the individual to attend the meeting session United Nations Climate Change Conference 28, Dubai, United Arab Emirates, from 24 Nov 2023 to 12 Dec 2023 as specified below.

Full name: Mr. Darwin Francisco Tanguila Andy		
Date of Birth: 03 Jul 1986	Document identification number: A9604384	Country of Nationality: Ecuador
Party or observer State: Ecuador		
Registration type: Party overflow	Attendance starts: 24 Nov 2023	Attendance ends: 12 Dec 2023

Diplomatic missions of the Host Country have been informed about these sessions. In this context, the United Nations Framework Convention on Climate Change Secretariat (UNFCCC Secretariat) requests the customary assistance of the Host Government to speed up the process of issuance of a visa to the said representative to facilitate such participation.

This note has been generated automatically by the online registration system of the United Nations Framework Convention on Climate Change Secretariat. For queries on visa, please contact the secretariat of UNFCCC.

The above participant has been duly nominated to attend United Nations Climate Change Conference 28.

At the registration counter of the conference, participants must provide this document (either printed or from a mobile device) and a personal identification document in the form of a valid passport or a nationally approved photo identification card. Please note that the details provided to the UNFCCC Secretariat using the Online Registration System (ORS) must match with the identification document.

Nominations can be cancelled or replaced by the nominating NFP at any time until a badge is printed and issued. For registration, the UNFCCC Secretariat will use the latest information provided using the ORS.

In the interest of safety and security of all participants and the smooth and efficient conduct of the sessions, the UNFCCC Secretariat reserves the right to deny and/or restrict access to the conference premises, or to request participants to leave the conference premises. The UNFCCC Secretariat shall not be responsible for any expenses incurred by participants who are requested to leave the premises or are refused registration or access to the sessions for which they have been nominated and/or registered as participants.

To apply for the COP 28 visa, please use the specific link which is included in the registration confirmation email which was sent to the email address of the delegate provided during registration.

Please note that participants will need to follow the Code of Conduct, relevant health guidelines prevalent at the time of the conference. For details, please refer to the Information for Participant (IFP) posted on the UNFCCC website.

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 04/12/2023
N°: 51 15h10
Firma

Arajuno,04 de diciembre de 2023

OFICIO N.º 007-CPP-GADMIPA-2023

ASUNTO: Recomendación de la comisión permanente de planificación y presupuesto en referencia al proyecto del presupuesto para el año fiscal 2024.

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 04/12/2023 10H28
N°: 976
Firma

SEÑOR
Lcdo. Darwin Tanguila
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO
Presente.-

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la segunda revisión y análisis del proyecto, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con Memorando N°045-SG-GADMIPA-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, el secretario General pone en conocimiento la Resolución Nro.096-CM-GADMIPA-2023, a fin de que se dé estricto cumplimiento en el ámbito de sus competencias y facultades.

Con OFICIO **N.º 006-CPP-GADMIPA-2023**, de fecha 28 de noviembre de 2023, suscrita por el Sr. Patricio Grefa, presidente de la comisión permanente de planificación y presupuesto; convocan a una reunión de segunda revisión y análisis del proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024 a los miembros de la comisión ediles: Sr. Abraham Boyotai y Sr. Libio Dahua; y, invitados: Dr. Wilman Zúñiga- Procurador Sindico, Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación, y Lcdo. Pedro Noteno- Director Financiero, para el día 30 de noviembre del presente mes y año, a las 08H00am, en la sala de concejales.

De fecha 30 de noviembre de 2023, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Que mediante Acta DE LA 5ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA, se analiza el informe del Presupuesto de gastos por programa por parte de los miembros e invitados.

RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes antes expuesto, analizados el informe de presupuestos de gastos por programa y conforme la **RESOLUCION N.º 002-CPPP-12-2023** del Acta de la 5º sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros; recomiendan a Usted en calidad de Máxima Autoridad, tratar en sesión de consejo la segunda revisión y análisis del proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024 conforme a la resolución de la comisión de Planificación y Presupuesto.

AB. PAUL CEDA
AUTORIZADO
PROCEDER CON EL TRÁMITE
CORRESPONDIENTE
ATT.

G.A.D.M. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Arajuno
Esperanza y Progreso
ALCALDÍA
2023 - 2027
CANTÓN ARAJUNO

04/12/2023

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Sírvase encontrar adjunto el **ACTA DE LA 5ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 E INFORME N°002-CPPP-2023.**

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

Sr. Patricio Grefa
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sr. Libio Dahua.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sr. Abraham Boyotai
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

INFORME DE N°002-CPPP-2023

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA

Por disposición del Sr. Alcalde, y en respuesta a la Resolución Nro. 096-CM-GADMIPA-2023 remitida con Memorando Nro.045-SG-GADMIPA-2023 y previa convocatoria se reúne el jueves 30 de noviembre de 2023 a las 08:00am en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión y miembros Tglo. Abraham Boyotai, para tratar varios puntos, entre ellos el proyecto del presupuesto para el año fiscal 2024: con las siguientes consideraciones:

1.- En concordancia al art. 244 el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó y analizó por segunda ocasión el proyecto de Presupuesto para el año fiscal 2024 en el cuarto punto del orden del día de la sesión según Acta N° 0 de la Sesión Ordinaria del día jueves 30 de noviembre de 2023; y; da a conocer la resolución mencionada de la comisión:

RESOLUCION N.º 002-CPPP-12-2023: Revisados y analizados en segunda ocasión el proyecto del presupuesto para el año fiscal 2024; la comisión permanente por mayoría resuelve lo siguiente:

a) Solicitar el proyecto o perfil de proyecto al director de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, para el gasto de la partida "Fortalecimiento a la identidad cultural en el mes de Turismo" con código 73.02.05.001, misma que será analizada en la sesión de consejo.
b) Acogerse a la recomendación mayoritaria en el Programa 210: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**: del traspaso por el valor de $47.378,25 de la partida "Obra de infraestructura turística" con código 75.01.07 a la partida "Contraparte de convenio para el sector vulnerable" con código 73.02.05.036.
c) Acogerse a la recomendación mayoritaria de mantener o incrementar el presupuesto que la ley establece de al menos el 10% para la atención del sector vulnerable.
d) Recomendar la presencia en la sesión de consejo de cada uno de los directores cuyo objetivo es justificar los gastos asignados a cada rubro,
e) Sugerir a la máxima autoridad se incorpore en el orden del día para la sesión del consejo, lo tratado en la sesión ordinaria de la comisión de Planificación y Presupuesto.

CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto se circunscribe en el empeño del GADMIPA de fortalecer la organización social a través de los presupuestos participativos y el desarrollo sostenido del Cantón en pleno ejercicio de sus atribuciones sugiere que el Consejo Cantonal en pleno acoja las recomendaciones efectuadas al proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024 conforme a sus resoluciones.

RECOMENDACIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda que se notifique al personal necesario y a las direcciones para que estén al pendiente el día en que se realice la sesión de consejo para tratar el proyecto del año fiscal 2024, de tal forma que puedan facilitar la asesoría necesaria para una adecuada toma de decisiones, en base el segundo debate del proyecto.

Arajuno, 04 de diciembre de 2023

Sr. Patricio Grefa
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Sr. Libio Dahua
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Tglo. Abraham Boyotai
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto se circunscribe en el empeño del GADMIPA de fortalecer la organización social a través de los presupuestos participativos y el desarrollo sostenido del Cantón en pleno ejercicio de sus atribuciones sugiere que el Consejo Cantonal en pleno acoja las recomendaciones efectuadas al proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024 conforme a sus resoluciones.

RECOMENDACIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda que se notifique al personal necesario y a las direcciones para que estén al pendiente el día en que se realice la sesión de consejo para tratar el proyecto del año fiscal 2024, de tal forma que puedan facilitar la asesoría necesaria para una adecuada toma de decisiones, en base el segundo debate del proyecto.

Arajuno, 04 de diciembre de 2023

Sr. Patricio Grefa
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Sr. Libio Dahua
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Tglo. Abraham Boyotai
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

CUARTO PUNTO: Segunda Revisión y análisis del proyecto del presupuesto para el año fiscal 2024.

El Sr. Patricio Grefa en calidad de presidente de la comisión, menciona que en la sesión anterior se recomendó el traspaso de ciertas partidas presupuestarias para obras, en esta ocasión recomienda que se debe puntualizar los traspasos conforme establece la ley.

El presidente de la comisión solicita al director financiero haga el análisis de lo que se trató en la sesión de consejo, conforme a las recomendaciones realizadas por parta de la comisión de planificación y presupuesto, por lo que el Lcdo. Pedro Noteno explica lo siguiente:
Que la en la sesión de consejo, se realizó una aprobación parcial del presupuesto. En el programa 210 "Dirección de Desarrollo Económico y Social" al no contar con la presencia del director, recomienda se analice de manera prioritaria, ya que la misma cuenta con una petición mediante Oficio Nro. 056-DDES-2023 dirigida la máxima autoridad de fecha 24 de noviembre de 2023 suscrita por el Lcdo. Gualberto Grefa/director de la Dirección de Desarrollo Económico y Social" con la siguiente solicitud:

- "Mediante la presente solicito la debida autorización de un cambio en el POA del año 2024, ya que existe el trámite adelantado con respecto a donación de equipos para un laboratorio médico a través de una organización de los Estados Unidos y se requiere la contraparte municipal, por lo que solicito se realice de la supresión de la obra de infraestructura en la dirección de desarrollo económico y ese valor se incremente la partida de contraparte de convenios para el sector vulnerable"

Al respecto el Lcdo. Pedro Noteno menciona que el traspaso solicitado es por el valor de $47.378,25 de la partida "Obra de infraestructura turística" con código 75.01.07 a la partida "Contraparte de convenio para el sector vulnerable" con código 73.02.05.036. del programa 210.

Ante la solicitud, el presidente de la comisión menciona que, al existir casos en administraciones anteriores sobre recepción de bienes por donación, mismas que han generado problemas en las administraciones, pide al procurador síndico emita un pronunciamiento si procede o no, la solicitud de traspaso de fondos.
El procurador síndico al respecto menciona que la DONACIÓN es posible, siempre y cuando se tome en cuenta los procedimientos legales, y el análisis del tipo de bien que la municipalidad acepta.
El Lcdo. Pedro Noteno, en base al pronunciamiento del procurador síndico, recuerda a la comisión que la organización extranjera es Cristiana, mismas que de acuerdo a lo que manifestó el Director de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, el municipio recibirá $600,000.00 en equipos para el laboratorio médico como un proyecto social, y el traspaso solicitado es para afrontar el transporte de todo el equipo recibido mediante donación hacia la municipalidad, y los aranceles que las mismas generan, esto como contraparte del GADMIPA por un valor de $55,000.00.
Adicional, el procurador sindico acota que la petición realizada por el director de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, se encuentra fundamentada por la ley, y la competencia de

la municipalidad por mandato legal, es atender al sector vulnerable por lo que se asigna al menos el 10% del presupuesto para solventar las dificultades de este grupo prioritario.
Una recomendación por parte del director Financiero, es que la comisión informe al consejo que es necesario mantener o incrementar el presupuesto para el sector vulnerable, ya que, por mandato constitucional, se debe mantener en al menos el 10%.

En cuanto a la partida "Fortalecimiento a la identidad cultural en el mes de Turismo" con código 73.02.05.001, el presidente de la comisión sugiere que el director de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, presente el proyecto respectivo para su análisis y justificación del presupuesto asignado por el valor de $12,000.00 en la sesión del consejo.

El Lcdo. Pedro Noteno, sugiere a la comisión que es necesario la presencia de cada uno de los directores, mismos que justificarán los valores asignados a cada rubro mediante proyectos o perfiles de proyectos. Por lo que dicha sugerencia es acogida por la comisión.

RESOLUCION N.º 002-CPPP-12-2023: Revisados y analizados por segunda ocasión el proyecto del presupuesto para el año fiscal 2024; la comisión permanente por mayoría resuelve lo siguiente:

a) Solicitar el proyecto o perfil de proyecto al director de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, para el gasto de la partida "Fortalecimiento a la identidad cultural en el mes de Turismo" con código 73.02.05.001, misma que será analizada en la sesión de consejo.
b) Acogerse a la recomendación mayoritaria en el Programa 210: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**: del traspaso por el valor de $47.378,25 de la partida "Obra de infraestructura turística" con código 75.01.07 a la partida "Contra parte de convenio para el sector vulnerable" con código 73.02.05.036.
c) Acogerse a la recomendación mayoritaria de mantener o incrementar el presupuesto que la ley establece de al menos el 10% para la atención del sector vulnerable.
d) Recomendar la presencia en la sesión de consejo de cada uno de los directores cuyo objetivo es justificar los gastos asignados a cada rubro,
e) Sugerir a la máxima autoridad se incorpore en el orden del día para la sesión del consejo, lo tratado en la sesión ordinaria de la comisión de Planificación y Presupuesto.

QUINTO PUNTO. - Clausura. - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, siendo las 10:2 am, el secretario lo certifica.

Sr. Patricio Grefa
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sr. Libio Dahua.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sr. Abraham Boyotai
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lo certifico.

Arq. Erik Cacoango
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Ecuador establece en su artículo 253 "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomía y Descentralización, en sus artículos 55 literal g) sobre las atribuciones del concejo municipal y 245 le corresponde "Aprobar, mediante ordenanza, hasta el 10 de diciembre de cada año, la proforma de presupuesto general municipal, el mismo que deberá guardar obligatoria concordancia con objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley, que regirá en el siguiente ejercicio económico."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomía y Descentralización en el Capítulo VII.- Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los artículos del 215 hasta el 249 sobre la estructura del presupuesto establece "La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Título, a la reglamentación general que expedirá el gobierno. "

Que, el Código Orgánico de planificación y Finanzas Publicas en el TITULO I.- del Sistema Nacional de Finanzas Publicas de las directrices para el tema presupuestario.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la Republica en su artículo 204 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 aprobaron la Ordenanza que establece el Consejo de Planificación

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, tomo la información de la RESOLUCION DE CONFORMIDAD adjunto al Oficio Nª 006-ACA-2023 prioridades de inversión para la elaboración del Presupuesto participativo 2024.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales

EXPIDE:

LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024

SECTOR: GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.

1. INTRODUCCIÓN.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno ha elaborado el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2024, considerando que es un instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse donde se plasman los objetivos y metas cuantificables mediante programas, proyectos y actividades encaminadas a la prestación de servicios y la ejecución de obras especificas e integradas, optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

1.1 BASE LEGAL.

Mediante el Registro Oficial No 996 del 25 de julio de 1996, fue publicada la Creación del cantón Arajuno.

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno. Se rige por las disposiciones constantes en las siguientes leyes:
    - Constitución de la República del Ecuador
    - Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización
    - Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
    - Ley Orgánica de La Contraloría General del Estado
    - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
    - Ley de régimen tributario interno
    - Ley Orgánica de Participación Ciudadana
    - Código de Trabajo

- Código Tributario y su Reforma
- Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público
- Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción territorial Amazónica.
- Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo
- Plan de ordenamiento territorial
- Ley Orgánica del servicio publico
- Ordenanzas, Resoluciones e instructivos dictadas por el Gobierno Municipal.

VISIÓN.-

Al 2032 Arajuno es referente de riqueza natural y de recursos hídricos, y de alta biodiversidad Arajuno ancestral, escenario de vida y cultura con sus fortalezas ha logrado superar la inequidad con su solidaridad y persistencia arriba al desarrollo sostenible de sus pueblos y nacionalidades de su invalorable territorio.

Resiliente a sus amenazas, abriendo el camino al progreso a la conectividad, a su movilidad, a la educación y salud, a los asentamientos con servicios, con agua pura. Arajuno cantón de oportunidades, Referente mundial de turismo natural de conservación y lucha contra el cambio climático de equilibrio entre autoridades y comunidades.

¡Es un hoy territorio de paz e igualdad!

Para cumplir con las funciones y objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, ejecutara durante el ejercicio económico 2024 el Presupuesto de acuerdo a los siguientes programas:

- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
- CUERPO DE BOMBEROS
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- GASTOS SERVICIOS COMUNES DE LA ENTIDAD

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.-

- Promover la conservación de los recursos naturales y la restauración de ecosistemas degradados asociados al recurso hídrico para garantizar su disponibilidad y sostenibilidad ambiental, proporcionando servicios ambientales, mitigación de riesgos y cambio climático.

- Incidir en el cumplimiento efectivo de los derechos sociales, culturales y de participación de las comunidades y nacionalidades y promover la reducción de las desigualdades sociales, reduciendo la pobreza, mediante el acceso a servicios eficientes, con énfasis en los grupos vulnerables y de atención prioritaria.

- Posicionar y promocionar al cantón a nivel nacional e internacional como un referente de desarrollo cultural y turístico que promueve, conserva y salvaguarda su entorno natural y el patrimonio cultural de sus nacionalidades.

- Impulsar el desarrollo productivo sostenible y la reactivación económica del cantón para la construcción de un territorio competitivo y equitativo, priorizando la capacitación e innovación tecnológica, bio economía, turismo, diversificación productiva en el marco de la seguridad alimentaria y economía solidaria que garantice la generación de oportunidades de desarrollo y emprendimientos, el acceso al crédito y la transformación de las cadenas de valor y generación de empleo.

- Promover sistemas de asentamientos humanos ordenados con integralidad, equilibrados y equitativos, respetuoso con el ambiente, en hábitats dignos, seguros, saludables y resilientes.

- Implementar acciones para ampliar de forma equitativa los derechos ciudadanos de acceso a los servicios básicos, energía eléctrica, telecomunicaciones de calidad, disfrute del espacio público, configuración del espacio social, acceso a una vivienda digna, acceso a movilidad eficiente y segura para la construcción de un territorio integrador.

- Promover una movilidad sostenible con la priorización del transporte público y el transporte intermodal y la planificación y ampliación del sistema vial.

- Impulsar una gestión administrativa intercultural, moderna, que motiva a su talento humano, promociona normativas, que amplíe sus vínculos y articulación con los GADz de la provincia y organismos nacionales e internacionales, y que rinde cuentas permanentemente a sus ciudadanos

FUNCIONES.-

Para obtener los fines antes descritos dentro de las funciones que atenderá El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, de acuerdo al Art. 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad. Interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención

en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
l) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él. la colocación de publicidad, redes o señalización;
m) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
q) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y.
r) Las demás establecidas en la ley.

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; según el Art. 55 de la COOTAD:

a. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

e. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones Especiales de mejoras;

f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción Cantonal;

g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

i. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

k. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

m. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,

n. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

POLÍTICAS DE ACCIÓN:

- Planificar, priorizar, programas de obras a ejecutarse en el Ejercicio 2022 por medio de la resolución del consejo cantonal de planificación.

- Se coordinará acciones con la comunidad, en las diferentes etapas, empezando por la determinación y priorización de las obras a emprender.

- Fortalecimiento y desarrollo municipal para mejorar e incrementar los ingresos pro recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, etc. que permita el autofinanciamiento de los gastos de gestión.

- Se continuará con la elaboración y actualización de Ordenanzas, previo a la socialización con los actores sociales, sociedad civil y organizaciones.

- Elaborar y presentar a la Secretaria de la Amazonia, proyectos de interés cantonal para conseguir recursos no reembolsables.

- Elaborar y presentar al Banco de Desarrollo proyectos de interés cantonal para conseguir recursos de financiamiento.

- Elaborar y presentar proyectos de interés cantonal para conseguir recursos de entes internacionales

ORGANIZACIÓN.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, está organizado dentro del siguientes niveles: Legislativo, Ejecutivo, Asesor, Apoyo y Operativo.

Nivel Legislativo
Conformado por el Concejo como cuerpo colegiado

Nivel Ejecutivo
Representado por el Alcalde

Nivel Asesor
Se encuentra integrado por Procuraduría Sindica y Comisiones permanentes

Nivel de Apoyo
Conforman comisiones especiales y permanentes de Concejo y Secretaria General

Nivel Operativo
Este nivel lo conforman Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Desarrollo Económica y Social, Dirección de Planificación, Dirección de Obras Publicas

INGRESOS

BASE LEGAL

Los ingresos se encuentran amparados en:

- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial , Autonomía y Descentralización COOTAD;
- Código de Planificación y Finanzas Publicas;
- Ordenanzas Municipales.

Las estimaciones de los ingresos municipales para el presupuesto del 2024 han sido calculadas conforme lo estipulado en el **Artículo 236 del COOTAD.- Base.-** La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

INGRESOS CORRIENTES.-

Con un valor global de USD 1´994,876.21, mismos que está destinado a financiar los Gastos del Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Gastos Financieros, Gastos Activos a larga duración y transferencias.

Los ingresos corrientes lo componen los ingresos por impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios, rentas de inversiones y multas, transferencias corrientes 30% de la Ley de equidad, otros ingresos.

INGRESOS DE CAPITAL.-

Los ingresos de Capital ascienden a un monto de USD 4´991.714.32 que financian Programas y Proyectos de inversión, destinados específicamente a Gastos en el personal de Inversión en Proyectos, Bienes y servicios de consumo en proyectos de inversión, bienes de larga duración y obras de infraestructura, de acuerdo al PDOT, como: Biofísico; Asentamientos humanos, movilidad y conectividad; Socio cultural; Económico Productivo; y Político Institucional.

Los ingresos de capital lo componen: Transferencia Ley Amazónica, transferencia 70% de La Ley de modelo de equidad territorial y trasferencia para la conservación del patrimonio.

El Presupuesto de ingresos alcanza a un monto de USD 6´986.590,53 valores con los cuales se ha programado cubrir gastos relacionados con el personal, servicios, bienes y obras de infraestructura básica en diferentes sectores del Cantón y todo lo programado para el Ejercicio Económico del 2024.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
INGRESOS
EJERCICIO FINANCIERO 2024

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS
	INGRESOS TOTALES	6,986,590.53
1	INGRESOS CORRIENTES	1,994,876.21
1.1.	IMPUESTOS	531,765.27
1.1.01	SOBRE, LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	1,335.58
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	1,335.58
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	409,929.69
1.1.02.01	A los Predios Urbanos.	6,719.69
1.1.02.02	A los Predios Rusticos.	500.00
1.1.02.03	A la inscripcion en el Registro de la Propiedad	7,000.00
1.1.02.04	A la transmisiones de dominio	10.00
1.1.02.07	A los Activos Totales	395,000.00
1.1.02.06	De alcabalas	700.00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	120,500.00
11.07.04	Patentes Comerciales, industriales	120,000.00
1.1.07.99.001	Impuesto al medio ambiente - predios	500.00
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	37,699.70
1.3.01	TASAS GENERALES	15,860.53
1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos	500.00
13.01.08.001	Aprobacion de Planos, Inspeccion de contruc	55.53
1.3.1.08.002	Permiso de construccion linea de fabrica	- 45.00
1.3.1.08.003	Servicios Administrativos	9,000.00
1.3.1.08.04	seguridad Ciudadana	4,000.00
1.3.01.09	Al rodaje de vehiculos motorizados	840.00
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspeccion de construcciones	10.00
1.3.01.20	Conexión y reconexion del servicio de alcantarillado y canalización	100.00
1.3.01.21	Conexión y reconexion del servicio de agua potable	100.00
1.3.01.31	Contribucion predial a favor de cuerpo de bomberos	500.00
1.3.01.99	Otras Tasas	800.00
1.3.03	TASAS DIVERSAS	2,605.00
1.3.03.08.001	Explotación de material pétreo	2,605.00
13.03.12	Coneccion en el sector de las telecomunicaciones	0.00
1.3.04	CONTRIBUCIONES	19,234.18

1.3.04.14	CONTRIB ADICIONAL PARA CUERPO DE BOMBEROS POR ALUMBARDO ELECTRIC	19,234.18
1.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10,940.00
1.4.02	AGROPECUARIOS Y FORESTALES	10,010.00
1.4.02.05	De instrumento médico menor;insumos médicos y medicinas	10,000.00
1.4.02.06	Materiales y accesorios de instalacion de conexión de agua	10.00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	930.00
1.4.03.01	**Agua Potable**	**700.00**
1.4.03.01.001	Suministros de agua potable.	700.00
1.4.03.03	**Alcantarillado**	**230.00**
1.4.03.03.001	Alcantarillado	230.00
1.4.04	Ventas de Desechos y residuos	192.60
1.4.04.02	Industriales (Residuos del relleno sanitario)	192.60
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	11,171.25
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES	3,301.25
1.7.01.99	Intereses por otras operaciones	3,301.25
1.7.02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	6,300.00
1.7.02.01	Terrenos	4,600.00
1.7.02.02	Edificios , locales y residencias	1,500.00
1.7.02.04	Maquinaria y Equipo	200.00
1.7.04	MULTAS	1,570.00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales .	60.00
17.04.02.001	Solares no edificados	1,500.00
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos.	10.00
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,400,000.00
1.8.06	Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autonomo	1,400.000.00
1.8.06.01	De Compensacion a Gobiernos Autonomos Descentralizado Municipal por Leyes y Decretos	1,400,000.00
1.9	OTROS INGRESOS	3,300.00
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	3,300.00
1.9.04.99.001	Multas y atrasos	300.00
1.9.04.99.002	No especificados no tributarios	3,000.00
1.9.04.99.004	Glosas dictadas por la Contraloría General del Estado.	-
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,991,714.32
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	4,991,714.32
2.8.04	Aporte y Participacion del sector publico	1,560,000.00
2.8.04.01	Del Fondo de inversion petrolera-Ley 010-Ecodesarrollo.	1,560,000.00
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Règimen seccional autonomo	3,431,714.32
28.06.01	De compensaciones a gobiernos Autonomos	3,399,714.32
2.8.06.54	Del Presupuesto general del estado para preservacion del patrimonio	32,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	**6,986,590.53**

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- DESCRIPCIÓN.-

Mediante este programa se desarrollan las actividades centrales de la Municipalidad, abarcando aspectos como:

- Determinación de Objetivos y Políticas Institucionales, así como los objetivos de corto plazo.
- Se dictarán las normas legales que regulen las actividades de la entidad.
- El Alcalde como máximo Ejecutivo Municipal, será el encargado de dirigir, controlar y coordinar la administración.
- Distribución coordinada del Talento Humano en la Municipalidad.
- A través de las Secretaría se receptará, tramitará y contestará toda la correspondencia oficial, así como se mantendrá los archivos del mismo.
- Mediante la Sindicatura, se procederá a la recopilación, elaboración y permanente actualización de las disposiciones legales que norman la gestión municipal.
- El Alcalde conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal tendrán la representación legal del Municipio.

2.- UNIDADES RESPONSABLES.- Concejo, Comisiones, Alcaldía, Sindicatura y Secretaría general, Talento humano, Salud ocupacional, Comisaria municipal, registro de la propiedad, junta de protección de derechos

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de $ 931,328.67

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PASTAZA - ARAJUNO - ECUADOR

PERIODO FISCAL - 2024

PROGRAMA: 110 ADMINISTRACION GENERAL

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL
	110 ADMINISTRACION GENERAL	**931,328.67**
5.	**GASTOS CORRIENTES**	**906,378.67**
5.1.	**GASTOS EN PERSONAL**	**836,328.67**
51.01.	**REMUNERACIONES BASICAS**	**455,000.00**
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	455,000.00
51.02.	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**64,000.00**
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	47,000.00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	17,000.00
51.05	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**102,932.62**
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	100,440.00
51.05.12	SUBROGACIONES	2,492.62
51.06.	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**111,500.00**
51.06.01	APORTE PATRONAL	65,000.00
51.06.02	FONDO DE RESERVA	46,500.00
51.07.	**INDEMNIZACIONES**	**102,896.05**
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	44,787.00
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	58,109.05
5.3.	**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**65,650.00**
53.01.	**SERVICIOS BASICOS**	**57,600.00**
53.01.04	ENERGIA ELECTRICA	28,000.00
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	29,500.00
53.01.06	SERVICIO DE CORREO	100.00
53.02.	**SERVICIOS GENERALES**	**3,110.00**
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	110.00
53.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE , RECARGA DE EXTINTORES	3,000.00
53.03	**TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS**	**940.00**
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	940.00
53.08	**BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE**	**4,000.00**
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	2,000.00
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	2,000.00
5.7.	**OTROS GASTOS CORRIENTES**	**4,400.00**
57.01.	**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**900.00**
57.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	900.00
57.02	**SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS**	**3,500.00**
57.02.01	SEGUROS PERSONALES CAUCION	2,000.00
57.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRAM. NOTARIALES, LEG. DOCUM	1,500.00
8.	**GASTOS DE CAPITAL**	**24,950.00**
84.	**BIENES DE LARGA DURACION**	**24,950.00**
84.01	**BIENES MUEBLES**	**24,950.00**
84.01.03	MOBILIARIOS	1,950.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	23,000.00
	TOTAL	**931,328.67**

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1.- DESCRIPCIÓN.-

Mediante este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con la gestión económica y financiera de la Municipalidad de Arajuno.

- Elaboración del presupuesto, reformas y control de su ejecución.
- Elaboración permanente actualización de los catastros de los contribuyentes que por Ley debe mantener la entidad.
- Recaudación de todos los rubros que le competen tanto en lo referente a recursos propios como de asignaciones del gobierno central. Pagos relacionados a gastos corrientes, inversiones y deuda pública adquirida durante el ejercicio contable.
- Realizar los registros contables del movimiento económico, preparación y envió oportuno de todos los documentos contables y financieros a los organismos pertinentes.
- Iniciación de los juicios de coactiva, etc.

2.- **UNIDAD DE EJECUCIÓN.-** Dirección Financiera.

3.- **COSTO DEL PROGRAMA.-** El costo del programa es de $ 281.164.80

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PASTAZA - ARAJUNO - ECUADOR

PERIODO FISCAL - 2024

PROGRAMA: 120 DIRECCIÓN FINANCIERA

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL
	120 DIRECCION FINANCIERA	**281,164.80**
5	**GASTOS CORRIENTES**	**275,579.80**
51	**GASTOS EN PERSONAL**	**223,164.80**
51.01	**REMUNERACIONES BASICAS**	**139,776.00**
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	139,776.00
51.02	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**17,858.00**
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	12,908.00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	4,950.00
51.05	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**24,120.00**
51.05.10	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3,000.00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	15,120.00
51.05.12	SUBROGACION	6,000.00
51.06	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**30,953.38**
51.06.01	APORTE PATRONAL	18,045.38
51.06.02	FONDO DE RESERVA	12,908.00
51.07	**INDEMNIZACIONES**	**10,457.42**
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIOND E FUNCIONES	9,346.00
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,111.42
5.3	**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**44,415.00**
53.02	**SERVICIOS GENERALES**	**22,115.00**
53.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION PLUBLICACIONES,FOTOCOPIADO EMPASTADO	21,815.00
53.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	300.00
53.03	**TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS**	**4,680.00**
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	4,680.00
53.04	**INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES**	**1,200.00**
53.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	800.00
53.04.17	INFRAESTRUCTURA	400.00
53.06	**CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**	**4,400.00**
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	4,400.00
53.07	**GASTO EN INFORMATICA**	**6,500.00**
53.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	6,300.00
53.07.04	MANTEN. Y REPAR. DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	200.00
53.08	**BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE**	**5,520.00**
53.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	2,000.00
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIAS, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	400.00
53.08.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL	20.00
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00

5.7	**OTROS GASTOS CORRIENTES**	**8,000.00**
57.02	**SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS**	**8,000.00**
57.02.01.001	SEGUROS PERSONALES CAUCION	3,000.00
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	5,000.00
8.4	**BIENES DE LARGA DURACION**	**5,585.00**
84.01	**BIENES MUEBLES**	**5,585.00**
84.01.03	MOBILIARIO	2.885.00
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,700.00
TOTAL		**281,164.80**

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1.- DESCRIPCIÓN.-

Mediante este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con la gestión administrativa de la Municipalidad de Arajuno.

- Programar, dirigir y supervisar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios de apoyo administrativo del Gobierno Municipal;
- Diseñar y aplicar sistemas de adquisición, ingreso, custodia, mantenimiento, identificación, distribución de los bienes muebles, suministros y materiales del Gobierno Municipal de Arajuno, en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- Dirigir y supervisar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Municipal en coordinación con todas las dependencias municipales;
- . Proceder al ingreso y distribución oportuna de los bienes y suministros, de conformidad con las normas y procedimientos sobre la materia;
- Propiciará el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en las actividades relacionadas con las competencias exclusivas del Gobierno Municipal;
- Coordinar la contratación de los seguros de maquinaria, equipos y demás bienes de propiedad del Gobierno Municipal del cantón Arajuno y responsabilizarse del control y seguimiento de los siniestros, en caso de producirse;
- Velar por el correcto funcionamiento de las instalaciones donde operan las direcciones, jefaturas, unidades, oficinas y demás instalaciones municipales;
- Administrar y distribuir la movilización del parque automotor del Gobierno Municipal;
- Asesorar al Alcalde, Consejo Municipal y Directores en materia de gestión administrativa municipal.

2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.- Dirección Administrativa, TICS, Bodega, Compras públicas.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de $ 348.548.70.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PERIODO FISCAL - 2024

PROGRAMA: 130- DIRECCION ADMINISTRATIVA

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
	130 DIRECCION ADMINISTRATIVA	**348,548.70**
5	**GASTOS CORRIENTES**	**340,448.70**
51	**GASTOS EN PERSONAL**	**228,548.70**
51.01	**REMUNERACIONES BASICAS**	**111,984.00**
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	111,984.00
51.02	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**20,000.00**
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	14,000.00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	6,000.00
51.05	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**50,112.00**
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	47,112.00
51.05.12	SUBROGACION	3,000.00
51.06	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**33,772.43**
51.06.01	APORTE PATRONAL	19,772.43
51.06.02	FONDO DE RESERVA	14,000.00
51.07	**INDEMNIZACIONES**	**12,680.27**
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIOND E FUNCIONES	7,027.00
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	5,653.27
5.3.	**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**38,700.00**
53.01	**SERVICIOS BASICOS**	**2,000.00**
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	2,000.00
53.02	**SERVICIOS GENERALES**	**8,600.00**
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	500.00
53.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION PLUBLICACIONES,FOTOCOPIADO EMPASTADO	100.00
53.02.46	SERVICIOS DE IDENTIFICACION, MARCACION. MONITOREO SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	1,000.00
53.02.55	COMBUSTIBLES	7,000.00
53.03	**TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS**	**700.00**
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	700.00
53.04	**INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES**	**4,500.00**
53.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,500.00
53.04.05	VEHICULOS (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)	3,000.00
53.06	**CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**	**1,500.00**
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,500.00
53.07	**GASTO EN INFORMATICA**	**5,900.00**
53.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	3,000.00
53.07.04	MANTEN. Y REPAR. DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	2,900.00
53.08	**BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE**	**15,500.00**
53.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	500.00
53.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	2,500.00
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIAS, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1,000.00
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,500.00
5.7	**OTROS EGRESOS CORRIENTES**	**73,200.00**
57.01	**IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**1,000.00**

57.01.02	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	1,000.00
57.02	**SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS**	**72,200.00**
57.02.01	SEGUROS	72,200.00
57.02.01.001	SEGUROS DE BIENES	70,200.00
57.02.01.002	SEGUROS PERSONALES CAUCION	2,000.00
8.4	**BIENES DE LARGA DURACION**	**8,100.00**
84.01	**BIENES MUEBLES**	**8,100.00**
84.01.03	MOBILIARIOS	2,100.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	4,500.00
84.01.11	PARTES Y REPUESTOS	500.00
	TOTAL	**348,548.70**

FUNCIÓN II.- SERVICOS COMUNALES

PROGRAMA 3.- DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.- DESCRIPCIÓN.

- Rescatar y Fortalecer el patrimonio Cultural Cantonal;
- Incentivar la cultura y tradiciones del Cantón;
- Garantizar el libre acceso a la ciudadanía a la información;
- Promover el deporte y recreación;
- Atención prioritaria a grupos vulnerables.
- Fortalecer los emprendimientos en el Cantón.

2.- UNIDAD EJECUTORA Dirección de Desarrollo Económico y Social, unidad de gestión social, proyectos sociales dirigidos a la población vulnerable.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de $ 1'012,981.77

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PERIODO FISCAL - 2024

PROGRAMA: 210- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
210- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		**1,012,981.77**
7.	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**983,981.77**
7.1.	**GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION**	**236,141.45**
71.01	**REMUNERACIONES BASICAS**	**107,287.84**
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	107,287.84
71.02	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**20,901.45**
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	14,000.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	6,901.45
71.05	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**60,252.16**
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	55,252.16
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1,500.00
71.05.12	SUBROGACION	3,500.00
71.06	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**32,200.00**
71.06.01	APORTE PATRONAL	18,200.00
71.06.02	FONDO DE RESERVA	14,000.00
71.07	**INDEMNIZACIONES**	**15,500.00**
71.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION	1,000.00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	9,500.00
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	5,000.00
7.3.	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**732,462.07**
73.02	**SERVICIOS GENERALES**	**601,211.94**
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	1,000.00
73.02.05.001	FORTALECIMIENTO A LA MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO	80,000.00
73.02.05.003	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MES DE TURISMO	12,000.00
73.02.05.019	PROYECTO,ATENCION SECTOR VULNERABLE S.V.UNIDAD GESTION SOCIAL	48,621.18
73.02.05.034	PROYECTO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR-ATENCIÓN	20,769.56
73.02.05.036	CONTRAPARTE DE CONVENIOS PARA EL SECTOR VULNERABLE	55,000.00
73.02.05.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL, DISCIPLINAS BASQUET, FUTBOL Y LUCHA OLIMPICA	108,648.49
73.02.05.043	ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA POBLACION VULNERABLE Y PERSONAS EN CONDICIONES DE ADVERSIDAD	67,893.97
73.02.05.044	PATRIMONIO INTANGIBLE CULTURAL	26,029.10
73.02.05.045	PROYECTO CUIDADO DESARROLLO INTEGRAL APORTE GADMIPA	32,294.26
73.02.05.047	PROYECTO PARA ATENCION A ADULTO MAYOR INVERSION APORTE GADMIPA	3,884.56
73.02.05.048	PROYECTO PARA ATENCION A ADULTO MAYOR CORRIENTE APORTE GADMIPA	3,538.02
73.02.05.050	PROYECTO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD-MIES+ GADMIPA.- APORTE GADMIPA	10,000.00
73.02.05.051	PROYECTO DE ATENCION A SECTORES VULNERABLES, DOTACION DE VITUALLAS, AYUDAS TECNICAS. EQUIPAMIENTOS Y BRIGADAS COMPLEMENTARIAS	40,000.00
73.02.05.052	Rencuentro de las culturas y saberes de las nacionalidades del cantòn Arajuno	6,000.00
73.02.05.053	PROYECTO: INTEGRACIÓN CULTURAL DE LA NACIONALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO.	20,000.00
73.02.05.054	PROYECTO ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS DE EDAD, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA O VULNERACIÓN DE DERECHOS. - ATENCIÓN DIRECTA-	57,232.80
73.02.05.055	CONTRAPARTE DE CONVENIOS TURISTICOS	5,000.00

73.02.49	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	3,300.00
73.03	**TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS**	**8,000.00**
73.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	3,000.00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR TURISMO	1,000.00
73.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EXTERIOR	4,000.00
73.04	**INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION**	**9,500.00**
73.04.02	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS S.V	6,000.00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.V UGS	3,500.00
73.06	**CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**	**34,700.00**
73.06.01	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÒN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS -EMPRENDIMIENTO	5,000.00
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	7,200.00
73.06.13	CAPACITACIÒN CIUDADANIA EN GENERAL -TURISMO	12,500.00
	CAPACITACIÒN CIUDADANIA EN GENERAL -UGS	10,000.00
73.08	**BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION**	**79,050.13**
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1,550.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	950.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPROD. Y PUBLICACIONES - EMPRENDIMIENTO	3,000.00
	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPROD..Y PUBLICACIONES - TURISMO	10,000.00
	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPROD. Y PUBLICACIONES - UGS	1,000.00
	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPROD. Y PUBLICACIONES - SEÑALIZACION TURISTICA	10,000.00
73.08.09	MEDICAMENTOS	40,000.00
73.08.11	INSUMOS-MATERIALES-SUMINISTROS DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS , PLOMERIA Y CARPINTERÍA -EMPRENDIMIENTO	10,050.13
73.08.14	SUMINISTRO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIA, PESCA Y CAZA-PROYECTO COMERCIALIZACIÒN	1,000.00
73.08.21	GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	1,500.00
75	**OBRAS PÚBLICAS**	**12,378.25**
75.01	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**	**12,378.25**
75.01.07	**CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES**	**12,378.25**
75.01.07.091	INFRAESTRUCTURA TURISTICA	12,378.25
77.	**OTROS GASTOS DE INVERSIÓN**	**3,000.00**
77.02.	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	3,000.00
84.	**BIENES DE LARGA DURACION**	**29,000.00**
84.01	**BIENES MUEBLES**	**29,000.00**
84.01.03	MOBILIARIOS AREA DE FARMACIA	1,500.00
	MOBILIARIOS CASA ARTESANAL	6,000.00
84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS - EMPRENDIMIENTO	3,500.00
	MAQUINARIA Y EQUIPOS - UGS	2,500.00
	MAQUINARIA Y EQUIPOS - DIRECCION-PARLANTES	5,000.00
84.01.07	EQUIPOS SITEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS TURISMO	3,000.00
	EQUIPOS SITEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS DISPENSARIO MEDICO	1,500.00
	EQUIPOS SITEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS ugs	3,000.00
	EQUIPOS SITEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS DIRECCION	3,000.00
	TOTAL	**1,012,981.77**

FUNCIÓN II.- SERVICOS COMUNALES

PROGRAMA 4.- CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARAJUNO

1.- DESCRIPCIÓN.

- Atención de auxilio inmediato al público en situaciones de incendios, desastres naturales o cualquier fenómeno que atente contra la vida y bienes de la ciudadanía.
- Contar con planes de contingencia de ayuda, seguridad y socorro al ciudadano.
- Cooperar con otras instituciones en cuanto al rescate de vidas humanas.

2.- UNIDAD EJECUTORA. - Unidad del Cuerpo de bomberos del Gobierno Municipal del cantón Arajuno.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de $ 159,710.76

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PERIODO FISCAL 2024

PROGRAMA: 230 - CUERPO DE BOMBEROS

PARTIDA	VALOR A DISTRIBUIR 41000,00	PRESUPUESTO INICIAL
	230 - CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO	
7.	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**159,710.76**
7.1.	**GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION**	118,710.76
71.01	**REMUNERACIONES BASICAS**	58,700.00
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	39,336.65
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	19,363.35
71.02	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**11,022.00**
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	6,522.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	4,500.00
71.05	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**23,228.00**
71.05.07	HONORARIOS	-
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	21,228.00
71.05.12	SUBROGACION	2,000.00
71.06	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**15,760.76**
71.06.01	APORTE PATRONAL	9,177.76
71.06.02	FONDO DE RESERVA	6,583.00
71.07	**INDEMNIZACIONES**	**10,000.00**
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	5,000.00
71.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	5,000.00
7.3.	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN**	**32,900.00**
73.02	**SERVICIOS GENERALES**	**3,000.00**
73.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicación	1,000.00
73.02.07	Difusión , información y publicidad	1,000.00
73.02.55	Combustibles	1,000.00
73.03	**TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS,Y SUBSISTENCIA**	**9,350.00**
73.03.02	Pasajes al exterior	2,000.00
73.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	4,250.00
73.03.04	Viáticos y subsistencias en el exterior	3,100.00
73.04	**INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**4,900.00**
73.04.04	Maquinarias y equipos	1,000.00
73.04.05	Vehículos	3,400.00
73.04.99.01	Otras instalaciones, mantenimientos y reparaciones	500.00
73.06	**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN**	**4,000.00**
73.06.13	Capacitación a la ciudadanía en general.	500.00
73.06.12	capacitación a servidores públicos	3,500.00
73.07	**EGRESOS INFORMÁTICOS**	**100.00**

73.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	100.00
73.08	**BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN**	**11,550.00**
73.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección	2,500.00
73.08.03	Lubricantes	500.00
73.08.04	Materiales de oficina	1,000.00
73.08.05	Materiales de aseo	1,000.00
73.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reprod. y publicaciones	50.00
73.08.09	Medicamentos	500.00
73.08.11	Materiales de construcción, eléctricos , plomería y carpintería	500.00
73.08.13	Repuestos y accesorios	4,500.00
73.08.20	Menajes de cocina	1,000.00
77	**OTROS GASTOS DE INVERSIÓN**	**5,000.00**
77.02.	Seguros costos financieros y otros gastos	2,500.00
77.02.01	Seguros (accidentes personales)	2,500.00
84.	**BIENES DE LARGA DURACIÓN**	**3,100.00**
84.01	**BIENES MUEBLES**	**3,100.00**
84.01.03	Mobiliarios	900.00
84.01.05	Vehículos	100.00
84.01.04	Maquinarias y equipos	100.00
84.01.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	2,000.00
	TOTAL	**159,710.76**

FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 5.- PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

1.- DESCRIPCIÓN.-

A través de este programa como competencia municipal, se atenderá todos los aspectos relacionados con las siguientes actividades:

- Planificar con la visión de sumak kawsay el desarrollo cantonal en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizado y nacional.
- Establecer en el marco de sus competencias las políticas públicas en coordinación de los actores sociales del cantón.
- Elaborar el presupuesto participativo de acuerdo a las normas vigentes.
- Planificar el desarrollo urbano y rural y realizar el control de las edificaciones.
- Elaborar proyectos que generen ingresos extra presupuestarios.
- Actualizar el avaluó y catastros urbanos y rural según el marco legal y en el ámbito de sus competencias.
- Dirigir las políticas de tránsito y transporte terrestre y seguridad vial, según su competencia.
- Establecer políticas para mitigar los impactos de desastres naturales.
- Incentivar la participación ciudadana del Cantón para el presupuesto participativo.
- Planificación de las necesidades Institucionales (POA Institucional).

2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.- Dirección de Planificación.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de $ 309,004.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PERIODO FISCAL - 2024

PROGRAMA: 340 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
	340 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	**309,004.00**
7.	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**268,704.00**
7.1.	**GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION**	**188,004.00**
71.01	**REMUNERACIONES BASICAS**	**59,904.00**
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	59,904.00
71.02	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**15,800.00**
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	11,300.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	4,500.00
71.05	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**72,000.00**
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	70,000.00
71.05.12	SUBROGACION	2,000.00
71.06	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**26,800.00**
71.06.01	APORTE PATRONAL	15,500.00
71.06.02	FONDO DE RESERVA	11,300.00
71.07	**INDEMNIZACIONES**	**13,500.00**
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	8,500.00
71.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	4,000.00
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,000.00
7.3.	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**78,700.00**
73.02	**SERVICIOS GENERALES**	**11,250.00**
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	5,250.00
73.02.04	EDICIÓN,IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	500.00
73.02.05.001	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO,TALLERES,ASAMBLEAS	5,000.00
73.02.07	DIFUSION , INFORMACION Y PUBLICIDAD	500.00
73.03	**TRASLADOS, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS**	**3,000.00**
73.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3,000.00
73.04	**INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**3,000.00**
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,000.00
73.06	**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**	**53,450.00**
73.06.05	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS	50,450.00
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	3,000.00
73.08	**BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN**	**8,000.00**
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	3,000.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1,200.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERÍA.	500.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.00
77.	**OTROS GASTOS DE INVERSIÓN**	**2,000.00**
77.02.	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	2,000.00
84.	**BIENES DE LARGA DURACION**	**40,300.00**
84.01	**BIENES MUEBLES**	**20,300.00**
84.01.03	MOBILIARIOS	1,300.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,000.00
84.01.05	VEHICULOS	5,000.00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	8,000.00
84.02	**BIENES INMUEBLES**	**20,000.00**
84.02.01	TERRENOS	20,000.00
	TOTAL	**309,004.00**

FUNCIÓN II.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 6.- OBRAS PÚBLICAS

1. DESCRIPCIÓN.

- El GAD de Arajuno, a través de este programa cumplirá las funciones de planificación, ejecución y fiscalización de obras y servicios para la comunidad.
- Especial atención se dará a la preparación de estudios y diseños técnicos que permitan obtener el financiamiento necesario para ejecutar aquellas obras de mayor necesidad y prioridad para la población.
- Las Obras que emprenda el Municipio será mediante contratos, convenios, administración directa de acuerdo a la conveniencia para la municipalidad, encargándose al Director de Obras Públicas Municipales, de la supervisión y avance de los trabajos.
- Mantenimiento de la vialidad en la cabecera cantonal zona urbana.
- Gestión de un adecuado manejo del relleno sanitario.
- Gestión de prevención de daños ambientales.
- El Gad de Arajuno, a través de este programa cumplirá las funciones de planificación, ejecución y fiscalización de obras y servicios para la comunidad.

2.- UNIDAD EJECUTORA Dirección de Obras Públicas.

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de $ 2´992.051,83

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PERIODO FISCAL - 2024

PROGRAMA: 360 - DIRECCIÓN DE OOPP - SERVICIOS COMUNALES.

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
	360 - DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	**2,992,051.83**
7.	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**2,990,851.83**
7.1.	**GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION**	**1,460,541.81**
71.01	**REMUNERACIONES BASICAS**	**764,786.00**
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	56,474.00
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	708,312.00
71.02	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**127,249.17**
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	73,491.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	53,758.17
71.03	**REMUNERACIONES COMPEMSATORIAS**	**102,810.00**
71.03.04	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	12,282.00
71.03.06	ALIMENTACIÓN	90,528.00
71.04	**SUBSIDIOS**	**27,505.34**
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	9,855.75
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	17,649.59
71.05	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**144,323.00**
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	9,500.00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	130,823.00
71.05.12	SUBROGACION	4,000.00
71.06	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**180,027.42**
71.06.01	APORTE PATRONAL	106,536.42
71.06.02	FONDO DE RESERVA	73,491.00
71.07	**INDEMNIZACIONES**	**113,840.88**
71.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION	70,000.00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	29,840.88
71.07.08	POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD	1,000.00
71.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	3,000.00
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	10,000.00
7.3.	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**871,310.02**
73.02	**SERVICIOS GENERALES**	**62,000.00**
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	2,000.00
73.02.55	COMBUSTIBLES	60,000.00
73.04	**INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**381,510.02**
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,000.00
73.04.05	VEHICULOS (VOLQUETAS +BASURERO+CAMION)	15,000.00
73.04.17.001	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL	173,568.30
73.04.17.002	FORTALECIMIENTODEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL	123,416.50
73.04.18	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	19,525.22
73.06	**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**	**175,000.00**
73.06.04.005	FISCALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	175,000.00
73.06.13	CAPACITACION A LA CIUDADIA EN GENERAL M. A	
73.08	**BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN**	**252,800.00**
73.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	8,270.00
73.08.03	LUBRICANTES	30,000.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	3,000.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERÍA Y SEÑALIZACION	30.00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
73.08.21	GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	8,500.00
75	**OBRAS PÚBLICAS**	**560,000.00**
75.01	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**	**560,000.00**

75.01.01	**AGUA POTABLE**	**118,000.00**
75.01.01.040	SISTEMA DE AGUA SEGURA EN LA COMUNDAD SANTA ROSA DE COTONA	70,000.00
75.01.01.041	SISTEMA DE AGUA SEGURA EN LA COMUNDAD DE DAIMONTARO	48,000.00
75.01.03	**ALCANTARILLADO**	**60,000.00**
75.01.03.011	SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES	60,000.00
75.01.05	**TRANSPORTE Y VÍAS**	**270,000.00**
75.01.05.019	ADOQUINADO Y ACERAS DE CALLES DE LA CIUDAD DE ARAJUNO	270,000.00
75.01.07	**CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES**	**112,000.00**
75.01.07.089	ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD TZAPINO	62,000.00
75.01.07.090	ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD AMARUNCOCHA	50,000.00
7.7.	**OTROS GASTOS DE INVERSIÓN**	**99,000.00**
77.01	**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**7,000.00**
77.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	7,000.00
77.02	**SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS**	**92,000.00**
77.02.01.001	SEGUROS	78,000.00
77.02.01.002	SEGUROS DE CAUCION	4,000.00
77.02.01.003	SEGURO DE VIDA SINDICATO DE TRABAJADORES	10,000.00
84.	**BIENES DE LARGA DURACION**	**1,200.00**
84.01	**BIENES MUEBLES**	**1,200.00**
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,200.00
	TOTAL	**2,992,051.83**

FUNCION III.- SERVICIOS NO CLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

1.- DESCRIPCIÓN.-

A través de este programa se atenderá todos los aspectos relacionados con las actividades de:

- Cubrir transferencias creadas por Ley en beneficio de otras Instituciones
- Asignaciones económicas que tienen que ver con la amortización e intereses de Créditos.

2.- UNIDAD DE EJECUCIÓN.- Dirección Financiera

3.- COSTO DEL PROGRAMA.- El costo del programa es de $.951.800,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PERIODO FISCAL - 2024

PROGRAMA: 510 - GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD.

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
	510 - GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD.	**951,800.00**
5	**GASTOS CORRIENTES**	**272,000.00**
56	**GASTOS FINANCIEROS**	**161,900.00**
56.01	**TÍTULOS - VALORES EN CIRCULACIÓN**	**5,000.00**
56.01.06	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TÍTULOS - VALORES	5,000.00
56.02	**INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**	**156,900.00**
56.02.01	**DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO**	**156,900.00**
56.02.01.004	FIDEICOMISO 65419 SISTEMA DE AGUA POTABLE OBRA 6 SISTEMAS AGUA POTABLE	14,600.00
56.02.01.006	FIDEICOMISO 65419 SISTEMA DE AGUA POTABLE FISCALIZACION	2,500.00
56.02.01.007	FIDEICOMISO ADQ. EQUIPO CAMINERO	83,300.00
56.02.01.008	INTERESES FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS	56,500.00
58	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES**	**110,100.00**
58.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**110,100.00**
58.01.01.001	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	66,100.00
58.01.01.002	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS-AME	28,000.00
58.01.01.003	CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZONICOS-COMAGA	11,000.00
58.01.01.004	CONSORCIO DE MUNICIPIOS DE NAPO SANTA CLARA Y ARAJUNO-COMUNASA	5,000.00
7	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**170,300.00**
78	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN**	**170,300.00**
78.01	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO**	**170,300.00**
78.01.01.001	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	60,000.00
78.01.01.002	GAD PARROQUIAL DE CURARAY	110,000.00
78.01.01.005	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO -MIESS DEVOLUCIÓN DE VALORES NO EJECUTADOS CONVENIOS 2021	100.00
78.01.01.006	SECRETARIA TECNICA DE LA AMAZONÍA	100.00
78.01.02	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS-AME	100.00
9	**APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO**	**509,500.00**
96	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**	**324,500.00**
96.02	**AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA**	**324,500.00**
96.02.01.002	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-BP FISCALIZACION 65419	12,400.00
96.02.01.004	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-BP EQUIPO CAMINERO	148,000.00
96.02.01.005	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR-BP OBRA 65419	74,100.00
96.02.01.006	BANCO DE DESARROLLO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS	90,000.00
96.05.04	**AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO**	-
97	**PASIVO CIRCULANTE**	**185,000.00**
97.01	**DEUDA FLOTANTE**	**185,000.00**
97.01.01.001	DE CUENTAS POR PAGAR (AÑOS ANTERIORES)	185,000.00
	TOTAL	**951,800.00**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PRESUPUESTO 2024

Arajuno

RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMAS

COD.	PROGRAMA	110	120	130	210	230	340	360	510	TOTAL CODIFICADO
	CONCEPTO DETALLE DEL GASTO	ADMINIST GENERAL	ADMINIST FINANCIERA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	DESARROLLO CANTONAL	CUERPO DE BOMBEROS DE ARAJUNO	DIRECCION DE PLANIFICACION	SERV. COMUNALES OO.PP.	GAST COMU ENTIDAD	
5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	836,328.67	223,164.80	228,548.70	-				-	1,288,042.17
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	65,650.00	44,415.00	38,700.00	-				-	148,765.00
5.6	GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-				161,900.00	161,900.00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	4,400.00	8,000.00	73,200.00	-				-	85,600.00
5.8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-		-				110,100.00	110,100.00
7.1	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	-	-	-	236,141.45	118,710.76	188,004.00	1,460,541.81		2,003,398.02
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	-		-	732,462.07	32,900.00	78,700.00	871,310.02		1,715,372.09
7.5	OBRAS PUBLICAS	-		-	12,378.25			560,000.00		572,378.25
7.7	OTROS GASTOS DE INVESION	-		-	3,000.00	5,000.00	2,000.00	99,000.00		109,000.00
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	-		-	-				170,300.00	170,300.00
8.4	GASTOS ACTIVOS DE LARGA DURACION	24,950.00	5,585.00	8,100.00	29,000.00	3,100.00	40,300.00	1,200.00	-	112,235.00
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-					324,500.00	324,500.00
9.7	DEUDA FLOTANTE	-		-					185,000.00	185,000.00
	TOTAL	931,328.67	281,164.80	348,548.70	1,012,981.77	159,710.76	309,004.00	2,992,051.83	951,800.00	6,986,590.53

	Distr.Efectiva	
Para Gastos Corrientes	1,794,407.17	25.68%
Para Gastos de Inversión	5,192,183.36	74.32%
TOTAL DE PRESUPUESTO	6,986,590.53	100.00

RESUMEN DEL GASTO SEGÚN EL TIPO

GASTO CORRIENTE **$ 1,794,407.17**

5.1	GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	$ 1,288,042.17
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	$ 148,765.00
5.6	GASTOS FINANCIEROS	$ 161,900.00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	$ 85,600.00
5.8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 110,100.00

GASTO DE INVERSION **$ 5,192,183.36**

7.1	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	$ 2,003,398.02
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	$ 1,715,372.09
7.5	OBRAS PUBLICAS	$ 572,378.25
7.7	OTROS GASTOS DE INVESION	$ 109,000.00
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	$ 170,300.00
8.4	GASTOS ACTIVOS DE LARGA DURACION	$ 112,235.00
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	$ 324,500.00
9.7	DEUDA FLOTANTE	$ 185,000.00

TOTAL PRESUPUESTO 2024 **$ 6,986,590.53**

DISTRIBUCION DE LA INVERSION POR PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA	TOTAL PROGRAMA	PORCENTAJE
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL	931,328.67	12%
120	DIRECCIÓN FINANCIERA	281,164.80	4%
130	DIRECCION ADMINISTRATIVA	348,548.70	4%
210	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	1,012,981.77	13%
230	UNIDAD DE CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO	159,710.76	2%
340	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	309,004.00	4%
360	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	2,992,051.83	45%
510	GASTOS DE LA ENTIDAD.	951,800.00	15.80%
	TOTAL PROGRAMAS	6,986,590.53	100%

ATENCION AL SECTOR VULNERABLE

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento
(10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

CODIGO	DETALLE	VALOR
1.8.06.01	De Compensacion a Gobiernos Autonomos Descentralizado Municipal por Leyes y Decretos	1,400,000.00
2.8.04.01	Del Fondo de inversion petrolera-Ley 010-Ecodesarrollo.	1,560,000.00
28.06.01	De compensaciones a gobiernos Autonomos por Leyes y decretos	3,399,714.32
	TOTAL	6,359,714.32
	10% DEL PRESUPUESTO CORRESPONDE AL SECTOR VULNERABLE	635,971.43

73.02.05.019	PROYECTO,ATENCION SECTOR VULNERABLE S.V.UNIDAD GESTION SOCIAL	48,621.18
73.02.05.034	PROYECTO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR-ATENCIÓN DIRECTA GADMIPA.	20,769.56
73.02.05.036	CONTRAPARTE DE CONVENIOS PARA EL SECTOR VULNERABLE	67,378.25
73.02.05.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL, DISCIPLINAS BASQUET, FUTBOL Y LUCHA OLIMPICA	108,648.49
73.02.05.043	ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LA POBLACION VULNERABLE Y PERSONAS EN CONDICIONES DE ADVERSIDAD	67,893.97
73.02.05.045	PROYECTO CUIDADO DESARROLLO INTEGRAL APORTE GADMIPA	32,294.26
73.02.05.047	PROYECTO PARA ATENCION A ADULTO MAYOR INVERSION APORTE GADMIPA	3,884.56
73.02.05.048	PROYECTO PARA ATENCION A ADULTO MAYOR CORRIENTE APORTE GADMIPA	3,538.02
73.02.05.050	PROYECTO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD-MIES+ GADMIPA.- APORTE GADMIPA	10,000.00
73.02.05.051	PROYECTO DE ATENCION A SECTORES VULNERABLES, DOTACION DE VITUALLAS, AYUDAS TECNICAS, EQUIPAMIENTOS Y BRIGADAS COMPLEMENTARIAS	40,000.00
73.02.05.054	PROYECTO ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 5 A 17 AÑOS DE EDAD, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA O VULNERACIÓN DE DERECHOS. -ATENCIÓN DIRECTA- GADMIPA	57,232.80
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	7,200.00
73.04.02	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS S.V	6,000.00
73.08.09	MEDICAMENTOS	40,000.00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.V UGS	3,500.00
84.01.03	MOBILIARIOS AREA DE FARMACIA	1,500.00
	EQUIPOS SITEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS DISPENSARIO MEDICO	1,500.00
78.01.01.001	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	60,000.00
	sueldos de la junta cantonal de derechos	48,376.79
	Mobiliario junta cantonal de derechos	390.00
73.06.13	CAPACITACIÓN CIUDADANIA EN GENERAL -UGS	10,000.00
	TOTAL	638,727.88

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1.- La presente Ordenanza de Presupuesto entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2024.

Art.2.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución del presupuesto e implementación de los mecanismos necesarios para asegurar un correcto control interno y evitar que incurran en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art.3.- Prohíbase la administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

Art.4.- Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no pudiendo emplearse ningún otro sistema.

Art.5.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de los ingresos se ubicarán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

Art.6.- Los ingresos para los que no se hubiese código presupuestario específico se lo hará a la subcuenta ingresos no especificados.

Art.7.- Los títulos de crédito y especies valoradas que se emitieran en la Dirección Financiera serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal,

Art.8.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad podrá recibir dinero por impuestos, tasas etc. sin autorización del Alcalde; y, siempre con recibos valorados numerados y debidamente legalizados con las firmas del Director Financiero y Tesorero Municipal.

Art.9.- Ningún Funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas en la Ley.

Art.10.-Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados serán depositadas íntegras e intactas en la cuenta oficial que mantiene la municipalidad en el Banco.

Art.11.-Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos o contraer obligaciones de ninguna especie.

Art.12.-Cada partida presupuestaria constituye un límite de gasto que no podrá ser excedido. De ser necesario se deberá proceder a la correspondiente reforma del presupuesto sujetándose a la norma legal para el efecto.

Art.13.-El Director Financiero informará mensualmente al Alcalde sobre el estado de las partidas presupuestarias, con el fin de permitir que las órdenes de pago se las emita en base a las disposiciones reales.

Art.14.-No se consideran total o inmediatamente disponibles las partidas para egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades sujetándose a las normas legales correspondientes.

Art.15.-Queda prohibida la iniciación de una obra sea cual fuere su naturaleza, sin que exista previamente estudios y presupuestos aprobados por el Concejo y que esta conste en el plan de obras públicas a realizarse. Aprobados los estudios y planos y asegurar la financiación de la obra, el Alcalde ordenará su iniciación al mismo tiempo que se abrirá una cuenta especial para comprobar su inversión.

Art.16.-Todos los pagos los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencia directamente a los beneficiarios.

Art.17.-La Dirección Financiera queda facultada para restringir los gastos variables a los estrictamente necesarios procurando que no se adquieran compromisos que excedan las disponibilidades de caja.

Art.18.-Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada por el Alcalde y el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá contabilidad emitir el comprobante, ni tesorería pagarlo.

Art.19.-El o las Autoridades, Concejales o Servidores Municipales, quienes sin estar autorizados legalmente ordenen pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art.20.-Los valores para el pago de viáticos y subsistencias se someterán a las tablas determinadas por la Ley según Reglamento Interno vigente.

Art.21.- Los valores de pago por las remuneraciones a los señores concejales, se establecerá en base a lo dispuesto en COOTAD, reglamento interno y para el cálculo se tomará como base la remuneración mensual unificada del Sr. Alcalde.

Art.22.- El (la) Guardalmacen general revisará la cantidad y calidad de los materiales que se adquieren y será pecuniariamente responsable de la buena

calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva y documentos de soporte.

Art.- 23.- El Gobierno Municipal pagará a favor de sus servidores el 60% del valor de las pólizas de fidelidad que es un requisito para desempeñar sus funciones, el 40% restante será asumido por el servidor caucionado.

Art.-24.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria: Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar no contraer obligaciones, sin que conste en la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos, o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria, serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente. Se aplicará lo dispuesto en el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art.-25.- Inversión social; Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión, según Art. 219 del COOTAD.

Art-26 La Dirección Administrativa a través de la unidad de compras públicas será la responsable del asesoramiento sobre los procesos de contratación pública para la adquisiciones de bienes y servicios observando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación local y nacional Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Art.- 27.- Es responsabilidad de los servidores de áreas requirentes la elaboración de los informes técnicos que justifiquen la necesidad de adquirir bienes, servicios y mantenimientos o reparaciones de obra por cualquiera de las modalidades de contratación pública; solicitud de proformas, cuadro comparativo de ofertas, estudio de mercado, análisis de precios unitarios según los procedimientos de contratación.

Art.-28 En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.

Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos

contratos. Disposición General quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Art.- 29 Se asignará el 10% de los ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de los programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria y/o vulnerable, según Art. 249 del COOTAD.

Art.- 30.- Reforma Tributaria; Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios; traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las secciones Art. 255 del COOTAD.

Art.- 31.- La presente Ordenanza del Presupuesto entrará en vigencia desde el 1ro de enero del 2024, una vez que sea sancionado por el Sr. Alcalde del GADMIPA, SEGÚN Art. 110 de la COPLAFIN y Art. 248 del COOTAD.

Art.- 32.- Participación ciudadana; La ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia del control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la constitución y la Ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas, conforme al mandato de la Ley y de sus normativas Art. 302 del COOTAD.

Art.- 33.- Sanción; El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la Ley. Art. 312 del COOTAD.

calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva y documentos de soporte.

Art.- 23.- El Gobierno Municipal pagará a favor de sus servidores el 60% del valor de las pólizas de fidelidad que es un requisito para desempeñar sus funciones, el 40% restante será asumido por el servidor caucionado.

Art.-24.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria: Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar no contraer obligaciones, sin que conste en la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos, o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria, serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente. Se aplicará lo dispuesto en el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art.-25.- Inversión social; Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión, según Art. 219 del COOTAD.

Art-26 La Dirección Administrativa a través de la unidad de compras públicas será la responsable del asesoramiento sobre los procesos de contratación pública para la adquisiciones de bienes y servicios observando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación local y nacional Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Art.- 27.- Es responsabilidad de los servidores de áreas requirentes la elaboración de los informes técnicos que justifiquen la necesidad de adquirir bienes, servicios y mantenimientos o reparaciones de obra por cualquiera de las modalidades de contratación pública; solicitud de proformas, cuadro comparativo de ofertas, estudio de mercado, análisis de precios unitarios según los procedimientos de contratación.

Art.-28 En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.

Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos

contratos. Disposición General quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Art.- 29 Se asignará el 10% de los ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de los programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria y/o vulnerable, según Art. 249 del COOTAD.

Art.- 30.- Reforma Tributaria; Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios; traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las secciones Art. 255 del COOTAD.

Art.- 31.- La presente Ordenanza del Presupuesto entrará en vigencia desde el 1ro de enero del 2024, una vez que sea sancionado por el Sr. Alcalde del GADMIPA, SEGÚN Art. 110 de la COPLAFIN y Art. 248 del COOTAD.

Art.- 32.- Participación ciudadana; La ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia del control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la constitución y la Ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas, conforme al mandato de la Ley y de sus normativas Art. 302 del COOTAD.

Art.- 33.- Sanción; El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la Ley. Art. 312 del COOTAD.

CERTIFICACIÓN: Que Mediante Resolución **Nro. 102-CM-GADMIPA-2023** de fecha 05 de diciembre de 2023, el señor alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, Licenciado Darwin Francisco Tanguila Andy, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó la **ORDENANZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO,** y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web de la institución, así como su publicación en el Registro oficial.

Puyo, 07 de diciembre de 2023

Abg. Paúl César Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

ANEXOS

- Resolución de conformidad emitido por la Asamblea Cantonal de participación ciudadana del cantón Arajuno

- Ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2023

- Informe de Liquidación presupuestaria año 2022

- Distributivo de personal

ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

Oficio Nº 006-ACA-2023
Arajuno, 30 de octubre del 2023

Abogado.
Paul Cerda
SECRETARIO GENERAL
En su Despacho.-

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DIRECCIÓN FINANCIERA
Recibido por: Eva
No INGRESO: 1180 Hora: 10:14
Firma: FECHA: 30/10/2023

Licenciado.
Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO
En su despacho.-

Arquitecto.
Erik Cacoango
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.-

De mi consideración:

En relación a la función de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, y conforme al Art. 3 de la resolución de conformidad dada en la 4ta Sesión Extraordinaria de la Asamblea Cantonal realizada el viernes 27 de octubre de 2023, según el Art. "241" del COOTAD; doy a conocer que el 5to Pto. Del Orden del día se puso en conocimiento y resolución el Anteproyecto de Presupuesto del GADMIPA para el año fiscal 2024 en función de los lineamientos del PDOT; en tal sentido, adjunto sírvase recibir la ***"RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD"***, emitido por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana del Cantón Arajuno, por lo que, solicito de la manera más comedida se adjunte al Anteproyecto del Presupuesto que se presentara al Organismo Legislativo.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Presupuesto
— Continuar con las acciones correspondientes
30/10/2023

Ing. Fabian Reyes
TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARIO AD-HOC DE ACA

RESOLUCION DE CONFORMIDAD

LA FUNCION DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, REUNIDA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA 4ª SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA CANTONAL DEL PLENO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL; EMITEN LA RESOLUCION DE SU CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES DE INVERSION DEFINIDAS EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICO FISCAL DEL AÑO 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 304 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como función del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, la elaboración de presupuestos participativos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, mediante resolución Nro. 004-SG-GADMIPA-2019, de fecha 18 de julio del 2019, el Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno aprobó en segunda y definitiva instancia, la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL CANTÓN ARAJUNO;

Que, el Art. 14, ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL CANTÓN ARAJUNO, determina como función del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, el fortalecer la construcción de presupuestos participativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

Que, se ha cumplido con todos los procedimientos y procesos para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno para el año 2024.

Que, el Art. 241, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el anteproyecto del presupuesto será conocido por la Asamblea Local o el Organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al

Órgano Legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento.

En uso de la facultad que le otorga la Ley.

RESUELVE:

Art. 1.- Emitir Resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno para ejercicio fiscal del año 2024 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 241, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presentado por el Señor Alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, el 27 de octubre del 2023.

Art. 2.- Remitir la presente resolución al Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese al secretario Ad Hoc.

Dado y firmado en la sala de reuniones de la alcaldía, ubicado en el 1° piso del edificio municipal en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz en la Ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza a los veintisiete del mes de octubre del 2023.

LCDO. DARWIN TANGUILA
ALCALDE DEL GADMIPA

SR. PATRICIO GREFA
CONCEJAL QUE PRESIDE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ARQ. ERIK CACOANGO
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y
ORD. TERRITORIAL DE GADMIPA

CERTIFICACIÓN

El suscrito SECRETARIO AD-HOC de la Asamblea Cantonal de Arajuno, por disposición del Sr. Presidente de la Asamblea Cantonal de Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila, ALCALDE DE GADMIPA en legal y debida forma:

CERTIFICA

Que, la ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO, en la Tercera Sesión Ordinaria realizada en la Ciudad de Arajuno, el día lunes 11 de septiembre de 2023 en el 4º punto del orden del día se dio conocimiento y definición de las prioridades anuales de inversión del año 2024 en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios autónomos descentralizados del GADMIPA, conforme al Art. 238 del COOTAD; resolvió:

RESOLUCIÓN: ACA-003-11-09-2023

La Asamblea Cantonal, por unanimidad y previo conocimiento de las prioridades de gasto desde las unidades básicas de participación; y, considerando el límite presupuestario, define las prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme a la matriz adjunta Nº 001.

Arajuno, 11 de septiembre de 2023

Lo certifico:

LCDO. DARWIN TANGUILA
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
CANTONAL DE ARAJUNO

ING. FABIAN REYES
SECRETARIO AD HOC DE LA ACA

ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

LO CERTIFICA:

ING. FABIAN REYES
TÉCNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA
SECRETARIO AD HOC

ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

MATRIZ N° 001 DE LA RESOLUCIÓN: ACA-003-11-09-2023

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Definición de las prioridades sociales de inversión por parte de la ciudadanía de participación. Asamblea cantonal 2023 para año fiscal 2024

COMPONENTES DEL PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES
BIOFISICO	1 - Promover la conservación de los recursos naturales y la realización de acontecimientos diagnósticos específicos al recurso hídrico para garantizar su disponibilidad y sostenibilidad ambiental, [illegible]
SOCIO CULTURAL	2 - Invertir en el mejoramiento efectivo de los derechos sociales, culturales y de participación de los ciudadanos y ciudadanas y promover la reducción de los [illegible] mediante el acceso a servicios básicos, con énfasis en los grupos vulnerables y de atención prioritaria.
	3 - Promover y promocionar el cantón a nivel nacional e internacional como un atractivo de desarrollo cultural y turístico que promueva, conserve y salvaguarde su entorno natural y el patrimonio cultural de sus nacionalidades.
ECONOMICO PRODUCTIVO	4 - Impulsar el desarrollo productivo sostenible y la sostenibilidad económica del cantón para la construcción de un territorio competitivo y equitativo, promoviendo la [illegible] diversificación productiva en el marco de la seguridad alimentaria y economía solidaria que garantice la generación de oportunidades de desarrollo y emprendimiento, el acceso al crédito y la [illegible] de los cadenas de valor y generación de empleo.
ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	5 - Promover sistemas de asentamientos humanos ordenados con integridad, equilibrados y equitativos, respetuosos con el ambiente, en hábitats dignos, seguros, saludables y resilientes.
	6 - Implementar sistemas para ampliar de forma equitativa los derechos ciudadanos de acceso a los servicios básicos, energía eléctrica, telecomunicaciones de calidad, [illegible] del espacio público, configuración del espacio social, acceso a una vivienda digna, acceso a movilidad eficiente y segura para la construcción de un territorio integrado.
	7 - Promover una movilidad sostenible con la priorización del transporte público y el transporte intermodal y la planificación y ampliación del sistema vial.
POLITICO INSTITUCIONAL	8 - Promover un municipio eficiente, cercano a las comunidades y eficaz en los servicios que brinda, a través de una planificación transparente, participativa, inclusiva y comprometida con el desarrollo local.
	9 - Impulsar una gestión administrativa participativa, moderna, que motiva a su talento humano, promoviendo normativas, que amplíe sus vínculos y articulación con los GADs de la provincia y organismos nacionales e internacionales, y que [illegible] permanentemente a sus ciudadanos.

PRIORIDAD	COMPONENTE PDyOT	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS
1°	ASENTAMIENTOS HUMANOS MOVILIDAD ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 6	- Construcción de sistemas de Agua potable y alcantarillado en el cantón
		OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 6	- Dotar de Infraestructura física y equipamiento comunitario en el cantón
		OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 5	- Establecer procesos de Regulacion de asentamientos humanos en el cantón
		OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 6	- Determinar las areas suptas a un proceso de Regeneración urbana e implementar su proceso constructivo
		OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 6	- Infraestructura social y de seguridad cantonal
		OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 7	- Potenciar los sistemas de movilidad y conectividad en el cantón conforme a competencias municipales
		OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 6	- Dotar de infraestructura en Energia eléctrica y telecomunicaciones mediante convenios y/o delegación de competencias

PRIORIDAD	COMPONENTE PDyOT	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS
2°	ECONOMICO PRODUCTIVO	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 4	- Fomento del turismo comunitario
			- Construcción de espacios publicos municipales
			- Desarrollo social y emprendimiento productivo

PRIORIDAD	COMPONENTE PDyOT	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS
3°	POLITICO INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 8	- Apoyo jurídico a las organizaciones sociales para un adecuado crecimiento interno mediante la consolidación y fomento de normativas internas y ordenanzas municipales
		OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 9	- Efectuar Convenios con instituciones y organismos publicos, privados y/o internacionales

PRIORIDAD	COMPONENTE PDyOT	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS
4°	SOCIO CULTURAL	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 2	- Fomento de la cultura deportiva a través de construcción de infraestructura adecuada
			-Atención integral a grupos prioritarios
			-Desarrollo y cohesión social
			Patrimonio cultural y planes de vida

PRIORIDAD	COMPONENTE PDyOT	OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTOS
5°	BIOFISICO	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL N° 1	Conservación y restauración del bosque en zonas de recargas hídricas
			Remediación, restauración descontaminación de los cuerpos de agua
			Recolección y disposición final de desechos de asentamientos humanos urbano y rurales

Arajuno 11 de Septiembre de 2023

LO CERTIFICO

LCDO. DARWIN TANGUILA
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

ING. FABIAN REYES
SECRETARIO AD HOC DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE ARAJUNO

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 30 de Junio del 2023
Expresado en Dólares

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
	INGRESOS CORRIENTES	2,137,584.76	1,361,401.87	776,182.89
11	Impuestos	559,187.61	539,212.44	19,975.17
13	Tasas y contribuciones	54,239.37	40,992.77	13,246.60
14	Venta de bienes y servicios	21,385.50	13,044.99	8,340.51
17	Rentas de inversiones y multas	39,929.22	8,798.85	31,130.37
18	Transferencias y donaciones corrientes	1,456,630.45	753,614.23	703,016.22
19	Otros ingresos	6,212.61	5,738.59	474.02
	GASTOS CORRIENTES	1,839,163.47	680,562.62	1,158,600.85
51	Gastos en personal	1,293,653.62	498,294.76	795,358.86
53	Bienes y servicios de consumo	302,277.28	87,856.40	214,420.88
56	Gastos financieros	93,250.43	50,334.23	42,916.20
57	Otros gastos	70,982.14	5,769.02	65,213.12
58	Transferencias corrientes	79,000.00	38,308.21	40,691.79
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	298,421.29	680,839.25	-382,417.96
	INGRESOS DE CAPITAL	9,396,676.44	5,349,619.57	4,047,056.87
28	Transferencias y donaciones de capital	9,396,676.44	5,349,619.57	4,047,056.87
	GASTOS DE INVERSION	14,092,176.47	2,160,716.41	11,931,460.06
71	Gastos en personal para inversion	2,226,674.14	805,910.50	1,420,763.64
73	Bienes y servicios de consumo para inversio	3,139,325.70	463,605.98	2,675,719.72
75	Obras publicas	8,358,791.54	822,204.87	7,536,586.67
77	Otros gastos de inversion	102,340.00	3,212.75	99,127.25
78	Transferencias para inversion	265,045.09	65,782.31	199,262.78
	GASTOS DE CAPITAL	2,406,976.23	36,704.15	2,370,272.08
84	Activos de larga duracion	2,406,976.23	36,704.15	2,370,272.08
	SUPERAVIT/DEFICIT DE INVERSION	-7,102,476.26	3,152,199.01	-10,254,675.27
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	7,433,906.86	950,885.68	6,483,021.18
36	Financiamiento publico	2,136,841.88	386,050.00	1,750,791.88
37	Financiamiento interno	4,257,487.85	0.00	4,257,487.85

Lcdo Ramon Grefa
Contador General

Lcdo. Pedro Noteno
Director Financiero

Lcdo. Darwin Tanguila
Alcalde

GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 30 de Junio del 2023
Expresado en Dólares

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
38	Cuentas pendientes por cobrar	1,039,577.13	564,835.68	474,741.45
	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	629,851.89	233,282.19	396,569.70
96	Amortizacion de la deuda publica	564,169.82	233,282.19	330,887.63
97	Pasivo circulante	65,682.07	0.00	65,682.07
	SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENT	6,804,054.97	717,603.49	6,086,451.48
	SUPERAVIT/DEFICIT DE PRESUPUESTA	0.00	4,550,641.75	-4,550,641.75

Lcdo Ramon Grefa
Contador General

Lcdo. Pedro Noteno
Director Financiero

Lcdo. Darwin Tanguila
Alcalde

GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 30 de Junio del 2023
Expresado en Dólares

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
38	Cuentas pendientes por cobrar	1,039,577.13	564,835.68	474,741.45
	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	629,851.89	233,282.19	396,569.70
96	Amortizacion de la deuda publica	564,169.82	233,282.19	330,887.63
97	Pasivo circulante	65,682.07	0.00	65,682.07
	SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENT	6,804,054.97	717,603.49	6,086,451.48
	SUPERAVIT/DEFICIT DE PRESUPUESTA	0.00	4,550,641.75	-4,550,641.75

Lcdo Ramon Grefa
Contador General

Lcdo. Pedro Noteno
Director Financiero

Lcdo. Darwin Tanguila
Alcalde

Asignación Inicial	Reformas	Codificado
6,567,606.64	12´400,561.42	18´968,168.06

REFORMAS DE INGRESOS REALIZADOS

Las reformas que se realizó al presupuesto 2022 según Art. 255, 256 y 259 de la Cootad, fueron por suplemento, disminución de crédito y traspasos. Según el siguiente detalle

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado
1101	**SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL**	**1,608.76**	**0**	**1,608.76**
110102	A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	1,608.76	0	1,608.76
1102	**SOBRE LA PROPIEDAD**	**296,444.56**	**116,110.04**	**412,554.60**
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	8,800.00	384.2	9,184.20
110202	A LOS PREDIOS RUSTICOS	900	243.31	1,143.31
110203	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO	3,910.00	4,039.14	7,949.14
110204	A LAS TRANSMISIONES DE DOMINIO	10	0	10
110206	DE ALCABALAS	700	794.99	1,494.99
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	282,124.56	109,755.73	391,880.29
110299	OTROS INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0	892.67	892.67
1107	**IMPUESTOS DIVERSOS**	**55,325.10**	**72,519.16**	**127,844.26**
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	55,000.00	72,431.76	127,431.76
110799	OTROS IMPUESTOS	325.1	87.4	412.5
1301	**TASAS GENERALES**	**14,795.31**	**21,539.75**	**36,335.06**
130103	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	958.98	0	958.98
130108	PRESTACION DE SERVICIOS	9,686.62	3,240.41	12,927.03
130109	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	80	663	743
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	0	17,180.00	17,180.00
130118	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	0	55.47	55.47
130120	CONEXION Y RECONEXION DEL SERV DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	0	350	350
130121	CONEXION Y RECONEXION DEL SERV DE AGUA POTABLE	172.32	50.87	223.19
130199	OTRAS TASAS	3,897.39	0	3,897.39
1303	**TASAS DIVERSAS**	**1,550.00**	**1,750.00**	**3,300.00**
130308	REGALIAS MINERAS	1,550.00	1,750.00	3,300.00
1304	CONTRIBUCIONES	21,200.00	8,420.82	29,620.82

130411	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	3,700.00	1,085.89	4,785.89
130413	OBRAS DE REGENERACION URBANA	6,500.00	236.81	6,736.81
130414	CONTRIB ADICIONAL PARA CUERPO DE BOMBEROS POR ALUMBARDO ELECTRIC	11,000.00	7,098.12	18,098.12
1402	**VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES**	**20,000.00**	**100**	**20,100.00**
140205	DE INSUMOS MEDICOS	20,000.00	0	20,000.00
140206	MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	0	100	100
1403	**VENTAS NO INDUSTRIALES**	**1,029.25**	**206.25**	**1,235.50**
140301	AGUA POTABLE	800	112	912
140303	ALCANTARILLADO	229.25	94.25	323.5
1404	**VENTAS DE DESECHOS Y RESIDUOS**	**50**	**0**	**50**
140402	INDUSTRIALES	50	0	50
1701	**RENTAS DE INVERSIONES**	**2,450.00**	**3,923.61**	**6,373.61**
170199	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	2,450.00	3,923.61	6,373.61
1702	**RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES**	**7,355.00**	**332.92**	**7,687.92**
170201	TERRENOS	4,600.00	0	4,600.00
170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	1,800.00	0	1,800.00
170204	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	955	0	955
170299	OTROS ARRENDAMIENTOS	0	332.92	332.92
1704	**MULTAS**	**498.66**	**25,369.03**	**25,867.69**
170401	TRIBUTARIAS	0	450	450
170402	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	488.66	340.5	829.16
170404	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	10	24,578.53	24,588.53
1801	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**0**	**2,163.48**	**2,163.48**
180103	EMPRESAS PUBLICAS	0	2,163.48	2,163.48
1806	**APORTES Y PARTICIP CORRIENT DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO**	**1,368,000.00**	**88,630.45**	**1,456,630.45**
180601	DE COMPENSACION A GOBIERNOS AUTONOMOS DESENTRALIZADOS MUNICIPALID	1,368,000.00	88,630.45	1,456,630.45
1904	**OTROS NO OPERACIONALES**	**300**	**5,912.61**	**6,212.61**
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	300	5,912.61	6,212.61
2801	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**0**	**2,992,519.83**	**2,992,519.83**
280102	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	0	56,000.00	56,000.00
280111	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS	0	2,936,519.83	2,936,519.83
2802	**DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO INTERNO**	**0**	**100,000.00**	**100,000.00**
280204	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0	100,000.00	100,000.00
2804	**APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO**	**1,585,000.00**	**574,433.93**	**2,159,433.93**
280401	FONDO DE INVERSION PETROLERA LOPICTEA	1,585,000.00	574,433.93	2,159,433.93
2806	**APORTES Y PARTICIPAC DE CAPITAL E INVERS DEL REGIMEN SECAUTO**	**3,192,000.00**	**247,960.91**	**3,439,960.91**
280601	DE CONPENSACIONES A GOBIENOS AUTONOMOS DESC MUNICIPAL POR LEYES Y	3,192,000.00	207,504.32	3,399,504.32

280654	DEL PSTO GRAL DE ESTADO PARA COMPETENCIA PRESERVAR EL PATRIMONIO	0	40,456.59	40,456.59
2810	**ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IVA**	**0**	**704,761.77**	**704,761.77**
281002	DEL PRSTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GADS POR DEVOLUCION DEL IVA	0	704,761.77	704,761.77
3602	**FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO**	**0**	**2,136,841.88**	**2,136,841.88**
360201	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO (BDE CREDITO)	0	2,013,269.09	2,013,269.09
360204	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0	123,572.79	123,572.79
3701	**SALDOS EN CAJA Y BANCOS**	**0**	**4,257,487.85**	**4,257,487.85**
370101	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	0	3,919,151.57	3,919,151.57
370104	DE PRESTAMOS	0	44,293.40	44,293.40
370199	OTROS SALDOS	0	294,042.88	294,042.88
3801	**CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**	**0**	**1,039,577.13**	**1,039,577.13**
380107	ANTICIPOS POR DEVENGAR AA GADS BIENES Y SERVICIOS	0	176,162.71	176,162.71
380108	ANTICIPOS POR DEVENGAR AA GADS OBRAS	0	863,414.42	863,414.42
	Totales=>	**6,567,606.64**	**12,400,561.42**	**18,968,168.06**

Los incrementos más significativos en las partidas de ingresos son los siguientes:

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Observaciones
	INGRESOS PROPIOS				
110203	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO	3,910.00	4,039.14	7,949.14	mejoro la recaudacion de ingresos propios según informes de reaudacion mensual
110206	DE ALCABALAS	700	794.99	1,494.99	
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	282,124.56	109,755.73	391,880.29	
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	55,000.00	89,611.76	127,431.76	
130308	REGALIAS MINERAS	1,550.00	1,750.00	3,300.00	
170404	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	10	24,578.53	24,588.53	
	TRANSFERENCIAS POR PARTE DEL ESTADO DE LAS DIFERENTES LEYES				
180601	DE COMPENSACION A GOBIERNOS AUTONOMOS DESENTRALIZADOS MUNICIPALID	1,368,000.00	88,630.45	1,456,630.45	Incremento el aporte por la Ley de equidad distribuida en 30% gasto

280601	DE CONPENSACIONES A GOBIENOS AUTONOMOS DESC MUNICIPAL POR LEYES Y	3,192,000.00	207,504.32	3,399,504.32	corriente y 70% gasto de inversion
280401	FONDO DE INVERSION PETROLERA LOPICTEA	1,585,000.00	574,433.93	2,159,433.93	Transferencia de valores adeudados de los años 2019 y 2020
281002	DEL PRSTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GADS POR DEVOLUCION DEL IVA	0	463,434.35	704,761.77	Transferencia de parte del estado para el proyecto de agua en el sector villano
			241,327.42		devolución de iva de años anteriores

FONDOS DE CONVENIOS ESPECIFICOS

280102	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	0	56,000.00	56,000.00	COMAGA PARA DQUISICIONDE CAMIONETAS 50,000Y PROGRAMA CULTURAL 6,000
280111	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS	0	2,936,519.83	2,936,519.83	MIES COMVENIOS, CDI, ETI Y ADULTO MAYOR
280204	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0	100,000.00		COMPAÑÍA PLUSPETROL PARA EL PROYECTO EN VILLANO CENTRO CULTURAL

CREDITOS INTERNOS

360201	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO (BDE CREDITO)	0	2,013,269.09	2,013,269.09	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR PARA EQUIPO CAMINERO, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS

360204	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0	123,572.79	123,572.79	CONSORCIO ARAJUNO, PARA EL PROYECTO DE AGUA SECTOR BOANO, 20 DE MARZO Y SHUWAKUCHA
	SALDO DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021				
370101	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	0	3,919,151.57	3,919,151.57	SALDO DE CAJA BANCOS AL 31 DE DCIEMBRE DE 2021
370104	DE PRESTAMOS	0	44,293.40	44,293.40	
370199	OTROS SALDOS	0	294,042.88	294,042.88	
	ANTIPOS DE AÑOS ANTERIORES				
380107	ANTICIPOS POR DEVENGAR AA GADS BIENES Y SERVICIOS	0	176,162.71	176,162.71	ANTICIPOS POR DEVENGAR SEGÚN INFORME CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
380108	ANTICIPOS POR DEVENGAR AA GADS OBRAS	0	863,414.42	863,414.42	

REFORMAS DE EGRESOS REALIZADOS

Las reformas que se realizó al presupuesto 2022 según Art. 255, 256 y 259 de la Cootad, fueron por suplemento de crédito y traspasos. Según el siguiente detalle:

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado
5101	**REMUNERACIONES BASICAS**	**668,966.00**	**47,674.00**	**716,640.00**
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	668,966.00	47,674.00	716,640.00
5102	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**88,672.00**	**10,171.07**	**98,843.07**
510203	DECIMOTERCER SUELDO	65,712.00	7,945.44	73,657.44
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	22,960.00	2,225.63	25,185.63
5105	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**143,047.00**	**13,075.99**	**156,122.99**
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	130,848.00	15,948.00	146,796.00
510512	SUBROGACION	12,199.00	-2,872.01	9,326.99
5106	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**158,890.34**	**13,652.96**	**172,543.30**
510601	APORTE PATRONAL	93,178.34	7,411.96	100,590.30
510602	FONDO DE RESERVA	65,712.00	6,241.00	71,953.00
5107	**INDEMNIZACIONES**	**65,535.00**	**-7,608.17**	**57,926.83**
510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	25,535.00	24,071.00	49,606.00
510711	INDEMNIZACIONES LABORALES	40,000.00	-31,679.17	8,320.83
5301	**SERVICIOS BASICOS**	**53,048.00**	**4,500.00**	**57,548.00**
530104	ENERGIA ELECTRICA	25,000.00	3,000.00	28,000.00
530105	TELECOMUNICACIONES	28,000.00	1,500.00	29,500.00

530106	SERVICIO DE CORREO	48	0	48
5302	**SERVICIOS GENERALES**	**17,900.00**	**40,849.10**	**58,749.10**
530201	TRANSPORTE DE PERSONAL	2,200.00	9,857.60	12,057.60
530202	FLETES Y MANIOBRAS	0	800	800
530203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y ENVASE	3,000.00	0	3,000.00
530204	IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	10,200.00	14,700.00	24,900.00
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	1,500.00	11,480.00	12,980.00
530246	SERV DE IDENTIF,MARCAC, AUTENTIF,RASTREO,MONITOREO	1,000.00	3,790.00	4,790.00
530249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	0	221.5	221.5
5303	**TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS**	**4,010.00**	**5,978.50**	**9,988.50**
530301	PASAJES AL INTERIOR	150	-100	50
530302	PASAJES AL EXTERIOR	0	1,280.00	1,280.00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3,860.00	3,300.00	7,160.00
530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	0	1,498.50	1,498.50
5304	**INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION**	**3,900.00**	**30,782.80**	**34,682.80**
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,900.00	11,272.40	14,172.40
530405	VEHICULOS	1,000.00	19,510.40	20,510.40
5305	**ARRENDAMIENTOS DE BIENES**	**680**	**-660**	**20**
530504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	680	-660	20
5306	**CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**	**5,660.00**	**-2,440.00**	**3,220.00**
530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0	400	400
530609	INVESTIGACIONES PROFSIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	560	0	560
530612	CAPACITACION A SERVIDORES PBLICOS	5,100.00	-2,940.00	2,160.00
530613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	0	100	100
5307	**GASTOS EN INFORMATICA**	**8,500.00**	**2,700.00**	**11,200.00**
530701	DESARROLLO,ACTUALIZ,ASISTEN TECNICA Y SOPORTE DE SISTI,INFORMATIC	5,500.00	0	5,500.00
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	0	1,500.00	1,500.00
530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	3,000.00	1,200.00	4,200.00
5308	**BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE**	**21,500.00**	**100,116.91**	**121,616.91**
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	1,220.00	2,330.00	3,550.00
530803	LUBRICANTES	0	35,347.42	35,347.42
530804	MATERIALES DE OFICINA	6,000.00	2,268.80	8,268.80
530805	MATERIALES DE ASEO	5,000.00	2,000.00	7,000.00
530807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1,900.00	19,195.73	21,095.73
530809	MEDICAMENTOS	2,500.00	-1,000.00	1,500.00
530811	INSUMOS,MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUC,ELECTRIC,PLOME,CARPI	2,480.00	-1,380.00	1,100.00

530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,400.00	42,254.96	43,654.96
530819	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	1,000.00	-900	100
530820	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	0	0	0
5314	**BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES**	**1,650.00**	**3,401.97**	**5,051.97**
531403	MOBILIARIO	750	126.77	876.77
531404	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	475.2	475.2
531407	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	900	2,800.00	3,700.00
5601	**TITULOS Y VALORES EN CIRCULACION**	**0**	**15,000.00**	**15,000.00**
560106	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS Y VALORES	0	15,000.00	15,000.00
5602	**INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA**	**89,600.00**	**-11,349.57**	**78,250.43**
560201.004	FIDEIC 65419 PROG AGUA Y SANEA CONSTRUC 6 SISTEMAS, AGUA POTABLE	30,000.00	-1,780.00	28,220.00
560201.006	FIDEICOMISO 65419 FISCALIZACION	3,600.00	500	4,100.00
560201.007	INTERES BDE EQUIPO CAMINERO	36,000.00	-26,000.00	10,000.00
560201.008	FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESECHOS SOLIDOS	0	15,930.43	15,930.43
560204.001	AGUA POTABLE BOANO ITUKYAKU 20 DE MARZO SHIWAKUCHA	20,000.00	0	20,000.00
5701	**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**9,500.00**	**2,842.59**	**12,342.59**
570102	TASAS GENERALES,IMPUESTOS,CONTRIB,PERMISOS,LICENC Y PATENTES	9,500.00	2,842.59	12,342.59
5702	**SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS**	**49,000.00**	**9,639.55**	**58,639.55**
570201	SEGUROS	42,000.00	9,200.00	51,200.00
570203	COMISIONES BANCARIAS	5,000.00	0	5,000.00
570206	COSTAS JUDICIALES,TRAMIT,NOTARIALES,LEGALIZ,DE DCTOS Y ARREGL,EXT	2,000.00	439.55	2,439.55
5801	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO**	**78,000.00**	**1,000.00**	**79,000.00**
580101.001	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	40,000.00	-4,536.09	35,463.91
580101.002	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS AME	28,000.00	-438.96	27,561.04
580101.003	CONSORCIO DE MUNICIPALIDADES AMAZONICAS COMAGA	5,000.00	6,754.91	11,754.91
580101.004	CONSORCIO DE MUNICIPIOS DE NAPO SNTA CLARA Y ARAJUNO COMUNASA	5,000.00	-779.86	4,220.14
7101	**REMUNERACIONES BASICAS**	**1,003,158.00**	**97,807.66**	**1,100,965.66**
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	252,852.00	16,875.65	269,727.65
710106	SALARIOS UNIFICADOS	750,306.00	80,932.01	831,238.01
7102	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**190,652.50**	**54,687.60**	**245,340.10**
710203	DECIMOTERCER SUELDO	114,869.50	35,785.98	150,655.48
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	75,783.00	18,901.62	94,684.62
7103	**REMUNERACIONES COMPENSATORIAS**	**101,844.00**	**0**	**101,844.00**
710304	COMPENSACION POR TRANSPORTE	11,316.00	0	11,316.00

710306	ALIMENTACION	90,528.00	0	90,528.00
7104	**SUBSIDIOS**	**23,686.89**	**4,784.45**	**28,471.34**
710401	POR CARGAS FAMILIARES	9,507.90	0	9,507.90
710408	SUBSIDIO DE ANTUGUEDAD	14,178.99	4,784.45	18,963.44
7105	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**383,276.00**	**148,930.42**	**532,206.42**
710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0	9,500.00	9,500.00
710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	375,276.00	141,526.73	516,802.73
710512	SUBROGACION	8,000.00	-2,096.31	5,903.69
7106	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**277,693.57**	**87,796.34**	**365,489.91**
710601	APORTE PATRONAL	164,166.25	51,487.20	215,653.45
710602	FONDO DE RESERVA	113,527.32	36,309.14	149,836.46
7107	**INDEMNIZACIONES**	**184,019.34**	**79,009.07**	**263,028.41**
710706	POR JUBILACION	20,000.00	86,700.00	106,700.00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS X CESAC DE FUNCIONES	62,251.00	-836.17	61,414.83
710708	POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD	0	41,978.40	41,978.40
710709	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	38,000.00	8,503.92	46,503.92
710711	INDEMNIZACIONES LABORALES	63,768.34	-57,337.08	6,431.26
7302	**SERVICIOS GENERALES**	**325,143.39**	**288,524.70**	**613,668.09**
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	10,300.00	-2,348.32	7,951.68
730202	FLETES Y MANIOBRAS	0	3,564.00	3,564.00
730204	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	4,040.00	-3,400.00	640
730205.001	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO	1,500.00	112,252.87	113,752.87
730205.002	FORTALECIMIENTO A LA MUSICA Y DANZA DE LAS NACIONALIDADES	1,000.00	7,415.00	8,415.00
730205.003	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL	500	25,652.83	26,152.83
730205.004	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL FUTBOL Y BASQUET (PS)	37,000.00	-498.87	36,501.13
730205.007	CONVENIO CUIDADO INTEGRAL MIES GADMIPA (PS)	30,580.36	-3,452.98	27,127.38
730205.011	BRIGADAS MEDICAS (PS)	10,000.00	-5,000.00	5,000.00
730205.012	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO,TALLERES,ASAMBLEAS	500	-490	10
730205.013	APORTE AL DEPORTE RECREATIVO	500	-500	0
730205.015	FORTALECIMIENTO AL TURISMO CANTONAL	500	4,520.00	5,020.00
730205.019	PROYECTO,ATENCION SECTOR VULNERABLE (P,S,)	27,301.60	16,395.85	43,697.45
730205.02	PROY,ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL MIES GADMIPA(P,S,)	42,906.10	-15,353.50	27,552.60
730205.021	INTEGRACION DEPORTIVA ANCESTRAL INTERMUNICIPAL	1,000.00	-1,000.00	0
730205.026	PROYECTO PARA ATENCION A ADULTO MAYOR CONVENIO MIES - GADMIPA	7,315.33	800	8,115.33
730205.034	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR GADMIPA	25,000.00	-20,341.50	4,658.50

730205.035	ATENCION ENFERMEDADES CATASTROFICAS SCTEA GADMIPA	0	10,339.61	10,339.61
730205.036	CONTRAPARTE DE CONVENIOS PARA POBLACION VULNERABLE SV	125,000.00	-65,578.00	59,422.00
730205.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL	0	500	500
730205.04	FORTALECIMIENTO ECONOMIA COMUNITARIA SGDPN	0	167,975.56	167,975.56
730205.041	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL	0	1,000.00	1,000.00
730205.042	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR RURAL	0	1,000.00	1,000.00
730205.043	ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS VULNERABLES	0	500	500
730206	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	0	10	10
730207	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	200	1,720.00	1,920.00
730235	SERVICIOS DE ALIMENTACION	0	52,242.15	52,242.15
730249	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	0	600	600
7303	**TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS**	**5,320.00**	**3,675.00**	**8,995.00**
730301	PASAJES AL INTERIOR	300	-100	200
730302	PASAJES AL EXTERIOR	400	0	400
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2,120.00	6,175.00	8,295.00
730304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	2,500.00	-2,400.00	100
7304	**INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION**	**175,800.00**	**393,608.22**	**569,408.22**
730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	15,000.00	-8,243.50	6,756.50
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	71,100.00	37,250.28	108,350.28
730405	VEHICULOS	46,500.00	3,000.00	49,500.00
730417	GASTOS EN INFRAESTRUCTURA	14,200.00	-13,800.00	400
730418	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	22,000.00	382,301.44	404,301.44
730419	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES	7,000.00	-6,900.00	100
7305	**ARRENDAMIENTOS DE BIENES**	**0**	**3,700.00**	**3,700.00**
730502	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	0	100	100
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	3,600.00	3,600.00
7306	**CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**	**248,390.69**	**410,592.56**	**658,983.25**
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	0	25,798.50	25,798.50
730602	SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL	0	41,360.32	41,360.32
730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	179,226.69	-41,000.00	138,226.69
730604.004	FISCALIZACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN TIWINO Y BATABORO	0	10,768.14	10,768.14
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	31,000.00	35,852.56	66,852.56
730605.011	ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LA CABECERA CANTONAL	0	133,168.00	133,168.00

730605.012	SANEAMIENTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LAS AGUAS SERVIDAS COMU YANA	0	9,327.52	9,327.52
730605.025	CONSULTORIA CATASTRO DE REDES AGUA Y RECOLECCION DE BASURA	0	45,000.00	45,000.00
730605.026	DISEÑO DEFINT DE ALCANT SANIT Y PLANTAS DE TRATAM TIWINO Y BATAB	0	100,000.00	100,000.00
730605.027	ESTUDIO PARROQUIALIZACION NACIONALIDAD WAORANI	0	45,000.00	45,000.00
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	8,064.00	14,400.00	22,464.00
730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	0	13,839.52	13,839.52
730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	4,700.00	-4,100.00	600
730613	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL (P,S,)	400	0	400
730613.001	CURSOS PERMANENTES PARA EL SECTOR VULNERABLE SV	25,000.00	-18,822.00	6,178.00
7307	**GASTOS EN INFORMATICA**	**0**	**8,644.27**	**8,644.27**
730702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	0	5,000.00	5,000.00
730704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	0	3,644.27	3,644.27
7308	**BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION**	**374,337.32**	**436,926.01**	**811,263.33**
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	6,700.00	48,931.22	55,631.22
730803	LUBRICANTES	120,200.00	22,459.00	142,659.00
730804	MATERIALES DE OFICINA	11,600.00	1,576.17	13,176.17
730805	MATERIALES DE ASEO	11,600.00	352.89	11,952.89
730807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	25,237.32	-6,948.06	18,289.26
730808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURJICO	0	31.25	31.25
730809	MEDICAMENTOS (P,S,)	42,000.00	45,021.19	87,021.19
730810	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA(P,S,	5,000.00	-4,710.27	289.73
730811	INSUMOS, MATER Y SUMINISTR,PARA CONSTR,ELECTRIC,PLOMER,CARPT,SEÑA	3,300.00	76,095.36	79,395.36
730812	MATERIALES DIDACTICOS	0	15,444.75	15,444.75
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	112,100.00	196,770.34	308,870.34
730814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIA, PESCA Y CAZA	1,000.00	30,387.60	31,387.60
730819	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	3,000.00	6,108.00	9,108.00
730820	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	100	1,314.00	1,414.00
730821	EGRESO PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	2,500.00	0	2,500.00
730824	INSUMOS BIENES Y MATERIALES PARA EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS	1,000.00	0	1,000.00
730827	UNIFORMES DEPORTIVOS (P,S,)	24,000.00	5,128.74	29,128.74
730832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA (P,S,)	5,000.00	-1,036.17	3,963.83

7314	**BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES**	**20,000.00**	**44,308.27**	**64,308.27**
731403	MOBILIARIOS	0	40,254.07	40,254.07
731404	MAQUINARIAS Y EQUIPO	0	10,844.41	10,844.41
731406	HERAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0	3,500.00	3,500.00
731407	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	0	3,073.77	3,073.77
731408	BIENES ARTISTICOS CULTURALES,DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	20,000.00	-13,363.98	6,636.02
7315	**BIENES BIOLOGICOS NO DEPRECIABLES**	**0**	**8,000.00**	**8,000.00**
731515	PLANTAS	0	8,000.00	8,000.00
7501	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**	**720,850.92**	**7,306,496.56**	**8,027,347.48**
750101.01	SISTEMA DE AGUA BOANO,ITUKYAKU, 20 DE MARZ,SAN GABR,CHILLYUR,SHIW	0	279,969.35	279,969.35
750101.011	SISTEMA DE AGUA EN CHUYAYAKU,PAMBAYAKU, CONONACO	0	910,861.84	910,861.84
750101.023	SISTEMA DE AGUA POTABLE EN TIWINO Y BATABORO	0	214,928.66	214,928.66
750101.025	SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DEL POZO	0	64,296.99	64,296.99
750101.026	REPOTENCIACION DEL SISTE DE AGUA POTABLE EN PITAKOCHA	0	227,000.00	227,000.00
750101.027	CONSTRUCC SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE ILIPI	89,000.00	30,000.00	119,000.00
750101.028	CONSTRUCC SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE WITAWAYA	89,000.00	0	89,000.00
750101.029	CONSTRCC SISTEMA DE AGUA EN EL RELLENO SANITARIO	30,000.00	-30,000.00	0
750101.03	SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE TOÑAMPARI	0	270,000.00	270,000.00
750101.034	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE LIQUINO	0	52,000.00	52,000.00
750101.035	REPOTENCIALIZACION DEL SISTEMA DE AGUA EN DEIPARE	0	3,250.00	3,250.00
750101.036	REPOTENCIALIZACION DEL SISTEMA DE AGUA EN KENAWENO	0	64,000.00	64,000.00
750101.037	PLAN MAESTRO DE AGUA PARA LA CABECERA CANTONAL I ETAPA	0	2,750,241.62	2,750,241.62
750103.008	CONSTRUCC BATERIA SANITARIA N EL HANGAR MUNICIPAL	0	10,000.00	10,000.00
750103.009	ASFALTADO CALLE PABLO LOPEZ CON ALCANT SANIT Y PLUVIAL	0	360,000.00	360,000.00
750104.005	CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA BARRIO ACIA	0	257.31	257.31
750104.006	MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE ARAJUNO	0	260,000.00	260,000.00
750104.007	CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR DE TRAFICO EN LA CIUDAD DE ARAJUNO	0	81,991.85	81,991.85
750104.008	CONSTRUCCION DEL MIRADOR SOBRE EL RIO ARAJUNO	0	1,000.00	1,000.00

750104.009	CONSTRUCCION DEL REDONDEL INTERSECCION AV CURARAY Y VIA NUSHINO	0	1,000.00	1,000.00
750104.01	EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA CURARAY	0	180,000.00	180,000.00
750105.008	CONSTRUCCION PUENTE EN LA VIA SHIKULIN	0	25,356.82	25,356.82
750105.009	CONSTRUCC PUENTE SOBRE RIO INAYU SECT CASCADA INCLU MUROS DE PROT	0	0	0
750105.012	ASFALTO DE VIAS	0	1,000.00	1,000.00
750105.013	CONSTRUCCION DEL PUENTE Y AREA RECREATIVA EN EL SECTOR CASCADA IN	0	116,100.00	116,100.00
750105.014	PUENTES CARROSABLEL VIA A PITACOCHA BARRIO SANI Y SAN PEDRO	0	100,000.00	100,000.00
750105.015	CONSTRUC PUENTE EN EL KM 4 12 VIA NUSHINO SOBRE ESTERO SN	0	42,000.00	42,000.00
750105.016	ADOQUINADO DE CALLES JUAN ESPINOZA , HERNESTO PEREZ,DAYUMA	0	86,700.00	86,700.00
750105.017	ADOQUINADO DE CALLES DE LA CIUDAD DE ARAJUNO	0	11,795.95	11,795.95
750107.003	COMEDOR COMUNITARIO 20 DE MARZO	0	1,100.00	1,100.00
750107.018	SEDE CUERPO DE BOMBEROS	0	4,484.66	4,484.66
750107.052	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO USHILLUYAKU	0	550.23	550.23
750107.053	CONSTRUCCION OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	0	100	100
750107.054	CONSTRUCCION CUBIERTA DE HANGAR MUNICIPAL	0	1,167.13	1,167.13
750107.055	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN LA PARROQUIA DE CURARAY	0	100	100
750107.058	ADECUACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y AMPLIACION DE DPTO PLANIFICA	0	11,800.00	11,800.00
750107.059	CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL	0	15,388.55	15,388.55
750107.06	CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS UEI ROGERS MACCULLY	79,000.00	25,222.00	104,222.00
750107.061	CENTRO CULTURAL, ADMINISTR, Y ALBERGUE EN STA CECILIA DE VILLANO	0	224,000.00	224,000.00
750107.062	PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DEL PROYECTO CHAKRA	0	60,000.00	60,000.00
750107.063	BLOQUE DE AULAS EN SANTA CECILIA DE VILLANO	80,000.00	-80,000.00	0
750107.064	BLOQUE DE AULAS EN SAN JOSE DE CURARAY	90,000.00	30,000.00	120,000.00
750107.065	BLOQUE DE AULAS EN LA COMUNIDAD DE PITACOCHA	80,000.00	0	80,000.00
750107.066	BLOQUE DE AULAS EN LA COMUNIDAD 20 DE MARZO	79,000.00	0	79,000.00
750107.067	BLOQUE DE AULAS EN LA COMUNIDAD DE SHIKULIN	79,000.00	0	79,000.00
750107.068	CONSTRUCC DE LA CASA DEL MAESTRO EN SAN JOSE DE CURARAY	25,850.92	5,000.00	30,850.92
750107.072	CONSTR ESCENARIO Y PARQUE INFANTIL JUNTO ESPAC MORETAL	0	95,000.00	95,000.00

750107.073	CONSTRC ESCENARIO Y PARQUE INFANTIL JUNTO ESPAC B AEREOPUERTO	0	70,000.00	70,000.00
750107.074	CONSTRUCC, ESCENARIO,GRADERIOS Y PARQUE INFANTIL SHIWAKUCHA	0	80,000.00	80,000.00
750107.076	ESPACIO DE USO MULTIPLE TIPO I CONVENIO GADMIPA Y ACIA	0	62,000.00	62,000.00
750107.077	BLOQUE DE AULAS INFORMATICA INCLUYE EQUIPAMIENTO UEI ROGERS MACC	0	80,000.00	80,000.00
750107.078	CENTRO DE CAPACITACION PARA SECTOR VULNERABLE	0	91,799.00	91,799.00
750107.081	CONSTRUCCION COMEDOR COMUNITARIO EN SHIWAKUCHA DE CURARAY	0	39,000.00	39,000.00
750107.082	MINI ESPACIO CUBIERTO EN LA COIMUNIDAD DE CAKOC	0	40,000.00	40,000.00
750107.083	PLAZA GASTRONOMICA ARTESANIAS Y COMERCIO MENOR EN LA CIUDAD DE AR	0	166,000.00	166,000.00
750107.084	PLANTA ADMINISTRATIVA PROYECTOS SECTOR VULNERABLE	0	74,956.87	74,956.87
750108.001	SUBCENTRO DE SALUD TIPO A EN PANDANUQUE	0	20,121.14	20,121.14
750199.008	ADECUACION DE CHOZAS TURISTICAS EN AV CURARAY	0	16,500.00	16,500.00
750199.009	MUSEO ARQUEOLOGICO	0	40,456.59	40,456.59
750199.011	CONSTRUCCION TERCERA CELDA PARA DESECHOS RELLENO SANITARIO	0	11,000.00	11,000.00
750199.012	AREA RECREATIVA EN LAS UEI ROGERS MACULLY Y GABRIEL LOPEZ	0	6,000.00	6,000.00
750199.013	CENTRO TURISTICO YAKU WASI	0	1,000.00	1,000.00
7505	**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**68,000.00**	**350,705.06**	**418,705.06**
750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	0	157,380.28	157,380.28
750501.001	MANT Y REPAR SISTEMA DE AGUA A BOMBEO SOLAR CURARAY	0	39,824.78	39,824.78
750501.002	CAMBIO DE PISO DEL COLISEO MUNICIPAL DE ARAJUNO	0	50,000.00	50,000.00
750501.003	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE HUITO	17,000.00	-17,000.00	0
750501.004	REPOTENCIACIÓN DEL SISITEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD AMARUN COCHA	17,000.00	-17,000.00	0
750501.005	REPOTENCIACIÓN DEL SISITEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD KALLANA	17,000.00	31,000.00	48,000.00
750501.006	REPOTENCIACIÓN DEL SISITEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD PUAL	17,000.00	-17,000.00	0
750501.007	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA RELLENO SANITARIO	0	7,000.00	7,000.00
750501.008	MANTENIMENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS	0	30,500.00	30,500.00
750501.009	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE AMARUNCOCHA PUAL Y HUITO	0	54,000.00	54,000.00
750501.01	REPOTENCIALIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SAN PED	0	17,000.00	17,000.00
750501.011	REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE OVEPARE	0	15,000.00	15,000.00

7701	**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**0**	**7,000.00**	**7,000.00**
770102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUC, PERMISOS, LICEN,Y PATENTES	0	7,000.00	7,000.00
7702	**SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS**	**98,340.00**	**-3,000.00**	**95,340.00**
770201	SEGUROS	98,340.00	-3,000.00	95,340.00
7801	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO**	**160,000.00**	**105,045.09**	**265,045.09**
780101.001	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	60,000.00	0	60,000.00
780101.002	GAD PARROQUIAL DE CURARAY	100,000.00	10,000.00	110,000.00
780101.004	SECRETARIA TECNICA DE LA CIRCRUNCRIPCION AMAZONICA	0	55,045.09	55,045.09
780101.005	MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL MIES	0	39,648.54	39,648.54
780102.001	ASOCACION DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR	0	351.46	351.46
8401	**BIENES MUEBLES**	**28,290.00**	**2,304,886.23**	**2,333,176.23**
840103	MOBILIARIOS	7,950.00	856.98	8,806.98
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,990.00	830,719.20	836,709.20
840105	VEHICULOS	1,100.00	1,351,870.00	1,352,970.00
840106	HERRAMIENTAS	0	9,658.00	9,658.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	13,250.00	111,782.05	125,032.05
8402	**BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES**	**0**	**60,000.00**	**60,000.00**
840201	TERRENOS	0	60,000.00	60,000.00
9602	**AMORTIZACION DEUDA INTERNA**	**252,000.00**	**228,538.86**	**480,538.86**
960201.002	BANCO DE DESARROLLO FIDEICOMISO 65419 FISCALIZACION	6,000.00	3,096.15	9,096.15
960201.004	BANCO DE DESARROLLO EQUIPO CAMINERO	186,000.00	-107,000.00	79,000.00
960201.005	BANCO DE DESARROLLO 65419 OBRA	60,000.00	-296.15	59,703.85
960201.006	BANCO DESARROLLO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCION DESECHOS	0	35,830.93	35,830.93
960204.002	ASOCIOACION O CONSORCIO ARAJUNO SISTEMA DE AGUA BOANO SHIWAKUCHA	0	296,907.93	296,907.93
9605	**AMORTIZACION DE CREDITOS DE PROVEEDORES INTERNOS**	**458,745.68**	**-375,114.72**	**83,630.96**
960504.002	CREDITO SISTEMA DE AGUA BOANO,ITUKYAKU,CHILLYURKU, SHIWAKUCHA,20	458,745.68	-375,114.72	83,630.96
9701	**DEUDA FLOTANTE**	**0**	**65,682.07**	**65,682.07**
970101.001	DE CUENTAS POR PAGAR (AÑOS ANTERIORES)	0	65,682.07	65,682.07

Totales=>	***6,567,606.64***	***12,400,561.42***	***18,968,168.06***

3 ANALISIS DE LOS INGRESOS

El presupuesto inicial fue de 6´567,606,64 luego de las reformas realizadas se incrementó a 18´968,168.06, valor codificado al 31 de diciembre 2022, de este valor se devengó en $ 10´595,430.95 y un recaudado de $ 10´553,067.19 es decir se obtuvo una recaudación efectiva el 55.64%

CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	PORCENTAJE
18´968,168.06	10,787,378.03	10,755,666.78	56.70%

Índice de Ejecución Presupuestaria de Ingresos

$$X1IEP = \frac{\textbf{Monto de Ejecución Presupuestaria de Ingresos}}{\textbf{Monto de Ingresos Presupuestado}}$$

$$IEP = \frac{10´755,666.78}{18´968,168.06} = 56.70\%$$

Fuente Cedulas presupuestarias año 2022

3.1 EFECICIECIA EN LA RECUDACION.

En el año 2022 los ingresos recaudados alcanzan un monto de 10´553,067.19 que representa un 56.70% de efectividad en la recaudación de donde el porcentaje mayor de recaudación se refiere a los ingresos corrientes alcanzando un porcentaje 100,87% de recaudación efectiva estos ingresos son pago de servicios municipales , tasas e impuestos, transferencia del estado Ley de equidad territorial 30% , seguidos por los ingresos de capital con un porcentaje de 71.55% de recaudación efectiva aquí están las transferencias por del Estado Ley de equidad territorial 70% , transferencias por convenios legalmente suscritos, y devolución de IVA , y; los ingresos por financiamiento con un porcentaje de 22.51% de recaudación efectiva aquí están los ingresos por créditos en el sector público banco de desarrollo del Ecuador y privado consorcio Arajuno, se proyectó la transferencia para el convenios con el banco del estado para el mantenimiento vial del cantón Arajuno y mejoramiento de la recolección de desechos sólidos pero por cuestiones administrativas (compras públicas) no se ha podido lograr la totalidad de los créditos planificados, , incluye los saldos de ejercicios anteriores y cuentas por cobrar (cartera vencida y anticipos por devengar).

INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2022

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Recaudado Acumulado	% de recaudación efectiva
1	INGRESOS CORRIENTES	1,790,606.64	346,978.12	2,137,584.76	2´157,731.69	100.94%
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,777,000.00	4,619,676.44	9,396,676.44	6´924,661.16	73.69%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0	7,433,906.86	7,433,906.86	1,673,273.93	22.51%
	Totales=>	**6,567,606.64**	**12,400,561.42**	**18,968,168.06**	**10,755,666.78**	

Fuente : cedulas presupuestaria 2022

3.2 ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

En el Grupo de ingresos propios se encuentran las recaudaciones por impuestos , tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, renta de inversiones y multas, otros ingresos, que representa un 6.52% del total de ingresos recaudados, los ingresos por transferencia del Estado están las transferencias para gasto corriente e inversión por parte del Estado que representan 73.19% del total de ingresos recaudados; las transferencias recibidas por convenios legalmente firmados representan el 4.74% del total de ingresos recaudados. los créditos adquiridos para financiar obras más la recuperación de anticipo y cartera vencida representan un 15.55% del total de ingresos recaudados.

De este análisis se puede concluir que la Municipalidad depende total mente de las transferencias que por Ley transfiere el Estado, sugiriéndose que se tome en cuenta este dato para la toma de decisiones en la distribución de los presupuestos.

TIPO DE INGRESO	RECAUDADO	PORCENTAJE EN RELACION AL TOTAL RECAUDADO
INGRESOS PROPIOS	701,011.24	6.52%
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	7,872,503.12	73.19%
TRANSFERENCIA PARA CONVENIOS ESPECIFICOS	508,878.73	4.74%
CREDITOS PARA INVERSION	828,636.77	7.70%
RECUPERACION DE ANTICIPOS Y CARTERA VENCIDA	844,637.16	7.85%
TOTAL	10,755,666.78	100%

Fuente : Cedulas presupuestarias de ingresos 2022

INGRESOS PROPIOS

Los ingresos propios en al año 2022 fueron de 701,011.24 por diferentes conceptos impuestos código (11), tasas y contribuciones código (13), venta de bienes y servicios código (14), rentas de inversiones y multas código (17), otros ingresos código (19)

Código	Partida	Codificado	Recaudado
11	**IMPUESTOS**	**542,007.62**	**549,323.06**
110102	A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	1,608.76	3,008.84
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	9,184.20	9,843.47
110202	A LOS PREDIOS RUSTICOS	1,143.31	771
110203	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO	7,949.14	10,164.85
110204	A LAS TRANSMISIONES DE DOMINIO	10	0
110206	DE ALCABALAS	1,494.99	2,214.52
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	391,880.29	393,446.81
110299.001	SOLARES NO EDIFICADOS	892.67	932.31

110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	127,431.76	128,471.76
110799.001	IMPUESTO AL MEDIO AMBIENTE PREDIOS	412.5	469.5
13	**TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**69,255.88**	**76,430.83**
130103	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	958.98	1,065.00
130108	PRESTACION DE SERVICIOS	17.17	17.17
130108.001	APROBACION DE PLANOS,INSPECCION DE CONSTR,PLANIMETRICOS	384.62	91.75
130108.002	PERMISOS DE CONSTRUCCIN LINEA DE FABRICA	102	0
130108.003	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	7,417.00	11,832.70
130108.004	SEGURIDAD CIUDADANA	5,006.24	5,913.74
130109	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	743	748
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	17,180.00	17,180.00
130118	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	55.47	75.16
130120	CONEXION Y RECONEXION DEL SERV DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	350	328.26
130121	CONEXION Y RECONEXION DEL SERV DE AGUA POTABLE	223.19	223.19
130199	OTRAS TASAS	3,897.39	1,293.04
130308	REGALIAS MINERAS	3,300.00	3,320.00
130411	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE	4,785.89	5,053.59
130413	OBRAS DE REGENERACION URBANA	6,736.81	7,206.36
130414	CONTRIB ADICIONAL PARA CUERPO DE BOMBEROS POR ALUMBARDO ELECTRIC	18,098.12	22,082.87
14	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**21,385.50**	**23,093.58**
140205	DE INSUMOS MEDICOS	20,000.00	21,434.18
140206	MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE	100	65.15
140301	AGUA POTABLE	912	1,191.75

140303	ALCANTARILLADO	323.5	402.5
140402	INDUSTRIALES	50	0
17	**RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS**	**39,929.22**	**38,051.36**
170199	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	6,373.61	6,646.54
170201	TERRENOS	4,600.00	0
170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	1,800.00	0
170204	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	955	470
170299	OTROS ARRENDAMIENTOS	332.92	332.92
170401	TRIBUTARIAS	450	437.56
170402	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	340.5	657.54
170402.001	SOLARES NO EDIFICADOS	488.66	529.1
170404	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	24,588.53	28,977.70
19	**OTROS INGRESOS**	**6,212.61**	**14,112.41**
190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	2,419.64	2,419.64
190499.001	MULTAS Y ATRASOS	1,946.70	3,866.43
190499.002	NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	1,846.27	4,854.92
190499.004	GLOSAS DICTADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	0	2,971.42
	Total	**678,790.83**	**701,011.24**

De los ingresos propios la recaudación más significante corresponde al ingreso de impuesto a los activos totales por un monto de $ 393,446.81 que representan un 56,13% así como el ingreso por cobro de patentes un valor de$ 128,471.76 que representa un 18,33% del total de ingresos propios recaudados y la diferencia del 25.54% corresponde a diferentes ingresos.

TIPO DE INGRESO	RECAUDADO 2021	RECAUDADO 2022
INGRESOS PROPIOS	570,045.75	701,011.24

En el año 2022 existió un incremento del 22.98% en la recaudación de ingresos propios en relación a lo recaudado en el año 2021

4) ANALISIS DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto inicial fue de 6´567,606.64 luego de las reformas realizadas se incrementó a 18´968,168.06 , valor codificado al 31 de diciembre 2022, de este valor se comprometió el valor 8´601,659.97 se devengó en $ 8,416,075.51, que equivale a una ejecución del 55.50% es decir no se pudo cumplir con la planificación anual considerada para el año 2022, por cuanto no se pudo efectivizar convenios de crédito con banco de desarrollo y el sector privado.

Asignación Inicial	*Reformas*	*Codificado*	*Devengado*	*% de ejecución*
6´567,606.64	12´400,561.42	18´968,168.06	8,416,076.21	44.37%

Fuente : Cedulas presupuestarias de gastos 2022

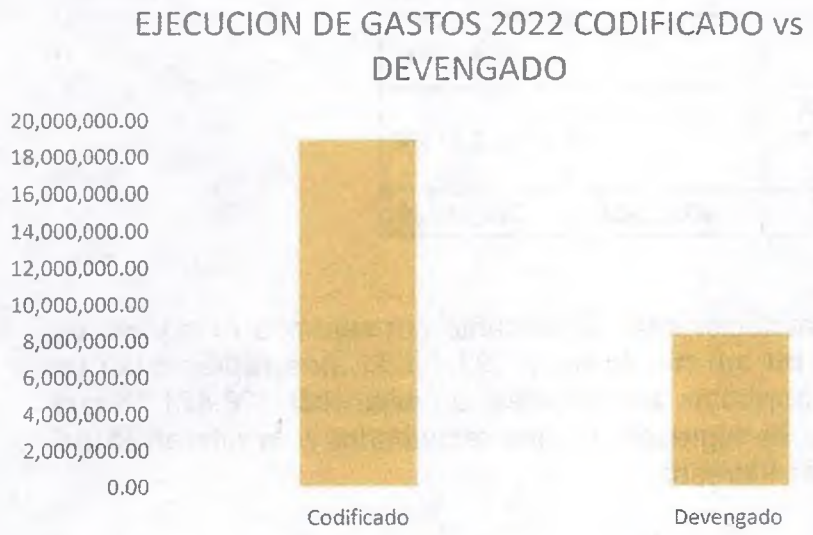

4.1 DISTRIBUCION DEL EGRESO DE PROGRAMA

CODIGO	PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO CON RESPECTO A LO PLANIFICADO
110	ADMINISTRACION GENERAL	880,051.37	704,495.29	80.05%
120	DIRECCION FINANCIERA	297,976.47	187,249.17	62.84%
130	DIRECCION ADMINISTRATIVA	505,558.06	421,377.07	83.35%
210	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	1,593,335.56	1,053,491.51	66.12%
230	CUERPO DE BOMBEROS	160,513.19	101,765.15	63.40%
340	PLANIFICACION	449,240.01	262,707.81	58.48%
360	OBRAS PUBLICAS	14,014,345.99	4,959,317.01	35.39%
510	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	1,067,147.41	725,673.20	68.00%
	TOTAL	**18,968,168.06**	**8,416,076.21**	

Fuente : Cedulas presupuestarias de gastos 2022

Podemos observar que el programa que tiene el porcentaje de mayor cumplimiento en su planificación es la dirección administrativa con un porcentaje de 83,35%, la dirección de administración general cumplió su planificación en un 80,05% y servicios comunales cumplió con su planificación en un porcentaje de 68% La dirección con menor porcentaje de cumplimiento en su planificación es la dirección de obras públicas con un 35.39% por cuanto existe convenios de crédito con el Banco del estado que por trámites administrativos como son los procesos de contratación pública y su cumplimiento de fases contractuales y requisitos han sido factores que han atrasado la adquisición de maquinaria y así cumplir con la ejecución de estos convenios en un 100%, así mismo existe el proyecto de agua potable para la cabecera cantonal la misma que hasta el 31 de diciembre de 2022 la secretaria técnica de la amazonia no transfirió los recursos a las arcas de la Municipalidad y no se pudo proceder a realizar los tramites administrativos financieros correspondientes.

4.2 EJECUCION DEL GASTO CORRIENTE Y DE INVERSION

EJECUTADO 2022	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSION
8,416,076.21	1,362,584.39	7,053,491.82
	16.19%	83.81%

Fuente : Cedulas presupuestarias de gastos 2022

El Gasto corriente ejecutado para el año 2022 fue de 1,362,584.39 que representa un 16,19% del presupuesto total ejecutado aquí están considerados los programas 110 Administración General, programa 120 Dirección Financiera, 130 Dirección administrativa y parte de gastos del programa 510 Gastos de la Entidad orientadas a realizar procesos administrativos necesarios para el desarrollo de la Municipalidad .

El Gasto de Inversión ejecutado para el año 2022 fue de 7´053491.82 que representa un 83,81% del presupuesto total ejecutado aquí se consideran los gastos efectuados en los programas 210 Desarrollo Económico y Social, orientados a contribuir con mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Cantón , 230 Cuerpo de Bomberos, al servicio de la ciudad , 340 Dirección de Planificación, 360 Dirección de obras Publicas y parte de los gastos del programa 510 Gastos de la Entidad, encargados de planificar y ejecutar obras de infraestructura .

4.3 INVERSION POR TIPO DE GASTO

CODIGO	TIPO DE GASTO	EJECUTADO 2022	% de ejecución
51	Remuneraciones Corrientes	1,026,295.09	12.20%
53	Bienes y servicios de Consumo	162,604.45	1.93%
56	Intereses de la Deuda	47,326.50	0.56%
57	Otros Egresos Corrientes	54,857.37	0.65%
58	Transferencias o Donaciones Corrientes	71,500.98	0.85%
71	Remuneraciones de Inversión	2,313,272.17	27.49%
73	Bienes y servicios de Inversión	1,313,947.77	15.61%
75	Obras Publicas	2,559,344.74	30.41%
77	Otros Egresos de Inversión	72,813.37	0.87%
78	Transferencias o Donaciones de Inversión	148,375.63	1.76%
84	Bienes de larga duración	187,268.05	2.23%
96	Amortización de la Deuda	452,564.14	5.37%
97	Deuda Flotante	5,905.95	0.07%
	TOTAL EJECUTADO	**8,416,076.21**	

EJECUTACION DE GASTOS 2022

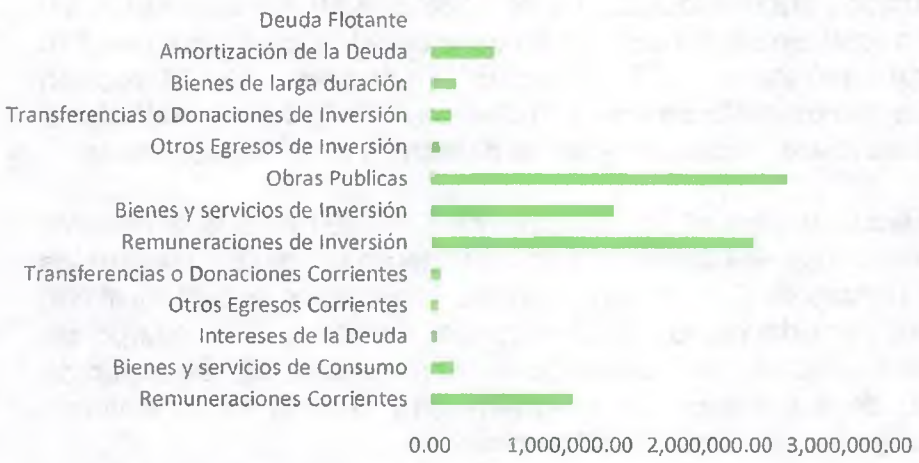

Fuente: Cedulas presupuestarias de gastos 2022

Se puede concluir que los montos más significativos ejecutados en el año 2022 se los realizó en el grupo 75 Obras publicas por un valor de $ 2,559,344.74 que representa el 30,41% del presupuesto ejecutado, seguido del grupo 71 pago de remuneraciones de inversión por un valor de $ 2,313,272.17 que representa el 27.49% del presupuesto ejecutado, el grupo 73 bienes y servicios de inversión por el valor $ 1,313,947.77 que representa el 15.61% del presupuesto ejecutado y el grupo 51 pago del remuneraciones corrientes por un valor de $ 1,026,295.09 que representa el 12.20% del presupuesto ejecutado,.

1. REMUNERACIONES

La remuneraciones corrientes ejecutadas en el año 2022 fue por el valor de $ 1,026,295.09 que representa un 15.61% del presupuesto ejecutado del año 2022

Dentro de este gasto se encuentra el pago al personal de los programas 110 administración general por el valor de $ 632,275.51, 120 dirección financiera por el valor de $175,561.31 y 130 dirección administrativa por el valor de $ 218,458.27

El pago de remuneración del personal de inversión ejecutado en el año 2022 fue por el valor de $ 2,313,272.17 que representa un 27.49% del presupuesto ejecutado

Dentro de este gasto se encuentra el pago al personal de los programas 210 Desarrollo económico y social por el valor de $ 611,643.99; programa 230 Cuerpo de Bomberos por el valor de $ 86,169.50; programa 340 Dirección de Planificación

por el valor de 174,605.68; programa 360 Dirección de Obras publicas por el valor de $ 1,440,853 (incluye personal a contrato y nombramiento losep, y personal con contrato indefinido y a contrato código de trabajo) a qui se encuentran las remuneraciones del personal de los proyectos sociales que impulsa la Municipalidad.

Como se puede evidenciar se destina el valor de 3´339,567.26 para pago de personal tanto de los programas de gasto corriente como de inversión

En el año 2021 se ejecutó el pago de remuneraciones corriente y de inversión por un valor de 3´078,918.37 mientras que el año 2022 se ejecutó el valor de $ 3´339,567.26

Existe un incremento en el pago de remuneraciones en un 7.80% en relación al gasto de personal en el año 2021.

2. BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION

En el año 2022 se ejecutó el valor de 1´313,947.77 que representa el 15,61% del presupuesto ejecutado del año 2022

Los valor más significativos son por Mantenimiento de áreas verde y arreglo de vías internas por $ 279,843.61, , Repuestos y Accesorios por 179,705.81, Combustibles y lubricantes por 126,866.81, mantenimiento de maquinaria y equipo por $ 127,758.49 y programas de manifestaciones culturales por el valor de $120,216.87.

3. OBRA PUBLICA

En el Año 2022 se ejecutó el valor de $ 2,559,344.74 que representa el 30.41% del presupuesto ejecutado del año 2022.

En este año 2022 se ejecutó obras planificadas así como los que estuvieron en ejecución de los años 2020 y 2021, que por cuestiones de falta de transferencia de recursos por parte del Banco del estado del ecuador, cumplimiento en los procesos de contratación pública, que se liquidaron en el año en curso.

El detalle de obras que fueron ejecutadas son:

PARTIDA	PROYECTO	VALOR EJECUTADO	ESTADO DE LA OBRA
750101.01	SISTEMA DE AGUA BOANO,ITUKYAKU, 20 DE MARZ,SAN GABR,CHILLYUR,SHIW	279,969.35	TERMINADO
750101.011	SISTEMA DE AGUA EN CHUYAYAKU,PAMBAYAKU, CONONACO	810,424.34	EN PORCESO DE PAGO
750101.023	SISTEMA DE AGUA POTABLE EN TIWINO Y BATABORO	213,864.67	TERMINADO
750101.025	SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DEL POZO	64,296.99	TERMINADO

750101.026	REPOTENCIACION DEL SISTE DE AGUA POTABLE EN PITAKOCHA	154,151.23	EN EJECUCION
750101.03	SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE TOÑAMPARI	221,733.46	TERMINADO
750103.008	CONSTRUCC BATERIA SANITARIA N EL HANGAR MUNICIPAL	10,000.00	TERMINADO
750104.006	MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE ARAJUNO	69,233.28	EN LITIGIO
750104.007	CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR DE TRAFICO EN LA CIUDAD DE ARAJUNO	81,991.85	TERMINADO
750105.008	CONSTRUCCION PUENTE EN LA VIA SHIKULIN	25,256.82	TERMINADO
750105.013	CONSTRUCCION DEL PUENTE Y AREA RECREATIVA EN EL SECTOR CASCADA IN	56,880.87	EN EJECUCION
750107.003	COMEDOR COMUNITARIO 20 DE MARZO	1,078.92	TERMINADO
750107.018	SEDE CUERPO DE BOMBEROS	4,484.66	TERMINADO
750107.052	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO USHILLUYAKU	550.23	TERMINADO
750107.054	CONSTRUCCION CUBIERTA DE HANGAR MUNICIPAL	1,167.13	TERMINADO
750107.058	ADECUACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y AMPLIACION DE DPTO PLANIFICA	11,800.00	TERMINADO
750107.059	CONSTRUCCION DEL ARCHIVO MUNICIPAL	15,388.55	TERMINADO
750107.06	CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS UEI ROGERS MACCULLY	78,958.73	TERMINADO
750107.061	CENTRO CULTURAL, ADMINISTR, Y ALBERGUE EN STA CECILIA DE VILLANO	39,989.80	EN EJECUCION
750107.062	PLANTA PILOTO DE PROCESAMIENTO DEL PROYECTO CHAKRA	22,346.11	TERMINADO
750107.072	CONSTR ESCENARIO Y PARQUE INFANTIL JUNTO ESPAC MORETAL	19,216.72	EN EJECUCION
750107.073	CONSTRC ESCENARIO Y PARQUE INFANTIL JUNTO ESPAC B AEREOPUERTO	49,036.05	EN EJECUCION
750107.074	CONSTRUCC, ESCENARIO,GRADERIOS Y PARQUE INFANTIL SHIWAKUCHA	44,790.12	EN EJECUCION
750107.076	ESPACIO DE USO MULTIPLE TIPO I CONVENIO GADMIPA Y ACIA	36,818.03	EN EJECUCION
750199.008	ADECUACION DE CHOZAS TURISTICAS EN AV CURARAY	16,496.98	TERMINADO
750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	90,051.72	EJECUTADOS
750501.001	MANT Y REPAR SISTEMA DE AGUA A BOMBEO SOLAR CURARAY	38,934.36	TERMINADO
750501.002	CAMBIO DE PISO DEL COLISEO MUNICIPAL DE ARAJUNO	41,712.98	TERMINADO
750501.008	MANTENIMENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS	19,147.07	EJECUTADOS
750501.009	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE AMARUNCOCHA PUAL Y HUITO	39,573.72	EN EJECUCION

4. AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA

En el año 2022 se ejecutó el valor de 452,564.14

De los cuales se destinó al pago de la deuda con el Banco de desarrollo por $76.224.82 de tres créditos que la municipalidad gestiono como son Sistemas de Agua sector villano obra y fiscalización, adquisición de equipo caminero esta en ejecución y mejoramientos del sistema de recolección de desechos solidos en ejecución,

Se destino el valor de 292,708.36 como pago del crédito para el sistema de agua en el sector Boano, 20 de marzo y Shiwakucha.

5) INDICADORES DE GESTION

$$\text{Autosuficiencia mínima} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Remuneraciones}} \times 100$$

$$\text{Autosuficiencia mínima} = \frac{701{,}011.24}{3'339{,}567.26} \times 100 = 20{,}99\%$$

Al analizar el resultado de autosuficiencia mínima de 20,99% nos indica que al comparar los ingresos propios de la municipalidad, con las remuneraciones tanto de los programas que representan gastos corrientes así como los de inversión, concluimos que el Municipio no puede financiar las remuneraciones con los ingresos propios, es decir no cuenta con el suficiente efectivo por autogestión.

$$\text{Autoficiencia financiera} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos Corrientes}} \times 100$$

$$\text{Autoficiencia financiera} = \frac{701{,}011.24}{1'362{,}583.69} \times 100 = 51.45\%$$

Al analizar el resultado de autosuficiencia financiera de 51,45% nos indica que los ingresos propios de la municipalidad, no financian los gastos corrientes de la entidad, faltando la gestión de un 48.55% para cubrir dicha necesitar

$$\text{Déficit o superávit operativo} = \frac{\text{Ingresos Corrientes}}{\text{Gastos Corrientes}} \times 100$$

$$\text{Déficit o superávit operativo} = \frac{2'157{,}731.69}{1'362{,}584.39} \times 100 = 158.36\%$$

Al comparar los ingresos corrientes y gastos corrientes se determinó que hubo un excedente de 58.36% sobre los gastos corrientes, es decir los ingresos corrientes financian en su totalidad los gastos corrientes, determinamos que existe un superávit operativo.

6) EFICIENCIA EN LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS

$$\text{Eficiencia en la recaudación} = \frac{\text{Recaudación}}{\text{Emisión}} \times 100$$

$$\text{Eficiencia en la recaudación} = \frac{43{,}708.67}{75{,}476.17} \times 100$$

Eficiencia en la recaudación= 57.91%

Se puede observar que se ha recaudado el 57.91% existiendo una ***deficiencia*** en la recaudación de 42.09% de los títulos emitidos, se debe mejorar las estrategias de recaudación para que esta sea óptima y cumplir con el objetivo del 100% de las recaudaciones de la emisión de títulos de los ingresos propios

DEPENDENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL

$$\text{Dependencia del Gobierno Central} = \frac{\text{Transferencia}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$$

$$\text{Dependencia del Gobierno Central} = \frac{7`872{,}503.12}{10`755{,}666.78} \times 100$$

Dependencia del Gobierno Central = 73,19%

Como se puede evidenciar el Municipio de Arajuno dependió del Estado para su desarrollo normal con un 73,19% del total de los Ingresos recibidos en el año 2022.

CONCLUSIONES

- La ejecución presupuestaria de los gastos alcanzo un 44.37% porcentaje menor al 55.50% de ejecución del año 2021, lo que es un índice bajo con respecto al cumplimiento de los objetivos planificados, esto se dio por cuanto existió proyectos que no se hizo ningún trámite administrativo financiero como es el sistema de agua en la cabecera cantonal que hasta el 31 de diciembre de 2022 no llego los recursos de parte de la secretaria técnica de la amazónica, otros proyectos que se incluyeron en reformas que por cuestiones de tiempos no se realizo los tramites en el portal de compras publicas lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de la planificación.

- La recaudación de los ingresos 2022 tuvo un 56.70% con relación a lo planificado, existió una disminución con respecto al 59.29% de recaudación en el año 2021 en relación a lo planificado, varios aspectos fueron incidencia para no cumplir con la meta 2022 se puede mencionar, la falta de desembolsos por parte de la secretaria técnica de la Amazonía, la falta de educación tributaria de la ciudadanía hace difícil la recaudación de la emisión de títulos.

- Se determinó que el Gad. Municipal de Arajuno depende en gran parte de las Transferencias del Estado en un 74,76% del total de ingresos totales.

- Existió un superávit presupuestario de 2´371,301.82 en el ejercicio 2022 por cuanto los ingresos devengados fueron mayores a los gastos devengados

RECOMENDACIONES

- Desarrollar políticas y estrategias para mejorar la recaudación de los ingresos propios en un 100% a través de la jefatura de rentas.

- Justificar de forma ágil los términos técnicos y administrativa de los convenios con el Banco del Estado para que los desembolsos estén de acuerdo a la planificación de ejecución de ingresos y gastos.

- Desarrollar políticas de autogestión en diferentes entidades públicas (Ministerios, Banco de Desarrollo) y privadas (embajadas) tomando en cuenta que nuestra contraparte sea en beneficio de los intereses de la Municipalidad de Arajuno.

- Desarrollar una política de optimización de talento humano ya que se puede evidenciar que se destina un 39,69% del presupuesto ejecutado.

- Se elabore un reglamento interno para el manejo de farmacia municipal ya que esta unidad maneja recursos económicos y debe ser operado de forma normada.

- Se elabore mediante ordenanza el reglamento de utilización de los vehículos de la Institución Municipal para optimizar en el gasto de mantenimiento y Repuestos cada año.

- Que la firma de convenios con la Prefectura de Pastaza se exija a la prefectura se comprometa con alguna contraparte, ya sea en bienes, servicios o recursos con el objetivo de que la municipalidad invierta sus recursos en las competencias determinadas el en COOTAD.

Elaborado por:

Jefe de Presupuesto del Gadmipa

Adjunto. Anexos 1. Ejecución Presupuestaria año 2022, cedulas de ingresos a nivel 1,2 y 5, cedulas de gastos a nivel 1,2 y 5

DISTRIBUTIVO 2024 ADMINISTRACION GENERAL

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL AN
1	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	ALCALDE	4,508.00	54,096.00	6,302.18	4,508.00	450.00	4,508.00		7
2	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL RURAL (vicealcalde)	2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	450.00	2,254.00		5
3	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL URBANO	2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	450.00	2,254.00		5
4	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL URBANO	2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	450.00	2,254.00		5
5	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL RURAL	2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	450.00	2,254.00		5
6	110.51.01.05	ELECCION POPULAR	CONCEJAL RURAL	2,254.00	27,048.00	3,151.09	2,254.00	450.00	2,254.00		5
7	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	PROCURADOR SINDICO	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	450.00	2,368.00		5
8	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (JURIDICO)	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		1
9	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA JURIDICO	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00		1
10	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	SECRETARIO GENERAL	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	450.00	2,368.00		5
11	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1,523.00	18,276.00	2,129.15	1,523.00	450.00	1,523.00		2
12	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	622.00	7,464.00	869.56	622.00	450.00	622.00		1
13	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	JEFE DE UATH	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00		2
14	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (TALENTO HUMANO)	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		1
15	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (VENTANILLA UNICA)	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		1
16	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA TALENTO HUMANO 2	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	450.00	1,086.00		1
17	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD	1,920.00	23,040.00	2,684.16	1,920.00	450.00	1,920.00		3
18	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00		1
19	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00		2
20	110.51.01.05.	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	COMISARIO MUNICIPAL	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	450.00	1,212.00	1,212.00	2
					404,424.00	**47,115.40**	**33,702.00**	**9,000.00**	**33,702.00**	**1,212.00**	56

NOMBRAMIENTOS. PROVISIONAL. ELECCION POPULAR Y LIBRE REMOCION

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL AN
21	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERIODO FIJO	MIEMBRO DE LA JCPDNAA	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00	901.00	3
22	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERIODO FIJO	MIEMBRO DE LA JCPDNAA	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00	901.00	3
23	110.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERIODO FIJO	MIEMBRO DE LA JCPDNAA	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00	901.00	3
					32,436.00	**3,778.79**	**2,703.00**	**1,350.00**	**2,703.00**	**2,703.00**	4

CONTRATOS OCASIONALES

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL AN
1	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA 1 (ASISTENTE ADMIN. ALCALDIA)	527.00	6,324.00	736.75	527.00	450.00	527.00	527.00	
2	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	MEDICO OCUPACIONAL	1,676.00	20,112.00	2,343.05	1,676.00	450.00	1,676.00	1,676.00	2
3	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TRABAJO SOCIAL	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00	901.00	1
4	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	COMUNICADOR SOCIAL	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	450.00	1,086.00	1,086.00	1
5	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN	622.00	7,464.00	869.56	622.00	450.00	622.00	622.00	1
6	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA JURIDICO 1	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	450.00	1,086.00	1,086.00	1
7	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIO 1 (CONCEJALES)	527.00	6,324.00	736.75	527.00	450.00	527.00	527.00	
8	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	450.00	1,212.00	1,212.00	2
9	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE DE REGISTRADURIA	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00	733.00	1
10	110.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	PROSECRETARIA (SECRETARIA 1)	817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	450.00	817.00	817.00	1
				TOTAL	110,244.00	12,843.43	9,187.00	4,500.00	9,187.00	9,187.00	

Ing. Zoraida Andr

JEFE DE TTH

GAD INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL CANTON ARAJUNO
UNIDAD ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
JEFE

DISTRIBUTIVO 2024 GESTION FINANCIERA

NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	*
1	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR FINANCIERO	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	425.00	2,368.00	2,368.00	3
2	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	425.00	817.00		1
3	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE PRESUPUESTO	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	425.00	1,412.00		2
4	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	TESORERO/COACTIVA	1,675.00	20,100.00	2,341.65	1,675.00	425.00	1,675.00	1,675.00	2
5	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RECAUDADOR	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	425.00	733.00		1
6	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	CONTADOR GENERAL	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	425.00	1,412.00		2
7	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA DE CONTABILIDAD 1	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	425.00	1,086.00		1
8	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	425.00	733.00		1
9	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE RENTAS	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	425.00	1,412.00		2
					139,776.00	**16,283.90**	**11,648.00**	**3,825.00**	**11,648.00**	**4,043.00**	**18**

CONTRATO OCASIONAL

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	ONDO RESERV	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	*
1	120.51.05.10	CONTRATO OCASIONAL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00		733.00	733.00	
2	120.51.05.10	CONTRATO OCASIONAL	SECRETARIA 1	527.00	6,324.00	736.75	527.00	450.00	527.00	527.00	
					15,120.00	**1,761.48**	**1,260.00**	**450.00**	**1,260.00**	**1,260.00**	**2**

Ing. Zoraida Ar
JEFE DE TTHH

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL CANTÓN ARAJUNO
UNIDAD ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
JEFE

DISTRIBUTIVO 2024 GESTION FINANCIERA

NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	
1	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR FINANCIERO	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	425.00	2,368.00	2,368.00	3
2	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	425.00	817.00		1
3	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE PRESUPUESTO	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	425.00	1,412.00		2
4	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	TESORERO/COACTIVA	1,675.00	20,100.00	2,341.65	1,675.00	425.00	1,675.00	1,675.00	2
5	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RECAUDADOR	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	425.00	733.00		1
6	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	CONTADOR GENERAL	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	425.00	1,412.00		2
7	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA DE CONTABILIDAD 1	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	425.00	1,086.00		1
8	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	425.00	733.00		1
9	120.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE RENTAS	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	425.00	1,412.00		2
					139,776.00	**16,283.90**	**11,648.00**	**3,825.00**	**11,648.00**	**4,043.00**	**18**

CONTRATO OCASIONAL

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	ONDO RESERV	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	
1	120.51.05.10	CONTRATO OCASIONAL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00		733.00	733.00	
2	120.51.05.10	CONTRATO OCASIONAL	SECRETARIA 1	527.00	6,324.00	736.75	527.00	450.00	527.00	527.00	
					15,120.00	**1,761.48**	**1,260.00**	**450.00**	**1,260.00**	**1,260.00**	**2**

Ing. Zoraida And
JEFE DE TTHH

GAD MUNICIPAL AGROPECUARIO Y FLORICULTURAL
UNIDAD ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
JEFE
CANTÓN ARAJUNO

DISTRIBUTIVO 2024 GESTION ADMINISTRATIVA

			NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION								
Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TC
1	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	450.00	2,368.00	2,368.00	3
2	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		1
3	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	TECNICO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	986.00	11,832.00	1,378.43	986.00	450.00	986.00		1
4	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		1
5	130.71.01.05	NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	JEFE DE COMPRAS PUBLICAS	1,412.00							
6	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE GUARDALMACEN	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00		2
7	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE ACTIVOS FIJOS	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		1
8	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE DE GUARDALMACEN	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		1
9	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	TECNICA DE COMPRAS PUBLICAS	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00		1
10	130.51.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (COMPRAS PUBLICAS)	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		1
					111,984.00	**13,046.14**	**9,332.00**	**4,050.00**	**9,332.00**	**2,368.00**	15

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
	DIRECCION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES										
1	130.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE PARQUE AUTOMOTOR	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00	901.00	1
2	130.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	527.00	6,324.00	736.75	527.00	450.00	527.00	527.00	
3	130.51.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	450.00	1,086.00	1,086.00	1
					30,168.00	**3,514.57**	**2,514.00**	**1,350.00**	**2,514.00**	**2,514.00**	4

Ing. Zoraida Fuoy
JEFE DE TTHH

UNIDAD ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
JEFE
GAD MUNICIPAL CANTÓN ARAJUNO

DISTRIBUTIVO 2024 GESTION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

NOMBRAMIENTOS, PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR DE DESARROLLO CANTONAL	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	450.00	2,368.00	2,368.00	
2	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SECRETARIA 2	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		
3	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	PROMOTOR /A TURISTICO	986.00	11,832.00	1,378.43	986.00	450.00	986.00		
4	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	PROMOTOR COMUNITARIO /A 1	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		
5	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	PROMOTOR COMUNITARIO /A 2	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00		
6	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2 (DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL)	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		
7	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE FARMACIA 1	855.00	10,260.00	1,195.29	855.00	450.00	855.00		
2	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	JEFE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00	1,412.00	
8	210.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	MEDICO GENERAL (proyecto)	1,676.00	20,112.00	2,343.05	1,676.00	450.00	1,676.00		
					124,764.00	**14,535.01**	**10,397.00**	**4,050.00**	**10,397.00**	**3,780.00**	

CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTAR	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
2	210.71.05.10	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	PROMOTOR COMUNITARIO 1	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00	733.00	
3	210.71.05.10	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE INTERCULTURALIDAD Y EMPRENDIMIENTO	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	450.00	1,086.00	1,086.00	
					21,828.00	**2,542.96**	**1,819.00**	**900.00**	**1,819.00**	**1,819.00**	

Ing. Zoraida Arias Lopez
JEFE DE LA UATH

GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL CANTON ARAJUNO
UNIDAD ADMINISTRACION TALENTO HUMANO
JEFE

PROYECTOS GADMIPA 2024

PROYECTO:ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS VULNERABLES

1	210.73.02.05.043	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ODONTOLOGA (Proyecto de prevención salud)			1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00	1,412.00	23
2	210.73.02.05.043	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENFERMERA (proyecto)			817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	450.00	817.00	817.00	13
	210.73.02.05.043	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	AUXILIAR DE FARMACIA			585.00	7,020.00	817.83	585.00	450.00	585.00	585.00	10
							33,768.00	3,933.97	2,814.00	1,350.00	2,814.00	2,814.00	47

PROYECTO: FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA IDENTIDAD	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TO
1	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE ESC. DE FUTBOL (Proyecto Deporte)			733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00	733.00	12
2	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE BASQUET (Proyecto Deporte)			733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00	733.00	12
3	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ENTRENADOR DE LUCHA OLIMPICA			733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00	733.00	12
4	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE TECNICO FUTBOL			450.00	5,400.00	629.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7
5	210.73.02.05.039	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	ASISTENTE TECNICO BASQUET			450.00	5,400.00	629.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7
			TOTAL				26,388.00	3,074.20	2,199.00	1,350.00	2,199.00	2,199.00	53

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO INTANGIBLE CULTURAL. DANZAS TRADICIONALES DEL CANTON ARAJUNO

4	210.71.05.10	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	INSTRUCTOR DE DANZA			450.00	5,400.00	629.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7

PROYECTO: mejoramiento de calidad de vida del adulto mayor

	210.71.05.10	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES	COORDINADOR DELCONVENIO			622.00	7,464.00	869.56	622.00	450.00	622.00	622.00	10

DISTRIBUTIVO 2024 GESTION DE BOMBEROS

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESE	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAI
	UNIDAD DE BOMBEROS A NOMBRAMIENTO										
1	230.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	JEFE DE BOMBEROS	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00	1,412.00	23,6
2	230.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	BOMBERO 2	622.00	7,464.00	869.56	622.00	450.00	622.00		10,0
3	230.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	BOMBERO 2	622.00	7,464.00	869.56	622.00	450.00	622.00		10,0
4	230.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	BOMBERO 2	622.00	7,464.00	869.56	622.00	450.00	622.00		10,0
				3,278.00	**39,336.00**	**4,582.64**	**3,278.00**	**1,800.00**	**3,278.00**	**1,412.00**	
	UNIDAD DE BOMBEROS A CONTRATO										
1	230.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA 1	527.00	6,324.00	736.75	527.00	450.00	527.00	527.00	9,0
2	230.71.05.10	CONTRATO OCASIONAL (LOSEP)	BOMBERO 1	450.00	5,400.00	629.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,8
3	230.71.01.05	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	PARAMEDICO	817.00	9,804.00	1,142.17	817.00	450.00	817.00	817.00	13,8
					21,528.00	**2,508.01**	**1,794.00**	**1,350.00**	**1,794.00**	**1,794.00**	**30,7**

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESE	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAI
	UNIDAD DE BOMBEROS POR SERVICIOS OCASIONALES										
1	230.71.01.06	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (CODIGO DE TARABAJO)	BOMBERO	450.00	5,400.00	629.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,8
2	230.71.01.06	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (CODIGO DE TARABAJO)	VEHICULO BOMBERO-	500.00	6,000.00	729.00	500.00	450.00	500.00	500.00	8,6
3	230.71.01.06	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (CODIGO DE TARABAJO)	CONDUCTOR VEHICULO	500.00	6,000.00	729.00	500.00	450.00	500.00	500.00	8,6
					17,400.00	**2,087.10**	**1,450.00**	**1,350.00**	**1,450.00**	**1,450.00**	**25,1**

Ing. Zoraida Andy Lopez
JEFE DE LA UATH

UNIDAD ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
JEFE
CANTÓN ARAJUNO

DISTRIBUTIVO 2024 GESTION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NOMBRAMIENTOS. PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA IDENTIDAD	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	T
340.71.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR PLANIF. ORD. TERRITORIAL	GORDON SALGADO FABIAN ANTONIO	1600214413	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	450.00	2,368.00	2,368.00	4
340.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS	LOPEZ ANDY HUGO RENE	1600136509	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00		2
340.71.01.05	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	ANALISTA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CALAPUCHA LOPEZ ANTONY WILSON	1500960941	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	450.00	1,212.00		2
						59,904.00	**6,978.82**	**4,992.00**	**1,350.00**	**4,992.00**	**2,368.00**	**8**

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES

Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA IDENTIDAD	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	T
340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TOPOGRAFO			733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00	733.00	1
340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL			1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	450.00	1,212.00	1,212.00	2
340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE GESTION DE PROYECTOS			1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	450.00	1,212.00	1,212.00	2
340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ANALISTA DE CATASTRO FISICO Y ECONOMICO			1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	450.00	1,212.00	1,212.00	2
340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA 1			527.00	6,324.00	736.75	527.00	450.00	527.00	622.00	
340.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA			733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00	733.00	1
						67,548.00	**7,869.34**	**5,629.00**	**2,700.00**	**5,629.00**	**5,724.00**	**9**

Ing. Zoraida Andy Lopez
JEFE DE LA UATH

GAD MUNICIPAL ARAJUNO
CANTON ARAJUNO
UNIDAD ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
JEFE

DISTRIBUTIVO 2024 GESTION DE OBRAS PUBLICAS

NOMBRAMIENTOS. PROVISIONAL Y DE LIBRE REMOCION

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	360.71.01.05	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	2,368.00	28,416.00	3,310.46	2,368.00	450.00	2,368.00	2,368.00	**39,280.46**
2	360.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SECRETARIA 2	733.00	8,796.00	1,024.73	733.00	450.00	733.00		**11,736.73**
3	360.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	TECNICO ELECTRONICO	622.00	7,464.00	622.00	405.82	450.00	622.00		**9,563.82**
4	360.71.01.05	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ASISTENTE AMBIENTAL	986.00	986.00	986.00	986.00	450.00	986.00		**986.00**
5	360.71.01.10	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	TECNICO DE GESTION DE RIESGO	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00		**14,323.60**
					56,474.00	**7,202.80**	**5,393.82**	**2,250.00**	**5,610.00**	**2,368.00**	**75,890.62**

	CONTRATO POR SERVICIOS OCASIONALES		CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 11.65%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00	1,412.00	**23,603.98**
2	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	JEFE DE FISCALIZACION	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00	1,412.00	**23,603.98**
3	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	FISCALIZADOR 1	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	450.00	1,086.00	1,086.00	**18,258.23**
4	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE oopp	1,086.00	13,032.00	1,518.23	1,086.00	450.00	1,086.00	1,086.00	**18,258.23**
5	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	JEFE DE TALLERES	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,212.00	450.00	1,212.00	1,212.00	**20,324.38**
6	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SECRETARIA1 (TALLERES)	527.00	6,324.00	736.75	527.00	450.00	527.00	527.00	**9,091.75**
7	360.71.05.10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	JEFE DE MEDIO AMBIENTAL	1,412.00	16,944.00	1,973.98	1,412.00	450.00	1,412.00	1,412.00	**23,603.98**
					97,764.00	**11,389.51**	**8,147.00**	**3,150.00**	**8,147.00**	**8,147.00**	**136,744.51**

CONTRATO EVENTUAL BAJO CODIGO DE TRABAJO

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 12,15%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
1	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO		733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	450.00	733.00	733.00	12,513.71
2	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO AYUDANTE MAQUINARIA PESADA	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
3	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO AYUDANTE VULCANIZADOR	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
4	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (LIMPIEZA OFICINA DE -MADERA)	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
5	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (PLANTA CENTRAL)	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
6	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (PLANTA CENTRAL)	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
7	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (PATRONATO)	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
8	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (PATRONATO)	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
9	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO TAMBERO 1	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
10	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO TAMBERO 2	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
11	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO- FUMIGADOR	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
12	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
13	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-CADENERO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
14	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-CADENERO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
15	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
16	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
17	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
18	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
19	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
20	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
21	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
22	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
23	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO GUARDIA ADMINISTRATIVO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
24	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-CARPINTERO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
					132,996.00	16,159.01	11,083.00	10,800.00	11,083.00	11,083.00	193,204.01

FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 12,15%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
	LOSEP										
1	360.73.04.17.002	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES (PROYECTOS)	TECNICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00	901.00	15,224.60
	CODIGO DE TRABAJO										
2	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-PLOMERO/ALBAÑIL - TIWINO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
3	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS (VILLANO)	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
4	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
5	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
6	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
7	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
8	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
9	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
10	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-PLOMERO/ALBANIL - TOÑAMPARI	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
11	360.73.04.17.002	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO-PLOMERO/ALBANIL - VILLANO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
					54,000.00	**6,561.00**	**4,500.00**	**4,500.00**	**4,500.00**	**4,500.00**	**78,561.00**
					64,812.00	**7,820.60**	**5,401.00**	**4,950.00**	**5,401.00**	**5,401.00**	**93,785.60**

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 12,15 CT Y 11.65LOSEP%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	TOTAL
	LOSEP										
2	360.73.04.17.001	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE (proyecto)	901.00	10,812.00	1,259.60	901.00	450.00	901.00	901.00	10,812.00
					10,812.00	*1,259.60*	*901.00*	*450.00*	*901.00*	*901.00*	
	CODIGO DE TRABAJO										
3	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
4	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
5	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
6	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
7	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
8	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
9	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
10	360.73.04.17.001	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	OBRERO CENTRO RECICLAJE	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
11	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
12	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
13	360.71.01.06	CONTRATO CODIGO DE TRABAJO	JORNALERO VARIOS SERVICIOS CE	450.00	5,400.00	656.10	450.00	450.00	450.00	450.00	7,856.10
					59,400.00	**7,217.10**	**4,950.00**	**4,950.00**	**4,950.00**	**4,950.00**	**86,417.10**

CONTRATO DE TRABAJO BAJO CODIGO DE TRABAJO INDEFINIDO

Nº	Nº PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ESTADO	CARGOS	RMU	RMU ANUAL	APORTE PATRONAL 12.15%	FONDO RESERVA	DECIMO XIV	DECIMO III	VACACIONES	S. FAMILIAR	S. ALIMENTACIÓN
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE CODIGO DE TRABAJO											
1	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS	906.00	10,872.00	1,320.95	906.00	450.00	906.00		51.00	1,104.00
2	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	500.00	6,000.00	729.00	500.00	450.00	500.00		153.00	1,104.00
3	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	GUARDIA ADMINISTRATIVO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		153.00	1,104.00
4	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	ALBANIL	521.00	6,252.00	759.62	521.00	450.00	521.00		51.00	1,104.00
5	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JARDINERO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		102.00	1,104.00
6	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS PESADO	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00		51.00	1,104.00
7	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	571.00	6,852.00	832.52	571.00	450.00	571.00		102.00	1,104.00
8	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR-TRACTOR	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00		153.00	1,104.00
9	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR RETRO EXCAVADORA	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00		51.00	1,104.00
10	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE MECANICA	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		51.00	1,104.00
11	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	SOBRESTANTE DE HIGIENE	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		153.00	1,104.00
12	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		102.00	1,104.00
13	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	571.00	6,852.00	832.52	571.00	450.00	571.00		102.00	1,104.00
14	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		153.00	1,104.00
15	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		153.00	1,104.00
16	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	GUARDIA ADMINISTRATIVO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		51.00	1,104.00
17	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		102.00	1,104.00
18	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE EXCAVADORA	575.00	6,900.00	838.35	575.00	450.00	575.00		153.00	1,104.00
19	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	571.00	6,852.00	832.52	571.00	450.00	571.00		51.00	1,104.00
20	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE RODILLO	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00		204.00	1,104.00
21	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	MECANICO INDUSTRIAL	578.00	6,936.00	842.72	578.00	450.00	578.00		153.00	1,104.00
22	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	571.00	6,852.00	832.52	571.00	450.00	571.00		51.00	1,104.00
23	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE EQUIPO CAMIRERO	561.00	6,732.00	817.94	561.00	450.00	561.00		102.00	1,104.00
24	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00		153.00	1,104.00
25	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00		-	1,104.00
26	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR RETRO EXCAVADORA	749.00	8,988.00	1,092.04	749.00	450.00	749.00		-	1,104.00
27	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00		255.00	1,104.00
28	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR RETRO EXCAVADORA	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00		102.00	1,104.00
29	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	POLICIA MUNICIPAL	596.00	7,152.00	868.97	596.00	450.00	596.00		153.00	1,104.00
30	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE MOTONXIVELADORA	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00		153.00	1,104.00
31	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JEFE DE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	826.00	9,912.00	1,204.31	826.00	450.00	826.00		153.00	1,104.00
32	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	ALBANIL	521.00	6,252.00	759.62	521.00	450.00	521.00		51.00	1,104.00
33	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR-TRACTOR	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00		-	1,104.00
34	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	VULCANIZADOR	578.00	6,936.00	842.72	578.00	450.00	578.00		1,542.75	1,104.00
35	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		153.00	1,104.00
36	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		102.00	1,104.00

37	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		-	1,104.00
38	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE EXCAVADORA	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00		153.00	1,104.00
39	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR AUTO TREN TRAILER	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00		153.00	1,104.00
40	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE CATASTRO	550.00	6,600.00	801.90	550.00	450.00	550.00		204.00	1,104.00
41	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	ALBANIL	521.00	6,252.00	759.62	521.00	450.00	521.00		-	1,104.00
42	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE SERVICIOS	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		153.00	1,104.00
43	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00		153.00	1,104.00
44	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	GUARDIA ADMINISTRATXIVO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		-	1,104.00
45	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CONDUCTOR DE VEHICULO PESADO	571.00	6,852.00	832.52	571.00	450.00	571.00		153.00	1,104.00
46	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00		153.00	1,104.00
47	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	SOBRESTANTE	521.00	6,252.00	759.62	521.00	450.00	521.00		153.00	1,104.00
48	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO CENTRO REC CLAJE	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		153.00	1,104.00
49	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE RETRO EXCAVADORA	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00		51.00	1,104.00
50	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		51.00	1,104.00
51	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD	550.00	6,600.00	801.90	550.00	450.00	550.00		153.00	1,104.00
52	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE MOTONXIVELADORA	750.00	9,000.00	1,093.50	750.00	450.00	750.00		-	1,104.00
53	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		153.00	1,104.00
54	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		102.00	1,104.00
55	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		51.00	1,104.00
56	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	PLOMERO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		51.00	1,104.00
57	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE TOPOGRAFO	561.00	6,732.00	817.94	561.00	450.00	561.00		51.00	1,104.00
58	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00		102.00	1,104.00
59	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	550.00	6,600.00	801.90	550.00	450.00	550.00		153.00	1,104.00
60	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	POLICIA MUNICIPAL	596.00	7,152.00	868.97	596.00	450.00	585.00		-	1,104.00
61	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00		153.00	1,104.00
62	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR CARGADORA FRONTAL	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00		102.00	1,104.00
63	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	575.00	6,900.00	838.35	575.00	450.00	575.00		51.00	1,104.00
64	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	571.00	6,852.00	832.52	571.00	450.00	571.00		102.00	1,104.00
65	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	MECANICO AUTOMOTRIZ	652.00	7,824.00	950.62	652.00	450.00	652.00		102.00	1,104.00
66	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	596.00	7,152.00	868.97	596.00	450.00	596.00		51.00	1,104.00
67	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00		51.00	1,104.00
68	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CONDUCTOR DE VEHICULOS LIVIANOS	611.00	7,332.00	890.84	611.00	450.00	611.00		-	1,104.00
69	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	GUARDIA ADMINISTRATIVO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		-	1,104.00
70	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CADENERO	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		102.00	1,104.00
71	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	INSPECTOR DE SEGURIDAD	600.00	7,200.00	874.80	600.00	450.00	600.00		102.00	1,104.00
72	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	550.00	6,600.00	801.90	550.00	450.00	550.00		51.00	1,104.00
73	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE SERVICIO BODEGA	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		102.00	1,104.00
74	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	POLICIA MUNICIPAL	596.00	7,152.00	868.97	596.00	450.00	596.00		153.00	1,104.00

75	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	INSPECTOR DE MAQUINARIA Y TRABAJOS MUNICIPALES	748.00	8,976.00	1,090.58	733.00	450.00	733.00		153.00	1,104.00
76	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CONDUCTOR DE EQUIPO PESADO	614.00	7,368.00	895.21	614.00	450.00	614.00		102.00	1,104.00
77	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR TECNICO SOLDADOR	550.00	6,600.00	801.90	550.00	450.00	550.00		102.00	1,104.00
78	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	575.00	6,900.00	838.35	575.00	450.00	575.00		204.00	1,104.00
79	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	OPERADOR DE EXCAVADORA	738.00	8,856.00	1,076.00	738.00	450.00	738.00		153.00	1,104.00
80	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	JORNALERO ZONA CURARAY	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		51.00	1,104.00
81	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	SOBRESTANTE ZONA CURARAY	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		153.00	1,104.00
82	360.71.01.06	CONTRATO INDEFINIDO	AYUDANTE ALBAÑIL	471.00	5,652.00	686.72	471.00	450.00	471.00		204.00	1,104.00
					569,916.00	**69,244.79**	**47,478.00**	**36,900.00**	**47,467.00**	-	**9,855.75**	**90,528.00**
				TOTAL	981,362.00	119,033.81	82,452.82	63,000.00	81,575.00	32,850.00	9,855.75	90,528.00

GOBIERNO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
CANTÓN ARAJUNO
UNIDAD ADMINISTRACIÓN TALENTO HUMANO
JEFE